FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR

PATRIA HONOR LEALTAD

INVITACIÓN PÚBLICA PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 251-ESM BAS02-2026, CUYO OBJETO ES cuyo objeto es "PRESTACION DE SERVICIOS DE OFTALMOLOGÍA, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02 EN LA CIUDAD DE BARRANQUILLA (ATLANTICO) Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS, PARA LA VIGENCIA 2026".

BARRANQUILLA, JUNIO DE 2026

ESMBAS02

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02



INVITACION PÚBLICA DE MINIMA CUANTIA No. 251-ESM BAS02-2026.

ESM BATALLON ASPC N°2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE" (NIVEL I), de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1250 de 2008, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 19 de 2012, Decreto 1082 de 2015, está interesado en recibir su oferta dentro del proceso de selección de Mínima Cuantía **No 251-ESMBAS02-2026,** cuyo objeto es **Invitación Publica de mínima cuantía PCS- 250-ESMBAS02-2026, Cuyo Objeto es "PRESTACION DE SERVICIOS DE OFTALMOLOGÍA, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02 EN LA CIUDAD DE BARRANQUILLA (ATLANTICO) Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS, PARA LA VIGENCIA 2026".".** De acuerdo a los términos, condiciones y especificaciones establecidas en el presente documento.

De conformidad con el numeral 12 del Art. 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el parágrafo 1º del Art. 2º de la ley 1250 de 2008 y artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL – ESM BAS 02, realizó los correspondientes estudios previos que justifican la presente invitación pública.

CONVOCATORIA VEEDURIAS CIUDADANAS

De conformidad con lo dispuesto en la ley 850 de 2003, artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.5. Numeral 5 del Decreto 1082 de 2015 y el Artículo 270 de la Constitución Política de Colombia, se invita a las veedurías ciudadanas en la contratación estatal a realizar acompañamiento y seguimiento dentro de todas las etapas del presente proceso contractual

CAPÍTULO I

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO Y CONDICIONES DE LA OFERTA.

1.1 OBJETO

La presente selección corresponde a la modalidad de mínima cuantía prevista para los bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda el diez (10) % por ciento de la menor cuantía de acuerdo al artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015 y en desarrollo de las leyes 1150 de 2007 y 1474 de 2011 **ESTUDIO Y DOCUMENTO PREVIO DEL PROCESO CONTRACTUAL DE MINIMA CUANTIA**

Nª251-ESMBAS02-2026 cuyo objeto es PARA "PRESTACION DE SERVICIOS DE OFTALMOLOGÍA, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02 EN LA CIUDAD DE BARRANQUILLA (ATLANTICO) Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS, PARA LA VIGENCIA 2026".

PRESUPUESTO ASIGNADO

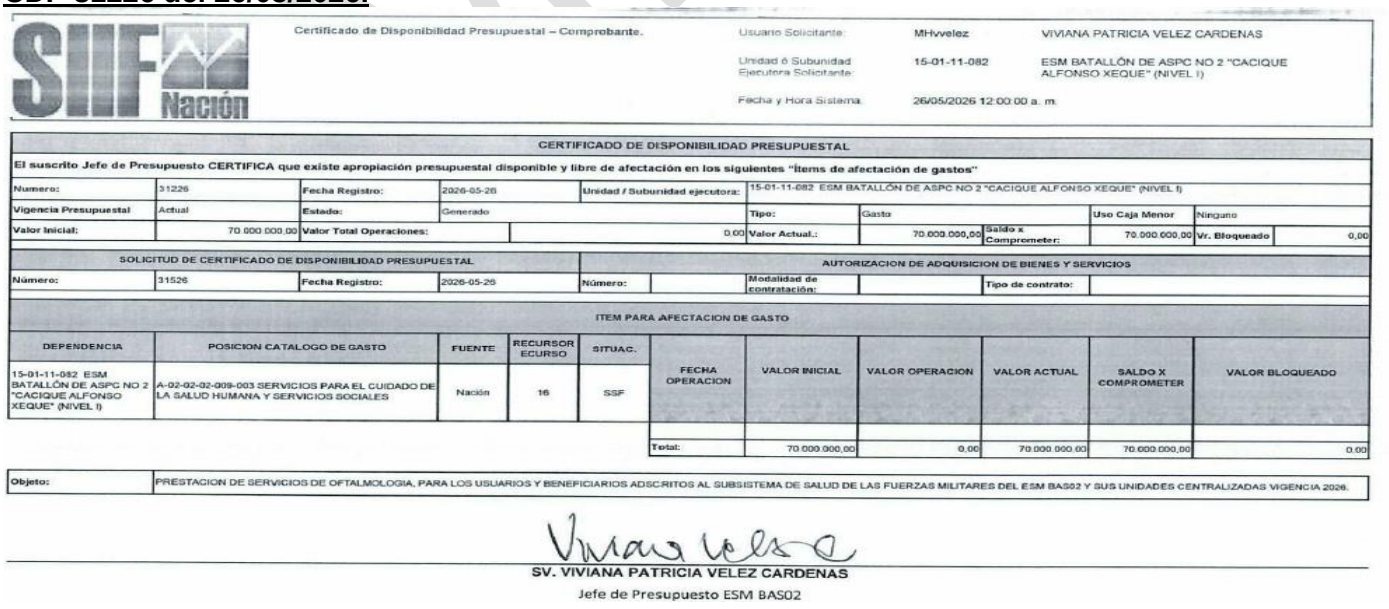
El Ministerio de Hacienda y Crédito Público liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026. La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional, fue realizada por la Jefatura Financiera y Presupuestal de la DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas, así como en el plan de compras para la vigencia 2026. El presupuesto oficial asignado para el proceso se encuentra distribuido de la siguiente forma:

1. PRESUPUESTO ASIGNADO

El PAN DE ADQUISICIONES, una vez revisado el Plan de Adquisiciones de la entidad aprobado para la vigencia 2026, se puede observar que se encuentra publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Secop II. El presente procesos tiene un valor asignado para el **ESM BAS02–** es de El presupuesto oficial asignado es de **SETENTA MILLONES DE PESOS** M/CTE **($70.000.000.oo)**, amparados bajo el rubro presupuestal **A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES, RECURSO 16**, así:**,** se encuentra respaldado mediante el **CDP 31226 del 26 de Mayo de 2026**, expedido por el Jefe de Presupuesto del Establecimiento de Sanidad Militar BAS02, el cual incluye impuestos, tasas, contribuciones y costos directos e indirectos a que haya lugar con motivo de la prestación del servicio expedido, así:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTICULO PRESUPUESTAL
A-02-02-02-009-003	16	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	ESM BAS02	$70.000.000,00

CDP 31226 del 26/05/2026.



SIIF Nación

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHvvelez — VIVIANA PATRICIA VELEZ CARDENAS

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-11-082 — ESM BATALLÓN DE ASPC NO 2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE" (NIVEL I)

Fecha y Hora Sistema: 26/05/2026 12:00:00 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Numero:	31226	Fecha Registro:	2026-05-26	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-11-082 ESM BATALLÓN DE ASPC NO 2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE" (NIVEL I)				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	70.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual.:	70.000.000,00	Saldo x Comprometer:	70.000.000,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS			
Número:	31526	Fecha Registro:	2026-05-26	Número:		Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
15-01-11-082 ESM BATALLÓN DE ASPC NO 2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE" (NIVEL I)	A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	Nación	16	SSF						
					Total:	70.000.000,00	0,00	70.000.000,00	70.000.000,00	0,00

Objeto:	PRESTACION DE SERVICIOS DE OFTALMOLOGIA, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESM BAS02 Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS VIGENCIA 2026.

SV. VIVIANA PATRICIA VELEZ CARDENAS

Jefe de Presupuesto ESM BAS02

Nota: Documento verificable en la plataforma transaccional SECOP II.

1.2 ADMISIBILIDAD Y CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

1.3.1 ADMISIBILIDAD

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente en la fecha y hora estipulada en la Invitación pública y cumpla con los requisitos habilitantes exigidos en el presente proceso contractual.

1.3.2 CAUSALES DE RECHAZO

Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

a. Cuando una vez realizada la revisión y corrección aritmética, consagrada en el numeral 2.3. de la presente invitación pública, el valor de la propuesta supere el presupuesto asignado consagrado en el Anexo No. 1 "Datos del Proceso".
b. Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
c. Cuando el oferente en su propuesta económica, sobrepase el precio de referencia estipulado total o para alguno de los ítems, incluido IVA (cuando aplique).
d. La ERRADA o NO presentación del ANEXO "VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA", publicada en la invitación económica del SECOP II y suscrita bajo las condiciones exigidas en el mismo o en la presente invitación pública
e. Cuando se compruebe que un oferente ha interferido, influenciado, u obtenido Correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los oferentes.
f. Cuando se compruebe confabulación entre los oferentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
g. Cuando el oferente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la ley.
h. Cuando la propuesta este incompleta en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de la misma y solicitada su aclaración, no se presente o se presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente las aclaraciones solicitadas dentro del término establecido por el M.D.N-EJÉRCITO NACIONAL-SANIDAD MILITAR BAS02, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta.
i. La presentación de oferta parcial por parte del oferente cuando el proceso es de adjudicación total.
j. Cuando el representante legal de la persona jurídica, una vez requerido por el comité jurídico no acredite que tiene facultad para la firma del contrato, (cuando dentro de la Certificación de existencia y representación legal no sea expresa la autorización)
k. Cuando el proponente aparezca reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la Republica
l. Cuando el oferente aparezca en el boletín de responsabilidades fiscales de la contraloría General por deudas en el PAGO DE MULTAS.
m. No cumplir con los requerimientos de experiencia sobre el objeto contractual.
n. Propuesta presentada por un proponente que se encuentre dentro de alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1250 de 2008 y demás normas relacionadas con la materia.
o. Cuando el objeto social del oferente, o la actividad mercantil del comerciante no tenga una relación directa o similar con el objeto contractual del proceso de selección, solicitada dentro de los pliegos de condiciones según el tipo de sociedad comercial que se acredite.
p. La no entrega de la garantía de la seriedad junto con la propuesta no será subsanable tal como lo establece la ley 1882 de 2018 artículo 5° del parágrafo 3°.
q. Cuando dentro del término de traslado de la evaluación, los oferentes no suministren la

información y/o la documentación solicitada por la entidad, o presenten datos y/o documentos que no cumplen con los términos y condiciones señalados por ésta, de acuerdo con lo señalado en el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

r. La presentación de varias ofertas, por el mismo oferente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente.
s. Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1250 de 2008, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
t. Cualquier otra causa contemplada en la ley.
u. Modificación y/o alteración de la oferta económica en un formato diferente al estipulado por el Establecimiento de Sanidad Militar.

1.4. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

ESM BATALLON ASPC N°2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE" (NIVEL I), declarará desierto el presente proceso dentro del plazo previsto para adjudicar, bajo los siguientes términos:

a) Cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ningún oferente, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicadas, porque no se presenten ofertas o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.
b) Cuando no se presente oferentes al proceso de selección.

NOTA: La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante acto administrativo motivado, el cual se notificará y comunicará a todos los oferentes de acuerdo a lo señalado en el numeral 7 del artículo 24 de ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015.

1.5. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

De conformidad con el Decreto 1860 de 2501 **-** *"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2509 de 2500, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones" -,* la entidad indica:

Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Por lo anterior, se dispondrá dentro del cronograma del proceso por un término no inferior a un (1) día hábil antes de presentar ofertas, para que los interesados puedan realizar sus manifestaciones para limitar el proceso de mínima cuantía en MiPymes, obedeciendo las reglas previstas en el Artículo 5 del Decreto 1860 el cual Modifica la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. Y 2.2.1.2.4.2.4. De la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015**.**

Nota: De cumplirse con las condiciones exigidas en la norma para limitar el proceso a Mi Pymes, la entidad publicara un aviso sobre esta condición en la plataforma del SECOP II.

- **ACREDITACION DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS**

La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil y/o certificado de existencia y representación legal.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2500 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Nota No 01: En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Nota No 02: Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Nota No 03. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Nota No 04: Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

1.6. CRITERIOS DE DESEMPATE

De conformidad con el artículo 21 de la Ley 80 de 1993, el artículo 24 de la ley 361 de 1997, el artículo 12 de la Ley 590 de 2500 modificado por el artículo 9 de la Ley 905 de 2504, los artículos 1 y 2 de la Ley 816 de 2003, el artículo 5 de la Ley 1250 de 2008, el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 35 de la Ley 2509 del 31 de diciembre de 2500, y en armonía con el Decreto 1860 del 24 de diciembre, en particular el artículo 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación, en el evento en que dos o más propuestas obtengan el mismo puntaje, sucesivamente y de manera excluyente se procederá en consecuencia según se expone a continuación:

ARTÍCULO 35. LEY 2509 DE 2500 FACTORES DE DESEMPATE	**COMO ACREDITAR EL CRITERIO**
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros	**N/A**
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	Para acreditar lo de mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar se deberá aportar la medida de protección vigente impartida por el comisario de familia y a falta de este, por el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas, y copia de las planillas que soporten el pago a seguridad social de los últimos tres (3) meses, a la fecha de cierre del presente proceso o copia del documento que evidencie la relación laboral o contractual. para las personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, debe aportar, la medida de protección vigente, y una certificación emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, en donde se certifique la participación mayoritaria de mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, a la fecha de cierre del proceso de selección. Y para personas jurídicas en lo relacionado con la mujer cabeza de familia se deberá aportar declaración extra- juicio ante notario en donde se certifique tal condición y certificación emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, a la fecha de cierre del proceso de selección. No obstante, la entidad verificará en el certificado de existencia y representación legal a fin de corroborar la participación de este grupo poblacional dentro de la persona jurídica, misma

	verificación que se hará a cada uno de los integrantes del proponente plural. Para consorcio o uniones temporales cada uno de los integrantes que participe o participen mayoritariamente mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, o mujeres cabeza de familia, cada uno de los integrantes deberá aportar los documentos antes mencionados
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	• La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda. certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. • Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. • Adjuntar cédula y la certificación de afiliación del personal en condición de discapacidad.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	• Certificación juramentada emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, en donde se indique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente, número y porcentaje de vinculación de las personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, a la fecha de cierre del proceso de selección. • Copia de las planillas que soporten el pago a seguridad social de los últimos tres (3) meses a la fecha de cierre del presente proceso o copia del documento que evidencie la relación laboral o contractual y de la cédula de ciudadanía de las • personas mayores certificadas anteriormente.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra,	• Certificación juramentada emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, en donde se indique el número total de trabajadores vinculados a la planta de

afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	personal del proponente, número y porcentaje de vinculación de la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, a la fecha de cierre del proceso de selección. • Copia de las planillas que soporten el pago a seguridad social de los últimos tres (3) meses a la fecha de cierre del presente proceso y de la cédula de ciudadanía de las personas certificadas anteriormente. • Aportar la certificación de caracterización y registro perteneciente al grupo poblacional ante alguna de las siguientes entidades que son las encargadas de la expedición de dicho documento; Ministerio del Interior, Ministerio de Cultura y Departamento Nacional de Estadísticas -DANE. • Para consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	• Para acreditar lo relacionado con personas en proceso de reintegración o reincorporación, deberán anexar certificación vigente expedida por la Agencia para la reincorporación y la normalización ARN. • Para consorcios y uniones temporales cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos. • La entidad verificará el certificado de existencia y representación legal a fin de corroborar la participación de este grupo poblacional dentro de la persona jurídica, misma verificación que se hará a cada uno de los integrantes del proponente plural
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de	• Para la acreditación de este criterio se debe anexar los documentos indicados en los numerales 2 y 6. • Así mismo debe acreditar lo pertinente en el acuerdo privado de constitución del proponente plural y en el certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica. • Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente

reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	descritos.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	• **Nota:** Para acreditar lo relacionado en este numeral, se debe aportar certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (si está obligado a tenerlo) o por el contador público, según sea el caso, señalando la condición de MiPymes y su tamaño empresarial de conformidad con la Ley (número de trabajadores y Activos totales en salarios mínimos mensuales legales vigentes), o indicando si es de cooperativas o de asociaciones mutuales según corresponda. • Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	• Para acreditar lo relacionado en este numeral, se debe aportar certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (si está obligado a tenerlo) o por el contador público, según sea el caso, señalando la condición de cooperativas o de asociaciones mutuales según corresponda. • Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos**.**
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o	• Nota: Para acreditar lo relacionado a este numeral, se debe adjuntar los siguientes documentos: • Copia de los estados financieros o la información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior suscritos por el Revisor Fiscal o contador público según corresponda. • Certificación expedida por el revisor fiscal y/o contador público según el caso,

asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .	en donde indique el porcentaje total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del proponente. • Así mismo debe acreditar lo pertinente en el acuerdo privado de constitución del proponente plural. • Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	**Nota**: Para acreditar lo relacionado con este numeral, se debe adjuntar la siguiente documentación: • Copia del certificado del registro de las sociedades BIC, expedido por la Cámara de Comercio con una fecha de expedición no superior a 30 días a la fecha del cierre del proceso de selección. • Certificación expedida por el Representante Legal, revisor fiscal y/o contador público según el caso en donde se acredite el tamaño de la empresa, el valor de los ingresos por actividad ordinaria a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior o los obtenidos durante el tiempo de su operación. • Para las personas naturales la certificación debe ser expedida por estas. • Para las personas jurídicas la certificación debe ser expedida por el representante legal o el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo. • Así mismo debe acreditar lo pertinente en el acuerdo privado de constitución del proponente plural. • Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no

vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

PARÁGRAFO 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, ROM o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, ROM o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

1.7. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La propuesta deberá contener todos los documentos, anexos y formularios relacionados en el pliego de condiciones.

La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y el MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO ESM BAS 02, según el cual dicha propuesta, permanece abierta para su evaluación y aceptación, salvo que este retiro obedezca a la configuración de una causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.

1.8. DILIGENCIA EN LA ENTREGA DE LA PROPUESTA

Las propuestas deberán presentarse de forma virtual en el portal de contratación pública **SECOP II,** de la forma y exigencia prevista dentro de los pasos establecidos por el mismo portal. Se aclara que la entrega virtual no exime ninguno de los formularios ni anexos obligatorios en la presentación del proceso, solo que ya no se reciben físicos sino de forma virtual de acuerdo al portal de contratación.

El idioma de este proceso de selección será el castellano y, por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refieren la invitación publica, emitidos en idioma diferente al español, sean presentados en su idioma original y en traducción simple salvo que se exija expresamente su traducción oficial al español. Conforme a la normatividad vigente. No se aceptarán propuestas enviadas por fax, correo electrónico o cintas magnéticas.

OBJETO: "PRESTACION DE SERVICIOS DE OFTALMOLOGÍA, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02 EN LA CIUDAD DE BARRANQUILLA (ATLANTICO) Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS, PARA LA VIGENCIA 2026".

PROCESO DE SELECCIÓN N. º 251-ESMBAS02-2026.

1.8 DILIGENCIA EN LA ENTREGA DE LA PROPUESTA

Las propuestas deberán presentarse a través de la plataforma SECOP II- ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02, **no recibirá propuestas en medio físico ni por otro mecanismo que no sea la plataforma SECOP II**.

Es responsabilidad del oferente el envío con la debida antelación de la propuesta por la plataforma SECOP II, en la fecha y hora establecida para el cierre, de acuerdo con el pliego electrónico generado por el SECOP II para el presente proceso de selección. El idioma del presente proceso de selección será el español y, por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refieren la invitación pública, emitidos en idioma diferente al español, sean presentados en su idioma original y en traducción simple (salvo que se exija expresamente su traducción oficial) al español conforme a la normatividad vigente. No se aceptarán propuestas enviadas por correo, fax, correo electrónico o cintas magnéticas. Toda comunicación enviada por los proponentes deberá ser dirigida al ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS 02 por medio de la plataforma Transaccional del SECOP II.

1.8.1 APERTURA DE LAS PROPUESTAS

La Plataforma del SECOP II, hará el cierre automático de la recepción de ofertas, según el cronograma del proceso contractual, inhabilitando esta opción para los proponentes. Seguido al acto de cierre, la plataforma SECOP II emite la constancia de manera automática de la presentación de las propuestas y la entidad realizará la apertura de los sobres electrónicos y publicará la lista de oferentes y de cada una de las propuestas. Este trámite se realizará de acuerdo con los manuales de la plataforma SECOP II, previa consulta de no existir indisponibilidad del sistema para los proponentes. En caso contrario la entidad aplicará la guía de indisponibilidad del sistema del SECOP II. No se aceptarán las propuestas que llegaren de manera parcial, enviadas por correo, entregadas en dependencia o después de la hora fijada en los aspectos generales de la presente invitación para el cierre del proceso selectivo. En el caso tal que solo un proponente presente su propuesta, antes de la fecha y hora establecida para el cierre del proceso, la entidad verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes del mismo y presentará el informe del mismo. Sólo se admite una propuesta por oferente.

De lo anterior se llevará a cabo la publicación de lista de oferentes que en la plataforma SECOP II hace las veces del acta de cierre.

1.8.2 PROTOCOLO INDISPONIBILIDAD SECOP II – PARA PRESENTAR OFERTAS

1.8.2.1 APLICABILIDAD DEL PROTOCOLO INDISPONIBILIDAD SECOP II:

Aplica cuando dichas Fallas se presentan dentro de las cuatro (4) horas calendario previas al Evento y/o presentar oferta.

1.8.3 DEFINICIONES SITUACIONES DE POSIBLE INDISPONIBILIDAD SECOP II

- Fallas Generales: Afectan el normal funcionamiento de la plataforma y se presentan para todos sus usuarios. Si se presentan estas Fallas, Colombia Compra Eficiente expedirá un certificado con la fecha y hora de inicio, y la fecha y hora de terminación. El certificado se publicará cuando sea superada la Falla en un plazo máximo de tres horas siguientes a la terminación de la misma en el siguiente enlace https://www.colombiacompra.gov.co/secopii/indisponibilidad-en-el-secop-ii.

Mientras se esté presentando la Falla, Colombia Compra Eficiente lo anunciará por sus diferentes Medios de Comunicación (banner principal de su página web, IVR de Mesa de servicio y banner de la página de inicio de SECOP II).

- Fallas Particulares: Son las que se presentan para una cuenta de Entidad, Proveedor o usuario en particular y que impiden la culminación de una etapa o acto del Proceso de contratación en específico. Estos casos particulares son certificados por la Mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente mediante un correo electrónico que responde al caso radicado por el Proveedor o Entidad Estatal a través del formulario de soporte disponible en https://www.colombiacompra.gov.co/soporte/formulario-de-soporte. En el correo Colombia Compra Eficiente determinará la existencia de una Falla y ese correo constituye el certificado que habilitará,

tanto a la Entidad Estatal como al Proveedor, para hacer uso del Protocolo de indisponibilidad.

• Medios de Comunicación: Son los medios que Colombia Compra Eficiente ha dispuesto para dar a conocer al público en general del Estado y novedades del SECOP II. Los Medios de Comunicación son: Banner en la página inicial de la Agencia, Banner de la página del SECOP II y el mensaje de IVR de la Mesa deservicio de Colombia Compra Eficiente, (el IVR o Interactive Response Unit es el mensaje automático que los usuarios escuchan en el momento de comunicarse con la Mesa de Servicio, es un mensaje que responde a una llamada e interactúa con el usuario mediante reconocimiento de voz o tonos. Los IVR se emplean en servicios de atención al cliente).

• Entidad Compradora: para el uso del SECOP II y la implementación del protocolo descrito en el presente documento, se entenderá como Entidad Compradora toda cuenta compradora perteneciente a una Entidad en términos de la Ley 80 de 1993, a una Entidad con régimen especial, particular o privado y aquellas instancias, gremios o particulares en general que ejecuten recursos públicos y desarrollen su actividad contractual por medio del SECOP II.

• Proveedor: para el presente protocolo, entiéndase como Proveedor toda cuenta de persona natural o jurídica, de derecho privado o público que desee contratar con una Entidad Compradora y que adelanta una o varias tareas de un Proceso de Contratación, como por ejemplo presentar ofertas, presentar observaciones, responder solicitudes de información.

• Evento: momentos clave de las diferentes fases de los Procesos de Contratación y contratos realizados en el SECOP II.

1.8.4 INSTRUCCIONES PARA INDISPONIBILIDAD

1. Fallas Generales:

1.1. Instrucciones para Entidades Estatales: En cualquier Evento de Falla General certificada por Colombia Compra Eficiente, las Entidades Compradoras tendrán la opción de

a) modificar el cronograma del Proceso de contratación, incluyendo la fecha límite para presentar ofertas;

b) Adoptar procedimientos alternativos para dar continuidad al Proceso con base en las instrucciones descritas para cada momento del Proceso de contratación del presente protocolo.

Durante el transcurso de la Falla, la Entidad Compradora deberá comunicar a los interesados por los medios adecuados la decisión que tome frente a la Falla general certificada por Colombia Compra Eficiente y el correo electrónico dispuesto en el pliego de condiciones para las acciones que los Proveedores deben realizar. En este caso el correo electrónico que dispone la Entidad es: esmbas02contratacion@gmail.com. Una vez superada la Falla, la Entidad debe en todo caso comunicar su decisión a través de un mensaje público en el SECOP II. PROCEDIMIENTO A UTILIZAR POR LA ENTIDAD ANTE INDISPONIBILIDAD FALLA GENERAL: Teniendo en cuenta que el **ESM BATALLON ASPC N°2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE" (NIVEL I);** no cuenta con página WEB para poder comunicar e informar situaciones de INDISPONIBILIDAD y que en consecuencia se modificara el cronograma; se utilizara PROCEDIMIENTO ALTERNATIVO así:

2. Ante Indisponibilidad se notifica a los interesados que el procedimiento será a través de PROCEDIMIENTO ALTERNATIVO.

3. Cuando el cierre fue afectado por una Falla General, se recibirá ofertas por medio del correo electrónico esmbas02contratacion@gmail.com, durante las 08 horas hábiles siguientes al momento previsto para el cierre o plazo máximo de recepción de ofertas.

4. La Entidad VERIFICARA: **1) La existencia del Certificado de Indisponibilidad expedido por Colombia Compra Eficiente, donde se certifique la indisponibilidad en las 4 horas**

calendario previo al cierre, 2) Que los Proveedores que envían oferta por correo electrónico como oferta externa hayan enviado a la Entidad Compradora un correo electrónico previo a la fecha y hora de cierre manifestando su imposibilidad de presentar oferta. NOTA: No serán aceptadas ofertas con correos electrónicos que manifiestan la imposibilidad de presentar oferta enviados después de la fecha y hora de cierre.

5. Una vez cumplidos los requisitos mencionados en el anterior numeral, se procederá a realizar el cargue en SECOP II de las ofertas que hayan cumplido los requisitos, utilizando la funcionalidad de Oferta Externa y publicar el acta de cierre posteriormente. 5. La Entidad esperara 08 horas hábiles para la publicación del acta de cierre con el fin de recibir todas las ofertas de los Proveedores que manifestaron la no disponibilidad de la plataforma para suscribirse y/o presentar oferta dentro del plazo establecido para ello.

6. La Entidad esperara 08 horas hábiles para la publicación del acta de cierre con el fin de recibir todas las ofertas de los Proveedores que manifestaron la no disponibilidad de la plataforma para suscribirse y/o presentar oferta dentro del plazo establecido para ello.

7. El canal de recibo de ofertas externas será el correo esmbas02contratacion@gmail.com-para los casos de indisponibilidad.

8. Las ofertas que no cumplan con el contenido y procedimiento descrito no podrán ser evaluadas por la Entidad Compradora, en cuanto se entienden presentadas fuera de término.

9. En caso de que el oferente sea un proponente plural, éste se debe encuentran constituido como tal en la plataforma.

10. La Entidad cargara todas las ofertas presentadas por fuera de la plataforma que cumplan este procedimiento en el SECOP II, incluyendo las que no se encuentren completas, lo anterior teniendo en cuenta que la habilitación, inhabilitación o rechazo de una oferta es un proceso posterior al recibo de las mismas.

11. En caso de que un Proveedor envíe oferta por medio de la Plataforma e igual se acoja al Protocolo de indisponibilidad enviando oferta externa, la Entidad Compradora deberá tener en cuenta como oferta la primera que haya presentado el Proveedor, sin consideración a la forma en que lo haya hecho.

12. Puede ocurrir que, debido a una falla en la plataforma, el Proveedor que, previo al cierre iba a retirar una oferta y enviar una nueva, no pueda hacerlo y el proveedor se acoge al procedimiento de oferta externa, la Entidad VERIFICARA que dentro del correo/ documentos de la oferta en el cual envíe la oferta externa este especificado que la misma constituye una nueva oferta y por ello sustituye en su totalidad la que se encuentra presentada en la plataforma.

13. El correo que el Proveedor envía a la Entidad Estatal deberá contener: a. el número de Proceso; b. el nombre del usuario en la plataforma c. nombre de la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta; d. el NIT o cédula del Proveedor.

2. Fallas Particulares:

Las Fallas Particulares son reportadas por las Entidades Compradoras o por los Proveedores y certificadas por Colombia Compra Eficiente con la respuesta a los tickets de Mesa de Servicio, la cual será enviada desde el mail soporte@secop.gov.co . La respuesta a los tickets constituye el certificado que tanto Entidades Compradoras como Proveedores podrán usar para culminar su acción. Para generar un caso reportando una Falla Particular y obtener el respectivo número de ticket usted debe utilizar el formulario de soporte disponible en https://www.colombiacompra.gov.co/soporte/formulario-de-soporte , por lo cual Colombia Compra Eficiente aconseja reportar las posibles Fallas particulares de manera inmediata.

Una Falla Particular que se de en un Proceso de contratación, en una fase particular o Evento, en la cuenta de Entidad Compradora o Proveedor, o en el Usuario de Entidad Compradora o Proveedor, deberá ser puesta en conocimiento de los interesados por la Entidad Compradora o Proveedor que experimentó la Falla.

Si la Falla Particular es reportada por el Proveedor, esta debe ser puesta en conocimiento de la Entidad Compradora al correo electrónico esmbas02contratacion@gmail.com-que esta determine en los pliegos de condiciones. Si la Falla Particular es reportada por la Entidad Compradora, esta será comunicada a los interesados en el Proceso mediante un mensaje público en el SECOP II.

Los Usuarios deberán tener en cuenta que sólo podrán utilizar las respuestas a los tickets para habilitar el protocolo de Fallas Particulares cuando la Falla se presente dentro de las 4 horas calendario previas al Evento afectado y la respuesta a los tickets certifique la Falla técnica de plataforma. Los errores humanos dentro de la plataforma no son objeto de certificación por parte de Colombia Compra Eficiente, por lo cual, no son causal de uso de la presente guía. Los casos descritos a continuación no son taxativos. Si su caso no se encuentra en la lista por favor comuníquese de inmediato con la Mesa de Servicio.

INFORMACIÓN

La información sobre preguntas, respuestas y las Adendas, serán publicados en el **SECOP II** www.contratos.gov.co/, las cuales deben ser tenidas en cuenta para la elaboración de la propuesta.

ESM BATALLON ASPC N°2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE" (NIVEL I), no está obligada a informar a los proponentes en forma directa o por cualquier otro medio que no sea la publicación de los mismos en la página del SECOP II; siendo responsabilidad de estos consultarla y mantenerse informados a través de esta.

1.9. LUGAR DE RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS Y ACLARACIONES.

Las ofertas se reciben únicamente en la plataforma SECOP II

a) En cuanto a las aclaraciones y envió de documentos, los interesados podrán solicitar aclaraciones al proceso de acuerdo a lo establecido en el Anexo "Datos del proceso". Dichas solicitudes deberán formularse por escrito en la plataforma de SECOP II.
b) Concluido el anterior término, el ESM BATALLON ASPC N°2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE" (NIVEL I); no aceptará en las etapas subsiguientes del proceso de selección, cuestionamientos sobre el contenido del alcance de las estipulaciones y exigencias establecidas en el presente documento.
c) Las consultas, preguntas y las correspondientes respuestas formarán parte de los documentos del proceso.

NOTA: En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación y evaluación de la propuesta, solo serán tenidas en cuenta aquellas que se envíen a través de la plataforma SECOP II.

1.10. ADENDAS

Cualquier modificación, adición o aclaración a los documentos del proceso será comunicada por escrito mediante adenda, las cuales se efectuarán a través de la plataforma SECOPII. La información sobre preguntas y respuestas y las adendas serán publicadas en la página web: www.colombiacompraeficiente.gov.co/secop-ii

En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda deberá incluir el nuevo cronograma, estableciendo los cambios que ello implique en el proceso.

ACUERDOS MARCO DE PRECIOS

De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del decreto 1082 de 2015, que establece "Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1250 de 2008, o las normas

que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes… ()"; De acuerdo con lo anterior, la entidad realiza consulta de los Acuerdos Marco vigentes en la página web de Colombia Compra Eficiente – Tienda Virtual del Estado Colombiano, encontrando que no existe un acuerdo **"PRESTACION DE SERVICIOS DE OFTALMOLOGÍA, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02 EN LA CIUDAD DE BARRANQUILLA (ATLANTICO) Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS, PARA LA VIGENCIA 2026".**

Así las cosas, el establecimiento de sanidad militar bas02 procederá a llevar a cabo el presente proceso por la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía.

Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía, son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1250 de 2008, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y la LEY 1955 DE 2019 Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2502, modifica el parágrafo 5 del artículo 2 de la Ley 1250 de 2008, y agrega el parágrafo 3 al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el decreto 1082 Art 2.2.1.2.1.5.2 el cual regula el procedimiento para la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA. Por lo tanto, no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales.

CAPÍTULO II

2. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 en el numeral 4 del Decreto Reglamentario Único 1082 del 26 de mayo de 2015 la verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en la Ley 1250 de 2008.

PARTICIPANTES

Bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1250 de 2008, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 podrán participar en el presente proceso contractual, todas las personas naturales o jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal) que dentro de su actividad comercial u objeto social se halle comprendido el objeto del presente proceso de Selección Mínima Cuantía y además cumpla con todos los requisitos exigidos en la Invitación Pública.

2.1. REQUÍSITOS MÍNIMOS HABILITANTES

2.1.1. La carta de presentación debe venir suscrita por el representante legal del oferente, en caso de personas jurídicas; para el caso de los consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, por el apoderado constituido para el efecto según el caso.

2.1.2. De no incluirse completamente todos los bienes y/o servicios requeridos junto con su valor, implicará que la oferta no se tendrá en cuenta. Por tal razón se recomienda diligenciar completamente la información anterior sin alteraciones.

2.1.3. Si se presentan ofertas en consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar individualmente los documentos que acrediten su capacidad, existencia y representación legal.

2. 1.4. Las propuestas deben tener validez mínima de treinta (30) días calendario, contados partir de la fecha de entrega de la misma.

2.1.5. No serán aceptadas propuestas complementarias o modificatorias, observaciones, solicitudes de aclaraciones presentadas con posterioridad a la entrega de la propuesta, salvo que los comités evaluadores soliciten dentro del término de evaluación aclaraciones o documentos objeto de subsanación.

DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN.

1.1.1. CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA.

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario No 1"Carta de Presentación de la Propuesta" y será suscrita por el proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado.

1.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

1.1.2.1. Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con Establecimientos de Comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro de este proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil **vigente (RENOVADA 2026),** con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

b) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de dos **(2) años**, el término remanente se considerará contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los servicios o de la vigencia del contrato.

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d) Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato **(PRESTACION DE SERVICIOS DE OFTALMOLOGIA)",** de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y

ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

1.1.2.2. Personas Jurídicas Nacionales De Naturaleza Pública

Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución, y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la Ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y disponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

b) Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración ejecución del contrato.

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

1.1.2.3. Personas Jurídicas Públicas O Privadas De Origen Extranjeros.

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a) Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

b) Acreditar un término mínimo de duración de la sociedad, de (02 años), de antelación al vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que

autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d) Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

1.1.2.4. Documentos Expedidos en el Exterior

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 250 del código general del proceso y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille). Se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito. En tratándose de los documentos, la oportunidad para allegar los auténticos se hará exigible para el oferente adjudicatario, de manera que para efectos de presentar la propuesta el ESM BAS 02, aceptará documentos en fotocopias simples, de la misma forma se indica que los documentos allegados junto con la oferta en idioma diferente al castellano se deberán aportar con traducción simple y el oferente adjudicatario deberá entregar la traducción oficial de dichos documentos.

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (Convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el oferente adjudicatario **DEBERÁ PRESENTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL**. Si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el oferente adjudicatario presentar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior o en idioma extranjero. En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta serán tenidos como INEXISTENTES conforme al artículo 898 del Código de Comercio.

8.2.2.5 Apoderado, Persona Jurídica Extranjera

La representación de las sociedades extranjeras con negocios permanentes en Colombia se regirá por las normas del Código de Comercio.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la presente invitación, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Las demás personas jurídicas de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior que establezcan negocios o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán acreditar la calidad de su apoderado con capacidad para representarlas.

En virtud de lo anterior deberán llegar al proceso la prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del poder correspondiente.

Las personas jurídicas extranjeras que no tengan negocios permanentes en Colombia estarán representadas en los procesos por el apoderado que constituyan con las formalidades previstas en el Código General del proceso. Mientras no lo constituyan.
Lo anterior en virtud de lo contenido en la ley 1564 de 2012 (Código General del proceso) artículo 58,

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso.

1.1.3. PROPUESTAS CONJUNTAS

Proponentes Plurales

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de 02 posterior a la ejecución del contrato.
- Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.
- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura tienen un término mínimo de duración no inferior al plazo del contrato y un año más.
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal Para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de este pliego de condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

NOTA: EL PROPONENTE TIENE QUE ESTAR CREADO PLURALMENTE EN EL SECOP II. Para participar en Procesos de Contratación como proponente plural (ya sea para manifestar interés, enviar observaciones, ofertas o firmar contratos), debe actuar exclusivamente desde su cuenta de proponente plural. Cualquier acción realizada desde la cuenta de cualquiera de los integrantes no es válida para el proponente plural y quedará a nombre del proponente singular.

NOTA: UNA VEZ ADJUDICADO EL FUTURO CONTRATO A UN CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL, ESTE DEBERÁN ACREDITAR UN NUEVO NIT EN LA DIAN Y ASÍ MISMO UNA CERTIFICACIÓN BANCARIA A NOMBRE DEL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA.

1.1.4. FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONA NATURAL.

El proponente deberá allegar junto con su oferta fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal del proponente o del Representante Legal del Consorcio, Unión Temporal, o promesa de sociedad futura ampliada al 150%.

1.1.5. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA OFERENTES NACIONALES –DESCRIPCIÓN DE REQUISITOS.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2502 y el 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, (**tarjeta profesional y antecedentes de la junta central de contadores)** si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago de los aportes parafiscales, de acuerdo con la normatividad vigente a la fecha.

A. LAS PERSONAS JURÍDICAS Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en el que se acredite que dentro de los 6 meses anteriores al cierre del proceso de selección se encuentra al día en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social integral y aportes parafiscales, y adicionalmente presentarán copia del pago del mes inmediatamente anterior..
Si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, el representante legal deberá indicar las razones por las cuales no está obligada a tener revisor fiscal. Requisito que deberá ser acreditado también por el contratista para la realización de cada uno de los pagos derivados del contrato estatal.
El revisor fiscal debe figurar inscrito en el certificado de la Cámara de Comercio, además de allegar los requisitos legales para la expedición de dicha certificación (fotocopia de cedula de ciudadanía – fotocopia tarjeta profesional – y certificado Junta de Contadores).

B) PERSONA JURÍDICA SIN MAS DE 6 MESES DE EXISTENCIA: En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

C) CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL: Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente si son personas jurídicas, en caso de ser personas naturales deberá allegar el último certificado de pago de seguridad social.

D) CUANDO SE TRATE DE PERSONA JURÍDICA NO EMPLEADORA deberá acreditar el pago de salud y pensión por la empresa con la cual tiene convenio de trabajadores y adicionalmente presentarán copia del último pago de salud y pensión del mes inmediatamente anterior.

E) PERSONA NATURAL: En el evento de tratarse de persona natural se deberá allegar el último certificado de pago de seguridad social, o constancia de estar afiliado a SALUD Y PENSIÓN. Nota: En caso de ser auto retenedor del CREE allegar el documento soporte, así como la certificación para los pagos respecto del porcentaje correspondiente al empleado.

Por regla general, en los contratos (sin importar su duración) en donde esté involucrada la ejecución de un servicio por una persona natural en favor de una persona natural o jurídica de derecho público o privado, tales como contratos de obra, de arrendamiento de servicios, de prestación de servicios, consultoría, asesoría, es decir, bajo la modalidad de contratos de prestación de servicios o cualquier otra modalidad de servicios que adopten, el contratista deberá estar afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones y al Sistema General de Seguridad Social en Salud, y la parte contratante deberá verificar la afiliación y pago de aportes, sea cual fuere la duración o modalidad de contrato que se adopte. Concepto Min protección Social 10240-139492 del 19 de mayo de 2011.

Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio, Unión Temporal o en promesa de sociedad futura cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Nota: ***en el evento de tratarse de persona natural o jurídica se deberá allegar el certificado de pago de seguridad social vigente a la fecha del cierre.***

1.1.6. CERTIFICACIÓN DE RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA

La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, se encuentre reportado en el boletín de responsables Fiscales, por lo tanto, se encuentre inmerso en una de las causales de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado; el proponente será rechazado.

1.1.7. CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURIA.

La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, se encuentre registrado con antecedentes disciplinarios, por lo tanto, se encuentra inmerso en una de las causales de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado; el proponente será rechazado. El representante legal, en caso de anexar el documento de antecedentes disciplinarios debe anexarlo dentro de 30 días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

1.1.8. CONSULTA PAGO DE MULTAS– CÓDIGO POLICÍA

De conformidad con lo establecido en el inicio 6 del parágrafo único del Articulo 180 de la Ley 1801 de 2016 "… sí las multas no fueren pagadas dentro del mes siguiente, el funcionario

competente deberá reportar la existencia de la deuda al Boletín de Responsabilidades fiscales de la Contraloría General de la Republica."

Conforme a la circular 005 del 25 de febrero de 2508 expedida por la Contraloría General de la República, el certificado del Boletín Responsable fiscal deberá ser verificado directamente por la Entidad.

1.1.9. DILIGENCIAMIENTO DEL ANEXO "PACTO DE INTEGRIDAD.

Deberá diligenciarse por el proponente dicho ANEXO, el cual se suscribe con el adjudicatario, de conformidad con las políticas de transparencias implementadas por el Gobierno Nacional. Este formulario será objeto solo de verificación más no será habilitante de la propuesta.

1.1.10. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el ESM BAS 02 realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto.

La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado. En caso de no allegarlos la entidad procederá a realizar la consulta

1.1.11. FORMULARIO MANIFESTACIÓN SOBRE RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El cual deberá venir suscrita una certificación por el representante legal donde deje por escrito que no se encuentra en causales de inhabilidades e incompatibilidades.

1.1.12. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO COMPROMISO CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, en el que se compromete a guardar reserva sobre el desarrollo del contrato garantizándose la seguridad de la Entidad.

1.1.13. CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

En concordancia con el Capítulo 6 del Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019, el proponente deberá adjuntar la certificación firmada por el Representante Legal y el designado para el cumplimiento de la gestión con sus soportes conforme a la Ley, además presentar el certificado de ARL donde reporte que cuenta con un Sistema de Gestión de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST), indicando además de ello la etapa y porcentaje de implementación del SG-SST, donde la empresa acredite que se encuentra en un estándar mínimo del 90%.

1.1.14. VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES)

Se verificará en el Registro Único Social y Empresarial (RUES) de la Cámara de Comercio lo concerniente al estado actual del registro mercantil teniendo en cuenta que este es una fuente para la consulta de multas y sanciones de proponentes e inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil.

1.1.15. VERIFICACIÓN DEL CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)

En consideración a la Ley 2097 de 2501, reglamentada por el Ministerio de Tecnologías de la información y las Comunicaciones de Colombia por medio del Decreto 1310 de 2502, se deberá aportar el certificado que acredita la condición de deudor o no alimentario moroso del representante legal expedido por el Ministerio de las Tecnologías de la información y las comunicaciones -MINTIC, el cual puede ser descargado de forma gratuita desde la Carpeta Digital ciudadana https://carpetaciudadana.and.gov.co/ El proponente deberá cargar en la plataforma del SECOP II CERTIFICADO EN EL CUAL CONSTE QUE NO ES DEUDOR MOROSO DEL ESTADO (representante legal de la persona jurídica).

1.1.16. CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES

De conformidad con el Ley 1918 de 2018., la entidad verificará a través de la página web de la Policía Nacional, a fin de establecer que el representante legal de la empresa proponente o de la persona natural con establecimiento de comercio no se encuentre incursa en Inhabilidad por delitos sexuales contra menores de 18 años.

DILIGENCIAMIENTO LA INSCRIPCION El SIIFA (Sistema Integral de Información Financiera y Asistencial) Y DILIGENCIAMIENTO DEL PORTAL DE MI SEGURIDAD SOCIAL

El contratista deberá obligatoriamente realizar la inscripción en la plataforma digital creada por el Ministerio de Salud de Colombia para transparentar, centralizar y hacer un seguimiento en tiempo real a los recursos del sector salud.

Aportar captura donde se evidencia la inscripción de la plataforma **SIIFA**

NOTA: SE ANEXA LINK https://siifa.sispro.gov.co/auth/login?returnUrl=%2F

Aportar captura donde se evidencia la inscripción de la plataforma **MI SEGURIDAD SOCIAL**
NOTA: SE ANEXA LINK https://www.minsalud.gov.co/Paginas/InicioV2.aspx

DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

DOCUMENTOS DE CONTENIDO TECNICO OBJETO DE VERIFICACION

Los documentos técnicos objeto de verificación para la habilitación de la oferta y los aspectos técnicos de evaluación son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y, por lo tanto, serán evaluados como CUMPLE O NO CUMPLE

El oferente al momento de presentar su oferta deberá cotizar la totalidad de los servicios, tal y como se relacionan en la presente especificación técnica y deberá mantener la calidad de la prestación del servicio, tal y como se consigna en estos documentos y la oferta que presente el futuro contratista.

El proponente acreditará que los bienes o servicios cumplen con las Especificaciones Técnicas y que corresponden al ítem o ítems ofertados, para tal efecto diligenciará correctamente el FORMULARIO - Especificaciones Técnicas, el cual será verificado por el comité técnico evaluador.

8.2.5.1. VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el proponente debe acreditar su experiencia habilitante de acuerdo con los siguientes parámetros:

Cumplimiento de la experiencia habilitante requerida. Para tal efecto diligenciará el Formulario anexo, de la invitación publica "**ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE",** de acuerdo con los siguientes parámetros:

La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.
Anexo de los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el anexo
No se aceptan auto certificaciones.

Requisitos que debe cumplir el oferente:

Que el proponente tenga experiencia en el **PRESTACION DE SERVICIOS DE OFTALMOLOGIA Y SALUD VISUAL);** de acuerdo al objeto contractual y aspectos técnico requeridos de acuerdo al objeto y aspectos técnicos del presente proceso.

La experiencia para el presente proceso de selección es de mínimo el 80% del presupuesto oficial.
La experiencia se acreditará aportando certificaciones, copia de contrato y su liquidación, cuyo objeto esté relacionado con el objeto a contratar.

NOTA 1: NO se aceptan auto certificaciones.
Nota 2: Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el oferente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección.
Nota 3: Para los contratos ejecutados en consorcio o unión temporal, la experiencia será tomada de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de los miembros.
Nota 4: EL DISPENSARIO MEDICO BAS 02 se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información.

8.3. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, todos sus integrantes deberán demostrar experiencia relacionada con el objeto del presente proceso, o que se han desarrollado mediante subcontratos, pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos, adicionalmente se requiere que cada uno de sus integrantes acredite un porcentaje de la experiencia requerida para el proceso. En todo caso la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia individual de los integrantes deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) de los requisitos solicitados.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, pero en tal caso sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

Igualmente, el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente a los servicios ejecutados por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante sub-contratos pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos.

El Ministerio de Defensa Nacional Ejército Nacional –, se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

8.3.1. VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA PROPONENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA Y PARA LAS EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO Y LAS SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA.

El proponente extranjero, las empresas industriales y comerciales del estado, y las sociedades de economía mixta, acreditarán la experiencia requerida en el presente pliego de condiciones, mediante el diligenciamiento del Formulario "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", en su parte de **"ACREDITACIÓN EXPERIENCIA PARA OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA".**

Acreditar mediante certificaciones de contratos y contratos ejecutados y recibidos a entera satisfacción cuyo objeto tenga relación con el objeto a contratar, donde se acredite como mínimo el 100% del valor del presupuesto asignado para el presente proceso. Las constancias a través de las cuales se certifiquen los contratos deben contener la siguiente información:

Las certificaciones que presente el oferente extranjero deben reunir los requisitos que se describen a continuación:

Nombre o razón social del contratante.
Nombre o razón social del contratista.
Objeto del contrato o descripción detallada del producto en caso de factura.
Año celebración del contrato.
Valor del contrato.
Nombre, cargo y firma del funcionario(s) que firman el contrato(s) y/o factura(s), medio de contacto.
La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia.
La información se entiende bajo la gravedad de juramento.

Nota 1: Deberán aportarse las certificaciones y copias de los contratos que se harán valer como experiencia.
Nota 2: EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02, se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información suministrada por el oferente.
Nota 3: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES.
Nota 4: La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

8.3.2. NORMAS Y/O ESPECIFICACIONES TECNICAS

Los documentos técnicos objeto de verificación para la habilitación de la oferta y los aspectos técnicos de evaluación son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y, por lo tanto, y serán evaluados como CUMPLE O NO CUMPLE (se reflejara el formulario en la INVITACION PUBLICA)

NOTA: El proponente acreditará que los bienes o servicios cumplen con las Especificaciones Técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden al ítem o ítems ofertados, para tal efecto diligenciará correctamente el FORMULARIO – Especificaciones Técnicas, el cual será verificado por el comité técnico evaluador.

Relación de bienes y servicios a adquirir

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA			PORCENTAJE					
A-02-02-02-009-003-01			SERVICIOS DE SALUD HUMANA			100%					
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)	CODIGO CUPS	CUMPLE	NO CUMPLE
CONSULTAS											
1	93113	FOTOGRAFIA CLINICA EXTRAORAL, INTRAORAL, FRONTAL O LATERAL	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	893102		
2	93113	CONSULTA DE CONTROL CON SERVICIO DE OFTALMOLOGIA	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	890202		
3	93113	CONSULTA PRIMERA VEZ CON SERVICIO DE OFTALMOLOGIA	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	890276		
4	93113	CONSULTA PRIMERA VEZ CON SERVICIO DE OFTALMOLOGIA SUBESPECIALIDAD	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	890376		
5	93121	CONSULTA PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA SUBESPECIALISTA EN CORNEA Y CX REFRACTIVA	SERVICIO	0	1	85101504	ISH-20000000000000	N/A	890276-1		
6	93199	CONSULTA DE CONTROL POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA SUBESPECIALISTA EN CORNEA Y CX REFRACTIVA	SERVICIO	0	1	85121608	ISH-20000000000000	N/A	890376-1		
7	93199	CONSULTA PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA SUBESPECIALISTA EN CORNEA Y SEGMENTO ANTERIOR	SERVICIO	0	1	85121608	ISH-20000000000000	N/A	890276-2		
8	93199	CONSULTA DE CONTROL POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA SUBESPECIALISTA EN CORNEA Y SEGMENTO ANTERIOR	SERVICIO	0	1	85121608	ISH-20000000000000	N/A	890376-2		
9	93199	CONSULTA PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA SUBESPECIALISTA EN GLAUCOMA	SERVICIO	0	1	85121608	ISH-20000000000000	N/A	890276-3		
10	93199	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA SUBESPECIALISTA EN GLAUCOMA	SERVICIO	0	1	85121608	ISH-20000000000000	N/A	890376-3		
11	93199	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA SUBESPECIALISTA EN OCULOPLASTIA	SERVICIO	0	1	85121608	ISH-20000000000000	N/A	890276-4		
12	93199	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA SUBESPECIALISTA EN OCULOPLASTIA	SERVICIO	0	1	85122102	ISH-20000000000000	N/A	890376-4		
13	93199	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA SUBESPECIALISTA EN VITREO RETINA	SERVICIO	0	1	85122102	ISH-20000000000000	N/A	890276-5		

ESMBAS02

14	93199	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA SUBESPECIALISTA EN EN VITREO RETINA	SERVICIO	0	1	85122102	ISH-20000000000000	N/A	890376-5		
15	93199	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA SUBESPECIALISTA EN ESTRABISMO	SERVICIO	0	1	85122102	ISH-20000000000000	N/A	890276-6		
16	93199	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA SUBESPECIALISTA EN EN ESTRABISMO	SERVICIO	0	1	85122102	ISH-20000000000000	N/A	890376-6		
17	93199	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA SUBESPECIALISTA EN NEURO OFTALMOLOGIA	SERVICIO	0	1	85122102	ISH-20000000000000	N/A	890276-7		
18	93199	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA SUBESPECIALISTA EN NEURO OFTALMOLOGIA	SERVICIO	0	1	85122102	ISH-20000000000000	N/A	890376-7		
PROCEDIMIENTOS EN PARPADOS											
INCISIÓN DE PÁRPADO											
19	93199	DRENAJE DE COLECCIONES POR BLEFAFAROTOMIA	SERVICIO	0	1	93141507	ISH-20000000000000	N/A	080101		
20	93199	BIOPSIA EN PARPADO	SERVICIO	0	1	93141507	ISH-20000000000000	N/A	081101		
ESCISIÓN O ABLACIÓN DE LESIÓN O TEJIDO DE PÁRPADO											
21	93199	RESECCION DE CHALAZION VIA ANTERIOR	SERVICIO	0	1	93141507	ISH-20000000000000	N/A	082101		
22	93113	RESECCION DE CHALAZION VIA POSTERIOR	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	082102		
23	93199	ABLACION DE LESION DE PARPADOS	SERVICIO	0	1	85121608	ISH-20000000000000	N/A	082504		
RESECCION DE TUMOR											
24	93113	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO, ESPESOR PARCIAL, UN TERCIO	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	082301		
25	93199	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO, ESPESOR PARCIAL, DOS TERCIOS	SERVICIO	0	1	85121608	ISH-20000000000000	N/A	082302		
26	93113	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO, ESPESOR PARCIAL, MAYOR DE DOS TERCIOS	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	082304		
27	93199	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO, ESPESOR TOTAL, UN TERCIO	SERVICIO	0	1	85121608	ISH-20000000000000	N/A	082403		
28	93113	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO, ESPESOR	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-2000000000000	N/A	082404		

		TOTAL, DOS TERCIOS					0				
29	93199	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO, ESPESOR TOTAL, MAYOR DE DOS TERCIOS	SERVICIO	0	1	85121608	ISH-20000000000000	N/A	082405		
30	93113	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO, ESPESOR TOTAL CON CANTO	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	082406		
31	93199	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO, ESPESOR TOTAL CON CANTO Y VIA LAGRIMAL	SERVICIO	0	1	85121608	ISH-20000000000000	N/A	082407		
32	93113	TARSORRAFIA	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	082602		
REPARACIÓN DE BLEFAROPTOSIS Y RETRACCIÓN DE BORDES PALPEBRALES											
33	93113	CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL POR SUSPENSION FRONTAL CON SUTURA O TEJIDO	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	083001		
34	93113	CORRECION DE PTOSIS PALPEBRAL, POR SUSPENSION FRONTAL CON DESLIZAMIENTO DEL MUSCULO FRONTAL	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	083002		
35	93113	CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL POR RESECCION EXTERNA DEL ELEVADOR	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	083003		
36	93113	CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL, POR RESECCION EXTERNA DEL ELAVADOR VIA ANTERIOR	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	083004		
REPARACION DE ENTROPIÓN Y ECTROPION											
37	93113	CORRECCION DE ENTROPION POR SUTURA (REINSERCION DE RETRACTORES)	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	083601		
38	93113	CORRECCION DE ENTROPION POR INJERTO	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	083602		
39	93113	CORRECCION DE ECTROPION POR ACORTAMIENTO HORIZONTAL [CUÑA]	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	083701		
40	93199	CORRECCION ECTROPION CON INJERTO	SERVICIO	0	1	85121608	ISH-20000000000000	N/A	083702		
OTROS ARREGLOS DE POSICIÓN DE BORDES PALPEBRALES											
41	93113	CANTOTOMIA	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	083801		
42	93113	CANTORRAFIA	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	083802		
43	93113	CANTOPLASTIA	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	083803		
RECONSTRUCCIÓN DE PÁRPADO CON COLGAJO O INJERTO											
44	93113	RECONSTRUCCION DE PARPADOS	SERVICI	0	1	8512160	ISH-2000000000000	N/A	086001		

		CON COLGAJO	O			7	0				
45	93113	RECONSTRUCCION DE PARPADO CON INJERTO	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	086002		
46	93113	RECONSTRUCCION DE PARPADO POR LIBERACION DE COLGAJO	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	086003		
OTRA RECONSTRUCCION DE PARPADOS											
REPARACIÓN DE PÁRPADO											
47	93113	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA UNICA DE PARPADO	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	088201		
48	93113	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA MULTIPLE DE PARPADO	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	088202		
49	93113	SUTURA PROFUNDA DE HERIDA UNICA DE PARPADO	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	088401		
50	93113	SUTURA PROFUNDA DE HERIDA MULTIPLE DE PARPADO	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	088402		
51	93113	SUTURA DE PARPADO Y RECONSTRUCCION CON INJERTO O COLGAJO	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	088403		
OTROS PROCEDIMIENTOS EN PARPADOS O CEJAS											
52	93113	ABLACION DE PESTAÑAS (SUPERIOR O INFERIOR)	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	089104		
53	93113	ABLACION DE PESTAÑAS VIA ABIERTA	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	089105		
54	93113	REPARACION DE HERIDA EN CEJA	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	088001		
55	93113	BLEFAROPLASTIA SUPERIOR	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	083804		
56	93113	BLEFAROPLASTIA INFERIOR VIA EXTERNA	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	083805		
57	93113	BLEFAROPLASTIA INFERIOR VIA CONJUNTIVAL	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	083806		
58	93113	CORRECCION DE TELECANTO CON COLGAJO	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	083809		
59	93113	CORRECCION DE TELECANTO TRANSNASAL	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	083810		
60	93113	CORRECCION DE EPICANTO	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	083811		

61	93113	PLASTIA DE CEJAS POR RESECCION	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	089208		
62	93113	PLASTIA DE CEJAS POR SUSPENSION CON SUTURA	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	089209		
PROCEDIMIENTOS E INTERVENCIONES EN APARATO LAGRIMAL											
INCISION DE GLANDULA LAGRIMAL											
PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS EN APARATO LAGRIMAL											
63	93113	PEXIA EN GLANDULA LAGRIMAL	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	090001		
64	93113	DRENAJE EN LA GLANDULA LAGRINAL	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	090101		
65	93113	BIOPSIA DE LA GLANDULA LAGRIMAL	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	091101		
66	93113	BIOPSIA DE LA VIA LAGRIMAL	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	091201		
RESECCION DE LESIÓN O TEJIDO DE GLÁNDULA LAGRIMAL (DACRIOADENECTOMIA)											
67	93113	DACRIOADENECTOMIA PARCIAL	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	092001		
68	93113	DACRIOADENECTOMIA TOTAL	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	092002		
MANIPULACIÓN DEL CONDUCTO LAGRIMAL Incluye: ESCISIÓN DE CÁLCULOS Y AQUELLA CON DILATACIÓN. Excluye DACRIOCISTOGRAFIA (8746)											
69	93113	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DEL SACO LAGRIMAL	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	094101		
70	93113	SONDEO Y LAVADO DE LAS VIAS LAGRIMALES VIA EXTERNA	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	094201		
71	93113	SONDEO Y LAVADO DE LAS VIAS LAGRIMALES VIA ENDOSCOPICA	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	094202		
72	93113	INTUBACION DE VIA LAGRIMAL VIA EXTERNA	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	094401		
INCISIÓN DE SACO Y CONDUCTO LACRIMAL											
73	93113	DRENAJE DEL SACO LAGRIMAL	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	095001		
ESCISIÓN DE SACO Y CONDUCTO LAGRIMAL. Excluye: BIOPSIA DE SACO LAGRIMAL (O912)											
75	93113	DACRIOCISTECTOMIA DE SACO LAGRIMAL	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	096101		
REPARACIÓN DE PUNTO Y CANALÍCULO LAGRIMAL Excluye: REPARACION DE PARPADO (088)											

ESMBAS02

77	93113	PLASTIA EN CANALICULOS LAGRIMALES	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	097101		
78	93113	PLASTIA DE PUNTO LAGRIMAL SIMPLE	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	097201		
79	93113	PLASTIA DE PUNTO LAGRIMAL MODIFICADA CON SUTURA	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	097301		
FISTULIZACIÓN DE TRACTO LAGRIMAL HASTA CAVIDAD NASAL											
80	93113	DACRIOCISTORRIOSTOMIA VIA ABIERTA	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	098101		
81	93113	DACRIOCISTORRINOSTOMIA TRANSNASAL VIA ENDOSCOPICA	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	098102		
82	93113	DACRIOCISTORRINOSTOMIA REVISIONAL VIA EXTERNA	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	098105		
83	93113	CONJUNTIVODACRIOCISTORRIOSTOMIA SIMPLE VIA EXTERNA	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	098201		
84	93113	CONJUNTIVODACRIOCISTORRIOSTOMIA SIMPLE TRANSANASAL VIA ENDOSCOPICA	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	098202		
OTROS PROCEDIMIENTOS EN APARATO LAGRIMAL											
85	93113	CIERRE DEL PUNTO LAGRIMAL CON SUTURA	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	099001		
86	93113	CIERRE TEMPORAL DE PUNTOS LAGRIMALES CON DISPOSITIVO	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	099002		
87	93113	CIERRE DE PUNTOS LAGRIMALES ASISTIDO	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	099003		
88	93113	SONDEO Y LAVADO DE LAS VIAS LAGRIMALES	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	094201		
PROCEDIMIENTOS EN CONJUNTIVA											
EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN CONJUNTIVA											
89	93113	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO SUBCONJUNTIVAL	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	100101		
PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS EN CONJUNTIVA											
90	93113	BIOPSIA DE CONJUNTIVA	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	102101		
ESCISIÓN O ABLACIÓNDE LESIÓN O TEJIDO DE CONJUNTIVA											
91	93113	RESECCION DE LESION O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	103101		

92	93113	RESECCION DE LESION O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA CON INJERTO	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	103102		
93	93113	RESECCION DE LESION DE PTERIGION (NASAL O TEMPORAL)	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	103103		
94	93113	RESECCION DE LESION DE PTERIGION (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	103104		
95	93113	RESECCION DE PTERIGION REPRODUCIDO (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	103105		
96	93113	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA CON INJERTO	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	103106		
97	93113	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA SIN INJERTO	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	103107		
98	93113	PERITOMIA TOTAL	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	103108		
ABLACION DE LESIONES DE CONJUNTIVAS											
99	93113	ABLACION DE LESIONES DE CONJUNTIVAS CONJUNTIVOPLASTIA	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	103204		
100	93113	REPARACION SIMPLE DE SIMBLEFARON	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	104001		
101	93113	REPARACION DE SIMBLEFARON CON INJERTO LIBRE EN CONJUNTIVA	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	104002		
102	93113	REPARACION DE SIMBLEFARON CON INJERTO DE TEJIDO EXTRAOCULAR	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	104003		
103	93113	SUTURA DE LA CONJUNTIVA	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	106101		
OTROS PROCEDIMIENTOS EN CONJUNTIVA											
104	93113	RECONSTRUCCION DE SUPERFICIE OCULAR CON INJERTO DE TEJIDO OCULAR	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	107201		
105	93113	RECONSTRUCCION DE SUPERFICIE OCULAR CON INJERTO DE TEJIDO EXTRAOCULAR	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	107202		
106	93113	RECONSTRUCCION DE FONDOS DE SACO CON INJERTO DE TEJIDO OCULAR	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	107203		
107	93113	RECONSTRUCCION DE FONDOS DE SACO CON INJERTO DE TEJIDO EXTRAOCULAR	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	107204		
PROCEDIMIENTOS EN CORNEA											
EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN CORNEA											

ESMBAS02

108	93113	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO SUPERFICIAL EN CORNEA	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	110001		
109	93113	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO PROFUNDO EN CORNEA	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	110002		
INCISIÓN DE CÓRNEA											
110	93113	DRENAJE DE COLECCIÓN EN CORNEA	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	111201		
PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS EN CORNEA											
BIOPSIA DE LA CORNEA											
111	93113	BIOPSIA EN CORNEA	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	112201		
112	93113	FROTIS DE CORNEA	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	112101		
ESCISIÓN O ABLACIÓNDE TEJIDO U OTRA LESIÓN DE CÓRNEA											
113	93113	RESECCION DE TUMOR BENIGNO DE CORNEA	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	114101		
114	93113	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE CORNEA	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	114102		
REPARACIÓN DE LACERACIONES O HERIDAS EN CORNEAS											
115	93113	REPARACION DE LACERACION O HERIDA CORNEAL CON INJERTO ESPESOR PARCIAL	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	115301		
116	93113	REPARACION DE LACERACION O HERIDA CORNEAL CON INJERTO ESPESOR TOTAL	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	115302		
117	93113	SUTURA DE CORNEA	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	275101		
118	93113	CAUTERIZACION DE CORNEA ASISTIDA	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	114202		
119	93113	REPARACION DE DESHISCENCIA DE HERIDA CORNEAL	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	115201		
TRANSPLANTE DE CÓRNEA (Incluye procesamiento de tejido corneal trepano donante y receptor)											
120	93113	QUERATOPLASTIA ENDOTELIAL MANUAL	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	116001		
121	93113	QUERATOPLASTIA ENDOTELIAL ASISTIDA	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	116002		
122	93113	QUERATOPLASTIA LAMELAR ANTERIOR MANUAL	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	116101		

123	93113	QUERATOPLASTIA LAMELAR PROFUNDA MANUAL	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	116103		
124	93113	QUERATOPLASTIA LAMELAR PROFUNDA ASISTIDA	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	116104		
125	93113	QUERATOPLASTIA PENETRANTE MANUAL	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	116201		
126	93113	QUERATOPLASTIA PENETRANTE ASISTIDA	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	116202		
127	93113	QUERATOPLASTIA LAMELAR ENTERIOR ASISTIDA	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	116102		
128	93113	ESCLEROQUERATOPLASTIA	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	116401		
CIRUGIA RECONSTRUCTIVA Y REFRACTIVA EN CORNEA											
129	93113	QUERATECTOMIA MANUAL	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	115307		
130	93113	IMPLANTE DE PROTESIS CORNEAL (QUERATOPROTESIS) TEMPORAL	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	117301		
131	93113	IMPLANTE DE PROTESIS CORNEAL (QUERATOPROTESIS) PERMANENTE	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	117302		
132	93113	QUERATECTOMIA ASISTIDA	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	115308		
OTROS PROCEDIMIENTOS EN CÓRNEA											
133	93113	QUERATOPIGMENTACION (TATUAJE DE CORNEA)	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	118101		
134	93113	QUERATOTOMIA INCISIONAL MANUAL	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	117401		
135	93113	QUERATOTOMIA INCISIONAL ASISTIDA	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	117402		
136	93113	QUERATECTOMIA FOTORREFRACTIVA MAS QUERATOMILEUSIS MANUAL	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	117501		
137	93113	QUERATECTOMIA FOTORREFRACTIVA MAS QUERATOMILEUSIS ASISTIDA	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	117502		
138	93113	TERMOQUERATOPLASTIA SOD	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	117800		
PROCEDIMIENTOS EN IRIS, CUERPO CILIAR, ESCLERA Y CAMARA ANTERIOR											
139	93113	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO INTRAOCULAR DEL SEGMENTO	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-2000000000000	N/A	120001		

		ANTERIOR DEL OJO					0				
140	93113	IRIDOTOMIA MANUAL	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	121101		
141	93113	IRIDOTOMIA ASISTIDA	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	121102		
142	93113	REDUCCION DE HERNIA DE IRIS	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	121301		
143	93113	IRIDECTOMIA (BASAL, PERIFERICA Y TOTAL)	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	121401		
144	93113	PARACENTESIS DIAGNOSTICA DE CAMARA ANTERIOR DEL OJO	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	122101		
145	93113	BIOPSIA DE IRIS	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	122201		
146	93113	BIOPSIA DE CUERPO CILIAR	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	122401		
147	93113	IRIDOPLASTIA MANUAL	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	123001		
148	93113	IRIDOPLASTIA ASISTIDA	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	123002		
149	93113	LISIS DE GONIOSINEQUIAS	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	123201		
150	93113	LISIS DE SINEQUIAS ANTERIORES	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	123202		
151	93113	LISIS DE SINEQUIAS POSTERIORES	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	123203		
152	93113	REPARACION O SUTURA DE IRIDODIALISIS	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	123401		
153	93113	COREOPLASTIA (PUPILOPLASTIA)	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	123501		
ESCISIÓN O ABLACIÓN DE LESIÓN DE IRIS Y CUERPO CILIAR											
154	93113	ABLACION DE LESION DE IRIS	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	124102		
155	93113	RESECCION DE TUMOR DE IRIS	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	124201		
156	93113	IRIDOCISTECTOMIA	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	124202		

157	93113	ESCISION DE LESION DE IRIS	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	124203		
158	93113	ABLACION DE LESION DE CUERPO CILIAR VIA INTERNA	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	124303		
159	93113	ABLACION DE LESION DE CUERPO CILIAR VIA EXTERNA	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	124304		
160	93113	RESECCION DE LESION O TUMOR EN CUERPO CILIAR	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	124401		
161	93113	IRIDOCICLECTOMIA	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	124402		
FACILITACIÓN DE CIRCULACIÓN INTRAOCULAR [CIRUGIA DE GLAUCOMA]											
162	93113	GONIOTOMIA	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	125101		
163	93113	TRABECULOTOMIA	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	125401		
164	93113	CICLODIALISIS (DESNSERCION DE CUERPO CILIAR)	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	125501		
FISTULIZACIÓN ESCLERAL											
165	93113	TRABECULECTOMIA AB-EXTERNO	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	126301		
166	93113	TRABECULECTOMIA CONVENCIONAL	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	126403		
167	93113	REVISION DE AMPOLLA FILTRANTE	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	126601		
168	93113	SUTURA DE COMPRESION DE AMPOLLA FILTRANTE	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	126602		
169	93113	SUTUROLISIS SUBCONJUNTIVAL DE COLGAJO ESCLERAL ASISTIDA	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	126603		
170	93113	LIBERACION DE OBSTRUCCION DE VENTANA FILTRANTE ASISTIDA	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	126604		
OTROS PROCEDIMIENTOS PARA DISMINUIR LA ELEVACIÓN DE PRESIÓN INTRAOCULAR (ANTIGLAUCOMA)											
171	93113	INSERCION DE DISPOSITIVO ANCLADO A ESCLERA	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	126702		
172	93113	INSERCION DE DISPOSITIVO VIA GONIOSCOPICA	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	126703		
173	93113	INSERCION DE DISPOSITIVO VIA EXTERNA	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	126704		

							0				
174	93113	REVISION ANTERIOR DE TUBO DE DISPOSITIVO	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	126705		
175	93113	REVISION DE DISPOSITIVO CON OBSTRUCCION POSTERIOR	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	126706		
176	93113	TRABECULOPLASTIA ASISTIDA	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	127501		
PROCEDIMIENTOS EN ESCLERA, IRIS, CUERPO CILIAR Y CAMARA ANTERIOR											
177	93113	SUTURA DE LA ESCLERA (ESCLERORRAFIA)	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	128101		
178	93113	RESECCION DE TUMOR DE LA ESCLEROTICA VIA ABIERTA	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	128401		
179	93113	ABLACION DE LESION O TUMOR DE LA ESCLEROTICA	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	128405		
180	93113	ESCLEROPLASTIA SIMPLE	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	128801		
181	93113	ESCLEROPLASTIA CON INJERTO	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	128802		
182	93113	PARACENTESIS TERAPEUTICA DE CAMARA ANTERIOR DEL OJO	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	129101		
183	93113	LAVADO DE CAMARA ANTERIOR DEL OJO	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	129102		
PROCEDIMIENTOS EN CRISTALINO											
184	93113	EXTRACCIÓN INTRACAPSULAR DE CRISTALINO (Incluye lente Intraocular. Incluye: consulta pre-qx y postquirúrgica, recuento de células, biometría ocular, ultrasonografía, honorarios cirujano y anestesiólogo, derechos de sala y materiales)	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	130001		
185	93113	EXTRACCION EXTRACAPSULAR MANUAL DE CRISTALINO (Incluye lente Intraocular. Incluye: consulta pre-qx y postquirúrgica, recuento de células, biometría ocular, ultrasonografía, honorarios cirujano y anestesiólogo, derechos de sala y materiales)	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	130002		
186	93113	EXTRACCION EXTRACAPSULAR ASISTIDA DE CRISTALINO (Incluye lente Intraocular. Incluye: consulta pre-qx y postquirúrgica, recuento de células, biometría ocular, ultrasonografía, honorarios cirujano y anestesiólogo, derechos de sala y materiales)	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	130003		

ESMBAS02

187	93113	EXTRACCION EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO EN PRESENCIA DE AMPOLLA FILTRANTE PREVIA	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	103004		
188	93113	RESECCION DE MEMBRANA SECUNDARIA MANUAL	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	136401		
189	93113	RESECCION DE MEMBRANA SECUNDARIA ASISTIDA	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	136402		
190	93113	CAPSULOTOMIA MANUAL	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	136504		
191	93113	CAPSULOTOMIA ASISTIDA	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	136505		
192	93113	INSERCION DE LENTE INTRAOCULAR DE CAMARA ANTERIOR DE APOYO ANGULAR	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	137001		
193	93113	INSERCION DE LENTE INTRAOCULAR DE CAMARA ANTERIOR FIJADO AL IRIS	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	137002		
194	93113	INSERCION DE LENTE INTRAOCULAR DE CAMARA ANTERIOR SOBRE RESTOS CAPSULARES	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	137003		
195	93113	INSERCION DE LENTE INTRAOCULAR DE CAMARA POSTERIOR FIJADO AL IRIS	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	137004		
196	93113	INSERCION DE LENTE INTRAOCULAR DE CAMARA POSTERIOR FIJADO A ESCLERA	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	137005		
197	93113	REPOSICIONAMIENTO DE LENTE INTRAOCULAR	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	137006		
198	93113	IMPLANTE DE DISPOSITIVO DE EXPANSION CAPSULAR	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	137007		
199	93113	EXTRACCION DE LENTE INTRAOCULAR FAQUICO EN CAMARA ANTERIOR	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	129402		
200	93113	EXTRACCION DE LENTE INTRAOCULAR FAQUICO EN CAMARA POSTERIOR	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	129403		
201	93113	EXTRACCION DE LENTE INTRAOCULAR (PSEUDOCRISTALINO) DE CAMARA ANTERIOR O POSTERIOR	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	138101		
PROCEDIMIENTOS EN RETINA, COROIDES, VITREO Y CAMARA POSTERIOR											
202	93113	ABLACION DE LESION CORIORETINAL	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	142004		
203	93113	ABLACION DE RETINA AVASCULAR	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	142005		
PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS EN RETINA,COROIDES,VITREO Y CAMARA POSTERIOR											

ESMBAS02

204	93113	REPARACION ASISTIDA DE LESION RETINAL POR RETINOPEXIA	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	143401		
205	93113	REPARACION ASISTIDA DE LESION RETINAL VIA INTERNA	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	143402		
206	93113	REPARACION ASISTIDA DE LESION RETINAL VIA EXTERNA	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	143403		
207	93113	REPARACION DE LESION RETINAL POR RETINOPEXIA NEUMATICA	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	143404		
208	93113	REPARACION DE LESION RETINAL POR INDENTACION ESCLERAL	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	143501		
209	93113	VITRECTOMIA ANTERIOR	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	147101		
210	93113	VITRECTOMIA POSTERIOR CON INSERCION DE SILICON O GASES	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	147401		
211	93113	VITRECTOMIA POSTERIOR CON RETINOPEXIA	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	147402		
212	93113	VITRECTOMIA POSTERIOR ASISTIDA	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	147403		
213	93113	DRENAJE DE HEMORRAGIA COROIDEA	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	147408		
214	93113	EXPLORACION DE MUSCULOS EXTRAOCULARES	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	150201		
215	93113	ALARGAMIENTO EN UN MUSCULO EXTRAOCULAR	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	152001		
216	93113	ALARGAMIENTO EN UN MUSCULO EXTRAOCULAR CON INJERTO	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	152002		
217	93113	ACORTAMIENTO EN UN MUSCULO EXTRAOCULAR	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	152003		
218	93113	REINSERCION DE MUSCULOS RECTOS	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	154001		
219	93113	REINSERCION DE MUSCULOS OBLICUOS	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	154002		
220	93113	RETROINSERCION DE MUSCULOS RECTOS	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	154003		
221	93113	RETROINSERCION DE MUSCULOS OBLICUOS	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	154004		

ESMBAS02

222	93113	ANTEROINSERCION DE MUSCULOS RECTOS	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	154005		
223	93113	ANTEROINSERCION DE MUSCULOS OBLICUOS	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	154006		
224	93113	RESECCION DE MUSCULOS RECTOS	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	154007		
225	93113	RESECCION DE MUSCULOS OBLICUOS	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	154008		
226	93113	TRANSPOSICIÓN DE MUSCULOS EXTRAOCULARES A ESCLERA	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	154009		
227	93113	TRANSPOSICION DE MUSCULOS EXTRAOCULARES A ORBITA	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	154010		
228	93113	REPARACION DE LESION EN MUSCULO EXTRAOCULAR, TENDON O CAPSULA DE TENON	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	157101		
PROCEDIMIENTOS EN ORBITA Y GLOBO OCULAR											
229	93113	ORBITOTOMÍA CON INSERCION DE IMPLANTE ORBITAL (Incluye: Honorarios médicos, anestesiólogo, derechos de sala y materiales)	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	160201		
230	93113	ORBITOTOMIA CON COLGAJO OSEO (incluye: Honorarios médicos, anestesiológo, derechos de sala y materiales)	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	160101		
EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO PENETRANTE DE ORBITA											
231	93113	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN ORBITA	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	161101		
PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS EN ORBITA Y GLOBO OCULAR											
232	93113	ASPIRACION DIAGNOSTICA EN ORBITA	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	162201		
233	93113	BIOSIA DE PARED DE ORBITA	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	162301		
234	93113	BIOPSIA DE CONTENIDO ORBITARIO	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	162302		
235	93113	EVISCERACION DEL GLOBO OCULAR SIN IMPLANTE	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	163001		
236	93113	EVISCERACION DEL GLOBO OCULAR CON IMPLANTE	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	163002		
237	93113	ENUCLEACION SIMPLE	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	164001		

ESMBAS02

238	93113	ENUCLEACION CON IMPLANTE PROTESICO	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	164002		
239	93113	ENUCLEACION CON IMPLANTE PROTESICO E INJERTO DE ESCLERA	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	164003		
240	93113	ENUCLEACION CON INJERTO DERMOGRASO	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	164004		
241	93113	EXENTERACION DE LA ORBITA	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	165001		
242	93113	INSERCION SECUNDARIA DE PROTESIS CON FORMACION DE FONDOS DE SACO CONJUNTIVALES	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	166101		
243	93113	REVISION E INSERCION DE IMPLANTE ORBITARIO	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	166301		
OTROS PROCEDIMIENTOS EN ORBITA Y GLOBO											
244	93113	PLASTIA DE ORBITA CON RECONSTRUCCION DE FONDOS DE SACO CON INJERTOS	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	168301		
245	93113	DESCOMPRESION DE ORBITA VIA TECHO DE ORBITA	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	168401		
246	93113	DESCOMPRESION DE ORBITA VIA LATERAL	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	168402		
247	93113	DESCOMPRESION DE ORBITA VIA INFERIOR O MEDIAL VIA ENDOSCOPICA	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	168403		
248	93113	DESCOMPRESION DE ORBITA VIA INFERIOR O MEDIAL VIA ABIERTA	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	168405		
249	93113	INYECCION INTRAORBITARIA DE SUSTANCIA TERAPEUTICA	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	169001		
250	93113	INYECCION INTRAPALPEBRAL DE SUSTANCIA TERAPEUTICA	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	169002		
251	93113	INYECCION SUBCONJUNTIVAL DE SUSTANCIA TERAPEUTICA	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	169003		
252	93113	INYECCION INTRACORNEAL DE SUSTANCIA TERAPEUTICA	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	169004		
253	93113	INYECCION EN CAMARA ANTERIOR DE SUSTANCIA TERAPEUTICA	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	169005		
254	93113	INYECCION INTRAVITREA DE SUSTANCIA TERAPEUTICA	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	169006		
255	93113	INYECCION EN MUSCULOS EXTRAOCULARES DE SUSTANCIA	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-2000000000000	N/A	169007		

		TERAPEUTICA					0				
ESCISIÓN DE LESIÓN DE ÓRBITA											
256	93113	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE ORBITA	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	169201		
257	93113	RESECCION DE TUMOR BENIGNO DE ORBITA	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	169202		
258	93113	DRENAJE DE COLECCION ANTERIOR DE ORBITA	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	169203		
259	93113	DRENAJE DE COLECCION POSTERIOR DE ORBITA	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	169204		
PROCEDIMIENTOS E INTERVENCIONES NO QUIRURGICOS RELACIONADOS CON EL OJO											
EXAMENES DE OJOS GENERAL Y SUBJETIVO											
260	93113	EVALUACION ORTOPTICA	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	950101		
261	93113	ELECTROOCULOGRAMA	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	952201		
262	93113	ESTUDIO DE CAMPO VISUAL CENTRAL Y PERIFÉRICO CONVENCIONAL	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	950501		
263	93113	EVALUACIÓN PARA BAJA VISIÓN	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	950201		
264	93113	RECUENTO DE CÉLULAS ENDOTELIALES	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	950610		
EXAMENES DE FORMA Y ESTRUCTURA DE OJO											
265	93113	FOTOGRAFIA A COLOR DE SEGMENTO ANTERIOR DEL OJO	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	951102		
266	93113	FOTOGRAFIA A COLOR DE SEGMENTO POSTERIOR DEL OJO	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	951103		
267	93113	ANGIOGRAFIA OCULAR DE SEGMENTO ANTERIOR DEL OJO	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	951202		
268	93113	ANGIOGRAFIA OCULAR DE SEGMENTO POSTERIOR DEL OJO	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	951203		
269	93113	ECOGRAFIA OCULAR MODO A Y B	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	951302		

ESMBAS02

270	93113	DOPPLER- ECOGRAFIADE VASOS OCULARES (ARTERIA Y VENA CENTRAL DE RETINA, ARTERIA OFTALMICA Y VASOS CILIARES) A COLOR	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	951321		
271	93113	TOPOGRAFÍA COMPUTADA CORNEAL SIMPLE	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	951501		
272	93113	ANGIOTOMOGRAFÍA ÓPTICA COHERENTE	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	951903		
OTROS EXAMENES											
273	93113	BIOMETRIA	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	952001		
274	93113	POTENCIALES VISUALES EVOCADOS MONOFOCALES	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	952302		
275	93113	POTENCIALES VISUALES EVOCADOS MULTIFOCALES	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	952303		
276	93113	PAQUIMETRIA	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	952501		
277	93113	TONOGRAFIA OCULAR CON PRUEBAS PROVOCATIVAS	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	952601		
PROCEDIMIENTOS E INTERVENCIONES VISUALES ESPECIALES											
278	93113	ADAPTACION DE PROTESIS OCULAR	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	953401		
279	93113	TERAPIA ORTOPTICA	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	953501		
280	93113	TERAPIA PLEOPTICA	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	953502		
281	93113	BETATERAPIA	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	953800		
282	93113	EXTRACCION DE PROTESIS OCULAR	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	973100		
PROCEDIMIENTO ADICIONALES											
TEJIDO											
INSUMOS NO POS											
283	93113	MEMBRANA AMNIOTICA	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	N/A		
284	93113	ESCLERA	SERVICI	0	1	8512160	ISH-2000000000000	N/A	N/A		

			O			7	0				
285	93113	LENTE DE CONTACTO TERAPEUTICO	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	N/A		
286	93113	VALVULA DE AHMED	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	N/A		
AMPOLLAS											
287	93113	APLICACIÓN DE LUCENTIS (SIN LA AMPOLLA)	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	N/A		
288	93113	APLICACIÓN DE EYLIA (SIN LA AMPOLLA)	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	N/A		
289	93113	RITIDECTOMÍA DE PÁRPADO INFERIOR SOD	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	088600		
290	93113	RITIDECTOMÍA DE PÁRPADO SUPERIOR SOD	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	088700		
PLASTIAS O REPARACIONES EN REGION INTERCILIAR											
291	93113	PLASTIA DE REGIÓN INTERCILIAR POR TÉCNICA DE RELLENO	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	089301		
292	93113	PLASTIA DE REGIÓN INTERCILIAR POR RESECCIÓN E INJERTO, VÍA FRONTAL	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	089302		
293	93113	PLASTIA DE REGIÓN INTERCILIAR POR VIAENDOSCÓPICA	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	089303		
294	93113	CIERRE TEMPORAL DE PUNTOS LAGRIMALES CON SUTURA	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	099001		
295	93113	CIERRE TEMPORAL DE PUNTOS LAGRIMALES CON DISPOSITIVO	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	099002		
296	93113	IMPLANTE DE DISPOSITIVO EN CÓRNEA MANUAL	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	118203		
297	93113	IMPLANTE DE DISPOSITIVO EN CÓRNEA ASISTIDO	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	118204		
298	93113	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO EN CÓRNEA	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	118202		
299	93113	ENTRECRUZAMIENTO DE COLÁGENO CORNEAL	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	118303		
300	93113	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR FÁQUICO EN CAMARA ANTERIOR	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	129302		
301	93113	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR FÁQUICO EN CAMARA POSTERIOR	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-2000000000000	N/A	129303		

							0				
302	93113	IMPLANTE INTRAVÍTREO	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	147502		
303	93113	VITREOLISIS ASISTIDA	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	147503		
304	93113	RETIRO DE IMPLANTE ORBITARIO U OCULAR SOD	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	167101		
305	93113	ELECTRORRETINOGRAMA MONOFOCAL	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	952101		
306	93113	ELECTRORRETINOGRAMA MULTIFOCAL	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	952102		

PARAGRAFO 1: La lista de servicios incluidos en las especificaciones técnicas del presente proceso corresponde a los procedimientos de Oftalmología y Optometría históricamente más solicitados y autorizados para la población beneficiaria. No obstante, si durante la prestación del servicio se requiere algún procedimiento o atención no contemplada en el listado inicial, pero que se encuentre dentro del portafolio del oferente seleccionado y esté permitido por la normatividad vigente, este podrá ser prestado previa cotización y visto bueno del supervisor del contrato. Igualmente, se podrán autorizar aquellos servicios ordenados mediante acción judicial o por Comité Técnico-Científico favorable, garantizando la continuidad del derecho a la salud y a la vida de los usuarios.

PARAGRAFO 2: Los servicios de Oftalmología y Optometría que no se encuentren relacionados expresamente en las especificaciones técnicas se reconocerán conforme a las tarifas vigentes en pesos o SOAT, aplicando el porcentaje de descuento ofertado por el oferente o la tarifa diferencial consignada en la propuesta económica presentada a la entidad.

3.1.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES.

Estas especificaciones y condiciones técnicas adicionales, el oferente deberá certificar mediante documento escrito y firmado por el representante legal indicando que CUMPLEN Y/O NO CUMPLEN con cada una de las condiciones exigidas:

REQUERIMIENTOS GENERALES			
ITEM	**DESCRIPCION**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
1	La institución oferente deberá haber realizado la declaratoria de requisitos esenciales, actas de compromiso, condiciones sanitarias y cumplimiento acordadas con el ente territorial de salud respectivo, tener implementando su sistema de garantía de calidad y un sistema de información gerencial y bioestadística acorde con las exigencias definidas por el Ministerio de la Protección Social.		
2	Deberá tener estructurado el Sistema de Referencia y Contrarreferencia y el Sistema de Atención al Usuario.		

3	El oferente debe tener suficiencia científica, técnica económica y administrativa, que garantice la prestación de los servicios objeto del presente contrato a los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.		
4	El talento humano científico técnico del oferente deberá reunir los requisitos definidos por el Decreto 1335 / 90 del Ministerio de la Protección Social en cuanto a su idoneidad.		
5	La Institución deberá tener implementado el Sistema de Auditoría y permitir actividades a la Auditoría concurrente y de calidad autorizada por la DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO.		
6	Los servicios a contratar sólo serán los establecidos mediante el plan de servicios de Sanidad Militar contemplados en el acuerdo 002 de 2001 Por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial. Resolución 6302 de 2014 por la cual se adopta el manual de contratación del ministerio de defensa nacional y sus unidades ejecutoras, manual de contratación y de convenios de fecha 16 de junio de 2022 Con relación al suministro y dispensación de medicamentos mediante la resolución 1403 DE 2007 (14 de mayo) Por la cual se determina el Modelo de Gestión del Servicio Farmacéutico, se adopta el Manual de Condiciones Esenciales y Procedimientos y se dictan otras disposiciones, cabe mencionar que el sistema de salud de fuerzas militares se rige por medio del acuerdo 080 de 2022 "por el cual se dictan políticas y lineamientos generales para la gestión farmacéutica y se determina el manual único de medicamentos y terapéutica para el sistema de salud de las fuerzas militares y de la policía nacional".		
7	La institución CONTRATISTA estará en la obligación de solucionar en forma oportuna las consultas prioritarias que se presenten.		
8	Debe incluir exámenes de apoyo diagnóstico y terapéutico, definidos en el conjunto de atención integral del Manual Tarifario SOAT y el contemplado en los Acuerdos reglamentarios para el plan de beneficios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.		
9	Debe incluir servicios ambulatorios para el manejo de las complicaciones inherentes al servicio prestado.		
10	Garantizar la prestación de los servicios con equipos biomédicos y material médico quirúrgico, adecuados para la atención oportuna de los usuarios.		
11	La entidad debe acreditar la aplicación de protocolos actualizados aceptados en salud para el manejo de los pacientes.		
12	Garantizar a los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, la accesibilidad y oportunidad en la atención de los servicios ofertados.		
13	El prestador pondrá a disposición de los usuarios del ESM BAS02 y de la Regional 01, para la asignación de citas y procedimientos de: a) Línea telefónica o call center b) Atención por herramienta tecnológica WhatsApp c) Correo electrónico. d) Atención presencial en ventanilla		
14	En caso de remitir el paciente a un tercer prestador, el trámite administrativo que este implique no podrá recaer sobre el usuario del ESM BAS02 y de la Regional 01, el prestador se compromete a realizar las coordinaciones, sin que el usuario deba hacer presentación personal, acudir con anterioridad, hacer cola u otros trámites que limiten o entorpezcan su atención, de ser necesario este trámite se hará por los canales de línea telefónica, call center, WhatsApp o correo electrónico.		
15	El oferente tendrá contacto directo con los servicios de la entidad hospitalaria a través de una línea telefónica directa, por vía celular y/o por comunicación de punto a punto (push to talk PTT), para garantizar el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre procedimientos, tratamientos, quejas, programaciones y en general para		

	la atención de los pacientes.		
16	El oferente debe comprometerse a cumplir con la contra referencia de los pacientes, aportando la información clínica requerida, para continuar con su atención médica en el formato que para tal fin tiene establecido el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.		
17	Permitir a los funcionarios designados por el Establecimiento de Sanidad Militar BAS02, efectuar todas aquellas actividades de auditoría, conducentes a supervisar la ejecución del contrato.		
18	El oferente informará al supervisor del contrato dentro de los primeros cinco (5) días del mes, el consumo mensual con el porcentaje de ejecución del contrato.		
19	La facturación deberá venir acompañada con los respectivos RIPS y CUPS, en medio magnético, además de ser enviados mensualmente el día 05 al correo ripsredexternabas02@gmail.com .		
20	Si alguno de los especialistas requiere emitir una incapacidad laboral para personal activo cotizante (oficiales, suboficiales, soldados profesionales, civiles al servicio de la fuerza) o no cotizante soldados regulares, bachilleres, campesinos, alumnos de escuelas de formación, la incapacidad no podrá superar los 30 días, y deberá ser clara en términos de restricción de actividades, incapacidad total o incapacidad parcial y contener el respectivo CIE-10, en ningún caso dará indicaciones de "EN CASA"		
21	Todos los servicios que oferten deberán estar habilitados y certificados por la Secretaria de Salud Departamental y/o Municipal.		
22	Todos los servicios que oferten deberán contar dentro de los servicios ofertados por la entidad hospitalaria, NO SE SUBCONTRATARÁN		
23	El prestador se compromete a que la asignación de la cita de primera no podrá ser superior a quince (15) días desde el momento de solicitado, la cita control será asignada máximo treinta (30) días posterior a su solicitud y la programación de procedimientos no podrá ser superior a veinte (20) días, desde el momento de ser solicitado. Todos los servicios que oferten deberán contar con la oportunidad de cita del Ministerio de Salud – Superintendencia de Salud		
24	Todos los servicios que oferten deberán contar con protocolos de bioseguridad.		
25	El contratista debe asegurar a los usuarios del SSFFMM si así lo requieren, el diligenciamiento del formato de Comité Técnico Científico (CTC), el cual sigue siendo utilizado por el Subsistema De Salud De Las Fuerzas Militares, para la entrega de medicamentos y/o autorización de servicios de salud que no estén dentro del acuerdo 002 (27/04/2001) por el cual se establece el plan de servicios de Sanidad Militar Y Policial		
26	El contratista debe diligenciar a los usuarios del SSFFMM que así lo requieran, el formato de conceptos médicos, dependiendo de su especialidad; para que estos puedan adelantar su junta médica y definir su situación laboral dentro de la institución; de acuerdo con la patología en curso por dicha especialidad. El formato en mención será entregado por el ESMBAS02.		

RECURSO HUMANO			
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
1	Los especialistas, profesionales, tecnólogos, técnicos y auxiliares cuentan con el título o certificado expedido por una institución educativa debidamente reconocida por el Estado. En caso de estudios en el exterior, cuentan con la respectiva convalidación por el Ministerio de Educación. El personal debe estar inscrito en el RETHUS		
2	Los auxiliares en las áreas de la salud deberán ajustarse a las denominaciones y perfiles ocupacionales y de formación establecidas en el Decreto 3616 de 2005 o demás normas que lo		

	adicionen, modifiquen o sustituyan.		
3	Los profesionales de salud cumplen con los requisitos legales de formación y entrenamiento en las profesiones, especialidades formalmente reconocidas por el Estado, en el ámbito de los servicios ofrecidos. La tabla detalle por servicio del estándar identifica los perfiles de recurso humano exigido para los servicios. Además del requisito mínimo exigido, se podrá contar con el recurso humano adicional que la institución considere según la naturaleza del o de los servicios		
4	El número de especialistas, profesionales, tecnólogos, técnicos y auxiliares asistenciales del recurso humano exigido serán definidos obligatoriamente por el prestador de servicios de salud de acuerdo con la capacidad instalada y la demanda de atención para cada uno de los servicios registrados.		
5	Se cuenta con procedimientos para la supervisión de personal en entrenamiento, por parte de recurso humano debidamente autorizado para prestar servicios de salud. Los procedimientos incluyen mecanismos de control para su cumplimiento, conforme al Acuerdo 003 de 2003 del Concejo Nacional Para el Desarrollo de los Recursos Humanos, y las demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.		
6	El personal en entrenamiento debe provenir de un programa académico debidamente aprobado por el Estado. En todo caso no se aceptará atención por parte de estudiantes de pregrado en virtud de relaciones docente-asistenciales, si esta no se encuentra bajo la debida supervisión de un profesional.		
7	Todo el recurso humano expuesto a radiaciones ionizantes, excepto los correspondientes a servicios de profesional independiente de odontología, deben tener carné de radio protección y dosímetro en la categoría respectiva, expedido por la entidad correspondiente.		
8	Para consulta de especialidades médicas, debe contar con Médico especialista o supra especialista, respectivo de programas o títulos autorizados por el Ministerio de Educación.		
INSTALACIONES FISICAS			
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
1	Los servicios de oftalmología y quirúrgicos solo se podrán prestar en edificaciones exclusivas para la prestación de servicios de salud correspondientes a la IPS contratada.		
2	La institución garantiza los servicios de suministro de agua, energía eléctrica, sistemas de comunicaciones según disponibilidad tecnológica, como también de manejo y evacuación de residuos sólidos y de residuos líquidos.		
3	La infraestructura para el manejo y evacuación de residuos sólidos y residuos líquidos deberá garantizarse por edificación, independiente de que sea compartida por varios servicios o profesionales.		
4	Los procedimientos derivados de una consulta médica especializada deberán ser realizados en una zona específica para tal fin, dentro o fuera del consultorio		
5	El oferente se compromete a tener una sala de espera preferente para los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.		
DOTACION Y MANTENIMIENTO			
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
1	Utilizar los equipos que cuenten con las condiciones técnicas de calidad y soporte técnico – científico, incluyendo la calibración. Todo equipo emisor de radiación ionizante de tipo médico debe		

	tener licencia expedida por la Dirección Territorial de Salud.		
2	La dotación de los consultorios de especialistas para los cuales no se haya establecido detalles particulares, será la exigida para la consulta de medicina general.		
3	Los consultorios de especialistas contarán con los equipos básicos de la especialidad requeridos para la prestación de los servicios de consulta externa.		

MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS			
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
1	La institución tiene un listado que incluye todos los medicamentos para uso humano requeridos para la prestación de los servicios que ofrece; dicho listado debe incluir el principio activo, forma farmacéutica, concentración, lote, registro sanitario, fecha de vencimiento y presentación comercial, Según lo establecido en el Decreto 2200 de 2005 o las demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan. Para dispositivos médicos un listado que incluya nombre genérico o marca del dispositivo, presentación comercial, registro sanitario, vida útil si aplica y clasificación de acuerdo con el riesgo, según lo establecido en el Decreto 4725 de 2005 o demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan.		
2	Se tienen definidas las especificaciones técnicas para la adquisición y se aplican procedimientos técnicos para almacenamiento y distribución de medicamentos, productos biológicos, reactivos y dispositivos médicos, incluidos los de uso odontológico y en general los insumos asistenciales que utilice la institución.		
3	Los procedimientos de adquisición de medicamentos y dispositivos médicos, incluyen la verificación del registro expedido por el INVIMA y el programa de fármaco vigilancia y tecno vigilancia.		
4	Los medicamentos, productos biológicos, reactivos y dispositivos médicos, en general los insumos asistenciales que utilice la institución, se almacenan bajo condiciones de temperatura, humedad, ventilación, segregación y seguridad apropiadas para cada tipo de medicamentos y dispositivos médicos de acuerdo con las condiciones definidas por el fabricante y se aplican procedimientos para controlar las condiciones de almacenamiento y las fechas de vencimiento. En todo caso deberán contar con un instrumento para medir y controlar humedad y temperatura.		
5	Se tienen definidas normas institucionales y procedimientos para el control de su cumplimiento, que garanticen que no se rehúsen dispositivos médicos. En tanto se defina la relación y condiciones de rehúso de dispositivos médicos, los prestadores podrán rehusar, siempre y cuando definan y ejecuten procedimientos basados en evidencia científica que demuestren que no implica reducción de la eficacia para la cual se utiliza el dispositivo médicos ni riesgos de infecciones o complicaciones por los procedimientos para el usuario, con seguimiento a través del comité de infecciones.		
6	En caso de elaborar mezclas de medicamentos: nutriciones parenterales, ajuste de concentración de dosis prescritas y preparaciones magistrales y cada uno de los procesos que realice, deberá cumplir con el Decreto 2200 de 2005 o demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan, el modelo de gestión y demás normas vigentes sobre buenas prácticas de manufactura cuya vigilancia le compete al INVIMA o la Entidad Territorial correspondiente según el caso.		

HISTORIA CLINICA Y REGISTROS ASISTENCIALES			
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
1	Todos los pacientes atendidos deben tener su historia clínica. Toda atención de primera vez a un usuario debe incluir el proceso de apertura de historia clínica.		

2	La historia clínica deberá ser sistematizada, no se aceptan historias clínicas manuales, las cuales deben incluir los diagnósticos con el código CIE10 correspondiente.		
3	Las fórmulas medicas deberán ser generadas electrónicamente, deberán incluir al menos nombre completo del paciente, tipo de identificación, número de identificación, fecha, nombre del medicamento de acuerdo con la matriz de medicamentos suministrada, presentación, posología, cantidad en número y letras, días de tratamiento, diagnostico con CIE10.		
4	Las ordenes medicas de apoyo diagnóstico, laboratorios, exámenes diagnósticos, deberán ser generadas electrónicamente, deberán incluir al menos nombre completo del paciente, tipo de identificación, número de identificación, fecha, nombre del apoyo diagnóstico, laboratorio, y/o exámenes diagnósticos con su código CUPS, de acuerdo con la malla de pertinencia suministrada, especificando cantidad en número y letras, lateralidad cuando corresponda, diagnostico con CIE10 y la justificación del mismo.		
5	Se tienen definidos procedimientos para utilizar una historia única institucional y para el registro de entrada y salida de historias del archivo, ello implica que la institución cuente con un mecanismo para unificar la información de cada paciente y su disponibilidad para el equipo de salud; no necesariamente implica tener historias únicas en físico, pueden tenerse separadas por servicios o cronológicamente, siempre y cuando la institución cuente con la posibilidad de unificarlas cuando ello sea necesario.		
6	Las historias clínicas se encuentran adecuadamente identificadas con los contenidos mínimos de identificación y con el componente de anexos.		
7	Los registros asistenciales son diligenciados y conservados sistemáticamente, garantizando la confidencialidad de los documentos protegidos legalmente por reserva.		
8	Las historias clínicas cuentan con registro de consentimiento informado por cada procedimiento cuando esté indicado.		
9	Deberá contar con software de historias clínicas y deberá dar acceso al auditor concurrente de la auditoría externa del ESM BAS02.		

ITEM	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
1	Certificado de habilitación. El proponente debe acreditar la constancia de habilitación en el registro especial de prestadores y/o certificado de cumplimiento de las condiciones para la Habilitación. Para lo cual presentara copia de la Resolución por la cual la Secretaría de Salud correspondiente certifica el cumplimiento de las condiciones para la habilitación.		
2	Certificado de existencia de consultorio. El proponente debe acreditar mediante certificación escrita, que cuenta con un consultorio que respalde su actuación frente a los suministros a realizar, lo anterior acorde a la normatividad legal vigente, entre ella el Decreto 1030 de 2007.		
3	Verificación en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS), de los servicios ofertados y contratados		
4	Verificación de Capacidad Instalada disponible, asociada a los servicios y tecnologías en salud habilitados (REPS).		

5	Guías de práctica clínica, protocolos de atención, procedimientos y manuales de acuerdo con procesos prioritarios, validando socialización, evaluación y adherencia a los mismos.		
	Cumplimiento del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud – SOGCS.		
6	Implementación, evaluación y mejora continua de las Rutas Integrales de Atención en Salud – RIAS, las de obligatorio cumplimiento y aquellas priorizadas por la entidad.		
7	Seguimiento a la calidad de la atención: tiempos de atención en la prestación de servicios o provisión de tecnologías en salud, accesibilidad en la atención, la seguridad del paciente y la experiencia en la atención al usuario, de conformidad con lo establecido en el Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad en Salud.		
8	Conocimiento y verificación del proceso de Referencia y Contrarreferencia de los Prestadores de Servicios de Salud (PSS) y/o Tecnologías en Salud (TS) contratados.		
9	Conocimiento y seguimiento a las autorizaciones efectivas, y verificación de las causas de autorizaciones no efectivas por parte de Prestadores de Servicios de Salud (PSS) y/o Tecnologías en Salud (TS).		
10	Comportamiento de las PQRDS y acciones de mejora derivadas de las asociadas a calidad de atención.		
11	Verificación de la gestión de los Eventos Adversos, reportados.		
12	Comportamiento de los indicadores para prestadores de servicios de salud (Resolución 256 de 2016) del Ministerio de Salud y Protección Social la que modifique, adicione o sustituya, sobre indicadores de Efectividad, Seguridad y de la Experiencia de la Atención realizando: evaluación de resultado, identificando desviaciones y acciones correctivas frente a estas últimas.		
13	Seguimiento a los planes de contingencia, derivados de las alertas en salud pública emitidos por el Ministerio de Salud Pública o el Instituto Nacional de Salud.		
14	Verificación en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS), de los servicios ofertados y contratados		
15	Verificación de Capacidad Instalada disponible, asociada a los servicios y tecnologías en salud habilitados (REPS).		
16	**Garantías.** El oferente debe certificar, que cumplirá con las garantías de los dispositivos médicos sobre medida a suministrar.		
17	**Certificado de sostenibilidad de precios.** El oferente debe certificar, que los precios que hacen parte de su propuesta económica y los del listado anexo solicitado, se mantendrán sin variación alguna, durante todo el plazo de ejecución del		

	contrato a suscribir.		
18	**Portafolio de servicios.** El oferente interesado en participar en el presente proceso de contratación, debe acreditar con la propuesta un portafolio de servicios debidamente actualizado, en el cual estén registrados todos los dispositivos médicos afines a la naturaleza del presente proceso de contratación que en determinado caso pueden llegar suministrar. Dichos elementos serán debidamente valorizados y harán parte integral de la propuesta económica del contrato a suscribir. Primando en dichos valores una relación similar a la tenida en cuenta para la presentación de la oferta económica (No precio de venta al público).		
19	El oferente una vez agotado el presupuesto y bajo los criterios de calidad y oportunidad en aras de garantizar el derecho a la salud y la vida de los usuarios del SSFM, deberá ofrecer el sostenimiento de la prestación del servicio del objeto contractual y sostener las tarifas ofertadas en la propuesta económica (CARTA DE COMPROMISO FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL)		
20	Los servicios deben se prestados a los usuarios y beneficiarios adscriptos al ESM BAS02 Barranquilla – Atlántico.		

GARANTÍA TÉCNICA

El proponente junto con la oferta deberá anexar en documento independiente, la Garantía Técnica de los servicios ofrecidos, por la vigencia del contrato, debidamente suscrita por el representante legal, la cual debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas de los servicios y productos adquiridos, responsabilizándose de los reclamos que se den en la ejecución del contrato.
- Que ampare la composición físico-química y la calidad del producto que sean suministrados en la ejecución del objeto contractual.
- Que ampare las especificaciones técnicas de los servicios y productos ofrecidos.

GARANTÍA TÉCNICA Y TÉRMINO DE RESPUESTA

Junto con la oferta, el proponente debe anexar en un documento, que garantice El término de respuesta a la garantía técnica no debe ser superior de un (1) día calendario, contados a partir del requerimiento hecho al contratista por parte del supervisor del contrato, en el evento de que surjan quejas, requerimientos y acciones judiciales interpuestas por los usuarios por causa o por ocasión del servicio prestado en virtud del contrato de prestación de servicios; todo ello dentro de los límites y términos establecidos para tal fin, para ser resuelto por el contratista.

Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía, de lo contrario no se aceptará la garantía técnica, sino que se hará efectiva la garantía única de cumplimiento por el amparo de calidad de los servicios.

IDONEIDAD DEL RECURSO HUMANO.

Con el fin de garantizar la idoneidad del recurso humano el oferente debe certificar que el personal de profesionales que prestara cada uno de los servicios solicitados, cuenta con la experiencia laboral de mínimo dos (2) años y en el área de discapacidad mínima de un año, para esto se debe anexar hoja de vida, copia del Diploma y/o acta de grado, copia de la cédula, copia de la Tarjeta Profesional, estar

inscrito en el Registro Único Nacional del Talento Humano en salud (RETHUS), copia del contrato de trabajo o su equivalente que demuestre vinculación con la entidad o carta de compromiso firmada por el representante legal y por el profesional donde certifique que será este profesional quien prestara los servicios para la ejecución del contrato objeto del presente proceso, copia de contratos que demuestren la experiencia profesional). En todo caso el oferente debe garantizar el estándar de talento humano establecido en la Resolución 2003 de 2014 del Ministerio de Salud y de la Protección Social.

CERTIFICADO DE HABILITACION EXPEDIDO POR LA SECRETARIA DE SALUD.

Se debe anexar el registro y/o certificado donde se evidencia los servicios ofrecidos, complejidad y tipo de modalidad que son prestadores vigentes.

CONSTANCIA DE AUTOEVALUACIÓN.

Se debe aportar constancia de auto evaluación de acuerdo a lo relacionado con el Sistema Único de Habilitación según la Resolución 2003 de 2014, resolución 3100 de 2019, de acuerdo a la normatividad vigente.

PANTALLAZO DEL REGISTRO ESPECIAL

El oferente debe contar con la Inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud- Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria- Ministerio de Salud y Protección Social o certificado de Habilitación expedido por las Direcciones Departamentales y Territoriales de Salud donde se encuentre ubicado el prestador correspondiente (Anexar Registro y/o Certificado donde se evidencie los servicios ofrecidos, complejidad y tipo de modalidad en que se prestados).

PORTAFOLIO DE SERVICIOS ACTUALIZADO

La entrega del portafolio de servicios debe hacerse de manera detallada por cada servicio y actualizado con la totalidad de los procedimientos ofrecidos por la entidad, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5171 de 2017, por la cual se modifica la Resolución 1132 de 2017, que establece la Clasificación Única de Procedimientos en Salud —CUPS.

DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONÓMICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN.

La evaluación económica se efectuará, únicamente respecto a la oferta que se ajuste a lo establecido en el numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015, así: "La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente".

DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA

El oferente deberá cargar en la plataforma transaccional del SECOP II la siguiente documentación:

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).

Las personas interesadas en el presente proceso deberán anexar a la propuesta el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, debidamente Actualizado, en caso de que el futuro proponente este obligado a facturar electrónicamente, de acuerdo a su clasificación de su actividad económica principal inscrita en el RUT deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución 000042 de 5 de mayo 2500, modificada por la

Resolución 000012 de 2501, por la cual se modifican y adicionan unos artículos a la **Resolución 000042 de 05 de mayo de 2500** y se establecen otras disposiciones.

NOTA: En caso de Consorcio o Unión Temporal, este documento deberá ser entregado por cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

CERTIFICACIÓN BANCARIA

Expedida por la entidad respectiva: El proponente del presente proceso deberá anexar certificación bancaria con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario de la fecha del cierre del presente proceso, en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta, cuando el proponente sea extranjero y la moneda sea una divisa, deberá allegar por parte del contratista los datos del banco corresponsal del exterior, sucursal, número de cuenta que posea, para efectos del pago del contrato por parte del MDN - EJÉRCITO NACIONAL – ESMBAS02 BARRANQUILLA.

En el evento en que el proponente sea un consorcio, unión temporal, o promesa de sociedad futura una vez se notifique la aceptación de la propuesta, éste deberá aportar la certificación expedida por la respectiva entidad bancaria al MDN - Ejército Nacional el número de cuenta bancaria en donde se efectuarán los pagos a nombre del consorcio o unión temporal.

FORMULARIO DATOS BENEFICIARIO CUENTA SIIF (FORMULARIO N°)

Se debe diligenciar el Formulario dispuesto "Datos básicos beneficiario Cuenta SIIF", cuyos datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria original anexa a la propuesta.

- Nombre o razón social del beneficiario
- Documento de identidad (cedula, NIT, pasaporte, cedula de extranjería)
- Clase de persona (natural o jurídica)
- Certificación bancaria máximo treinta días de anticipación.
- Cédula de ciudadanía del representante legal.

En el evento de ser un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura se deberá certificar un único número de cuenta bancaria, es decir, solo se presentará un solo formulario firmado por los integrantes de la unión temporal o consorcio.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF, solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN O AUTORIZACIÓN NUMERACIÓN DE FACTURACIÓN "SI APLICA".

El oferente deberá anexar a la propuesta el documento correspondiente expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, debidamente actualizado y vigente.

Para el caso de Consorcios O Uniones Temporales todos sus integrantes deberán acreditar y soportar este requisito.

Nota: en caso de no aplicar resolución o autorización deberá anexar adjuntar documento donde explique los motivos.

DILIGENCIAMIENTO (FORMULARIO N° 11) - CERTIFICADO DE SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS

El oferente deberá anexar certificación en la cual garantice la sostenibilidad de precios durante la vigencia del contrato de los ítems a contratar, esta certificación debe ser suscrita por el representante legal.

EVALUACIÓN ECONÓMICA

Para el caso que nos ocupa en aplicación al numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2501, la Entidad Estatal revisa las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificara el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

En el evento que se den las circunstancias contempladas en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 "oferta con valor artificialmente bajo" se requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado y seguirá el procedimiento señalado en el citado artículo.

Para tal efecto, se tomará la información establecida en la plantilla que se encuentra en el SECOP II debidamente diligenciada. Adicionalmente el evaluador económico deberá tener en cuenta la Revisión y Corrección Aritmética.

Si hay empate, la entidad debe aplicar los criterios de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2509 de 2500.

VERIFICACION PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Para la determinación de los Precios Artificialmente Bajos, se tomará como referencia la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de contratación G-MOAB-01, y el cálculo para la determinación del Valor Mínimo Aceptable es el siguiente:

- **CUANDO SE RECIBEN MENOS DE 5 OFERTAS:**

El comité económico evaluador, contrastará el valor de cada oferta con el valor total del presupuesto oficial, y solicitara aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al valor total del presupuesto oficial.

- **CUANDO SE RECIBEN 5 O MAS OFERTAS:**

Cálculo de la Mediana: La entidad estatal debe ordenar los valores de mayor a menor y tomar el valor de la oferta en la mitad de la lista. Si el número de oferta es par, debe tomar los dos valores de la mitad, sumarlos y dividirlos en dos.

Calculo Desviación Estándar:

$$\sqrt{\frac{\sum_{i=1}^{n} (\text{Valor de la oferta}_i - \text{Promedio de los valores de las ofertas})^2}{n}}$$

VALOR MINIMO ACEPTABLE: Mediana (-) Desviación Estándar

Las ofertas presentadas con valores inferiores al MINIMO ACEPTABLE, se consideran ofertas con Precios Artificialmente Bajos, y será requerida su justificación y aclaración por parte del comité económico en la etapa de evaluación.

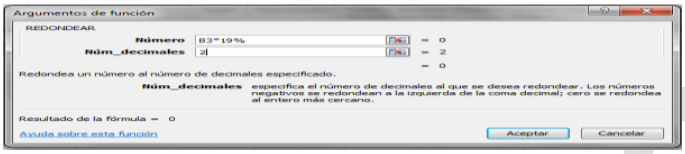
NOTA: El oferente deberá incluir en la justificación y aclaración de los precios artificialmente bajos, un certificado del proveedor y/o fabricante avalando los precios ofertados en su propuesta.

REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA

Se revisarán las operaciones elaboradas por el oferente en la lista de precios por ítems plataforma SECOP II. Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección EL MDN – EJÉRCITO NACIONAL – ESMBAS02 realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales redondeados.

PROCEDIMIENTO PARA EL CÁLCULO DE LA CORRECCIÓN ARITMÉTICA: Sobre el valor unitario base, presentado en la propuesta económica por cada oferente se aplica la siguiente formula:

(=REDONDEAR ((casilla*0,19); 2), el resultado obtenido por esta operación será el valor del IVA unitario ofrecido.



Posteriormente, se realizará la sumatoria del valor unitario base más el valor resultante del IVA aplicando la siguiente formula:
(=REDONDEAR (casilla valor unitario base +casilla del IVA; 2)).



NOTAS GENERALES

NOTA 1: El proponente debe enviar la propuesta económica, al SECOP II, el cual debe coincidir, con el Formulario No. 4 "Valoración Propuesta Económica", en los términos establecidos en la invitación pública, la cual será objeto de evaluación económica. De acuerdo a las instrucciones para proveedores en la Indisponibilidad del SECOP II para presentar ofertas de Colombia Compra Eficiente En caso de indisponibilidad del SECOP II, (debidamente certificada por Colombia Compra Eficiente), el oferente puede enviar su oferta a el siguiente correo: contratosesmbas02@gmail.com
NOTA 2: El oferente debe ofertar la totalidad de los ítems.
NOTA 3: El oferente debe ofertar por todos los grupos sin superar los precios de referencia.
NOTA 4: El proceso se adjudicará hasta por el valor del presupuesto asignado según la invitación pública, y se ejecutará de acuerdo a los requerimientos y necesidades de la Establecimiento de Sanidad Ejercito BAS02, previa aprobación del supervisor del contrato.
NOTA 5: La propuesta económica deberá ser presentada mediante los formatos establecidos por la entidad, so pena de estar incurso en CAUSAL DE RECHAZO.

NOTA 6: El oferente al elaborar su propuesta, deberá evaluar todos los costos, impuestos y tributos que se causan para la ejecución del objeto del presente proceso, y el DISPENSARIO MEDICO BAS02, en ningún caso se hará responsable por su omisión.

NOTA 7: Los precios ofertados deberán incluir todos los costos directos e indirectos como impuestos, tasas, sobretasas y demás erogaciones relacionadas como administración, variaciones monetarias de orden cambiario y todo lo correspondiente al área comercial del proponente, por lo tanto, **EL DISPENSARIO MEDICO BAS02** no se hará responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.

NOTA 8: Los precios de los bienes y/o servicios del contrato resultante se considerarán FIJOS Y FIRMES, por ende, serán de carácter obligatorio durante el periodo de ejecución del contrato a celebrarse y por ningún motivo o circunstancia se podrá cambiar, indiferente de la cantidad de unidades requeridas por la Administración. Por tanto, el proponente deberá tener en cuenta que, al elaborar su propuesta, debe incluir todos los factores y costos que puedan incidir en el precio de los bienes y/o servicios durante la ejecución del contrato.

NOTA 9: PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS: de conformidad al Decreto 1082 del 2015 la Administración verificará de acuerdo con lo consagrado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4., el cual expresa:

> (…) Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al proponente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas (…)
>
> (…) Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del proponente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. (…) Se revisarán las operaciones aritméticas elaboradas por el proponente en el formulario económico VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

NOTA 10: Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONALDIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO BAS02 (COMITÉ ECONÓMICO) realizará las correcciones necesarias y este Valor Corregido se tendrá en cuenta, tanto para la evaluación como para la adjudicación.

La propuesta deberá ser presentada en forma detallada discriminando el valor del IVA (cuando aplique), calculándolo con dos decimales. Los valores unitarios deberán estar determinados sin decimales. Y los valores totales deberán estar calculados con dos decimales, no realizar aproximaciones sobre estas casillas.

FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 94 DE LA LEY 1474 DE 2011 Y EL DECRETO 1082 DE 2015.

Parámetros generales para la verificación y calificación de los criterios de evaluación.

El cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada se analizará de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1. Del Decreto 1082 de 2015.

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía, es claro que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993; el artículo 2 de la de 2008, el cual establece las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas; el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1. Del Decreto 1082 de 2015, ley 1955 de 2019 las cuales regulan el procedimiento para la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA.

El procedimiento establecido para el desarrollo del proceso de selección se sujetará a las reglas establecidas en artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto No. 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional" y la Ley 1474 de 2011, así:

"…Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

… Numeral 4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor

precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Numeral 6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato…"

El principio de economía procesal se define como la aplicación de un criterio utilitario en la realización empírica del proceso con el menor desgaste posible de la actividad jurisdiccional.

3. FORMA DE ADJUDICACIÓN (ACEPTACIÓN DE LA OFERTA)

Los oferentes deben presentar su oferta por el total de los ítems. La entidad adjudicará (aceptará la oferta) el presente proceso de acuerdo a la oferta presentada, pudiendo ajustar mayores cantidades de acuerdo a la necesidad planteada por la entidad.

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta, y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

4. ANÁLISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DE AQUELLA SEGÚN EL CASO

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, prevé que si la entidad estima necesario, exigirlas atendiendo la naturaleza del contrato y a la forma de pago, así lo justificará en el Estudio previo.

En cumplimiento de los principios constitucionales del articulo 209 y los fines del estado consagrados en el Artículo 2 de la norma superior, la Administración a determinado los amparos y porcentajes de cobertura del contrato derivado del presente proceso de selección teniendo en cuenta entre otros aspectos la naturaleza del contrato, el presupuesto oficial, la forma de pago, el plazo de ejecución, las actividades esenciales establecidas en el alcance del objeto del contrato, el posible daño a terceros ocasionado con o por ocasión del desarrollo y el cumplimiento del objeto a contratar..

- ✓ **Póliza de garantía única:** El oferente a quien le sea adjudicado el contrato objeto del proceso contractual que se adelante, una vez entregada la copia del contrato perfeccionado, deberá constituir la garantía que cubra los siguientes amparos según el artículo 25 numeral 19 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 7 de la Ley 1250 de 2008, Decreto 1082 de 2015.

GARANTIAS	
CALIDAD DEL BIEN	Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, y cubrirá el plazo de ejecución del mismo y SEIS (06) meses más.
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO-PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y SEIS (06) meses más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	El valor asegurado debe ser equivalente Doscientos (200) smmlv para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) smmlv, de acuerdo con lo establecido en el numeral uno del artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015, por el término de vigencia del contrato, a partir del perfeccionamiento. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista.
EN LA GARANTÍA DEBE CONSTAR QUE SE RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN. Resolución 4240/ 2000 art	

496Parágrafo.
En el texto de toda garantía constituida a favor de la Nación
Deberá constar expresamente la mención de que la Compañía Bancaria o De Seguros renunciando al beneficio de excusión

Deberá allegarse al **ESM BATALLON ASPC N°2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE" (NIVEL I).** la póliza original junto con el clausulado y factura de pago de la misma

Las vigencias de todos los amparos iniciaran con la fecha de la firma del contrato. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de **ESM BATALLON ASPC N°2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE" (NIVEL I).**

l CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, estas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del **ESM BATALLON ASPC N°2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE"(NIVEL I**) y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al **ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS02** para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS 02, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN-Ejército Nacional, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo a lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla, deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o competente contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne al ESM BATALLON ASPC N°2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE" (NIVEL I); de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causal las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Adicionalmente, con el fin de constreñir al contratista al cumplimiento de cada una de las obligaciones resultantes del presente proceso de selección, se pactarán cláusulas penales, multas y de caducidad, conforme a los siguientes parámetros:

1. MULTAS: Las partes acuerdan que, con el objeto de conminar al contratista a cumplir con sus obligaciones, La Nación-Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – ESTABLECIMIENTO DE

SANIDAD BAS 02, podrá imponer multas sucesivas mediante resolución motivada. Las partes convienen en establecer las siguientes formas de conminar al cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato así: a) Multas por mora en el cumplimiento del plazo de ejecución: si el contratista no presta el servicio, se presta tardíamente o se prestar de manera irregular, o si no se realiza el suministro o no entrega la totalidad de los bienes objetos del presente proceso en las cantidades y tiempos requeridos por el Supervisor , deberá pagar al La Nación-Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS 02, por cada día de calendario de atraso, el uno por ciento (1%) del valor del contrato, sin que dichas sanciones sumadas superen el diez por ciento (10%) del valor del mismo. En el evento de presentarse devolución de los bienes, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas del presente contrato, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor de los bienes dejados de entregar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días; b) Multas por incumplimiento parcial: si durante la vigencia del contrato el contratista incumpla alguna otra de las obligaciones contractuales diferentes al plazo establecido, La Nación-Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS 02, le impondrá multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada incumplimiento, sin que en total sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor del mismo. Esta multa será acumulable con la indicada en el literal a) antes referida, cuando haya lugar. Para los efectos de pago de multas por incumplimiento parcial, se entiende que hay incumplimiento parcial cuando el contratista incumpla con alguna de las obligaciones contenidas en el contrato resultante del presente proceso de selección, diferente al plazo de ejecución del objeto contractual.

2. PENAL PECUNIARIA: en caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, éste pagará al Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS 02 a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, y su valor se imputará al de los perjuicios que sufra el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS 02 por el incumplimiento.

DEBIDO PROCESO. Previa a la aplicación de multas y la cláusula penal pecuniaria establecidas en el contrato resultante del presente proceso de selección, se dará aplicación al procedimiento señalado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011

El pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria y de las sanciones convenidas en el contrato subsiguiente podrá exigirse por la vía ejecutiva, si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato. Así mismo, se podrá descontar de los saldos pendientes y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación.

LOS RECURSOS INGRESAN AL TESORO NACIONAL: El valor de las SANCIONES Y PENAL PECUNIARIA, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

El pago o la deducción de las multas no exonerarán al contratista de la obligación de cumplir con el objeto del contrato ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

3. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA. Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el MINISTERIO DE DEFENSA-EJÉRCITO NACIONAL – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS 02 dará aplicación al procedimiento señalado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

4. SUSCRIPCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO: El adjudicatario (s) del proceso, a través de su representante(s) legal(es) debidamente acreditado(s), deberá(n) suscribir el contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del acto de adjudicación.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro del término señalado, quedará a favor de ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS 02**- ,** en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos.

En este evento, ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS 02**,** mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable, tal como lo establece. Una vez suscrito el contrato y surtido el proceso de registro presupuestal por parte de la ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS 02, **EL CONTRATISTA** dispondrá de un término máximo de cinco (5) días hábiles para su perfeccionamiento de acuerdo con las instrucciones impartidas por la Sección Administrativa.

CONDICIONES DE EJECUCION DEL CONTRATO

1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

De acuerdo a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1250 de 2008, en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y en el Numeral 8 Artículo 2.2.1.2.1.5.2., La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

Así las cosas, teniendo en cuenta la necesidad, y en atención a la naturaleza, contenido y alcance del objeto contractual, lo mismo que de la carga obligacional y de las exigencias técnicas, el contrato a celebrar es de SUMINISTRO.

Adicionalmente, al proceso y al contrato en esos términos celebrado, le serán aplicables todas las demás normas concordantes y reglamentarias sobre la materia, que rijan o lleguen a regir aspectos del proceso de selección. Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumirán conocidas por todos los interesados y proponentes

2. OBJETO

El objeto a contratar para satisfacer la necesidad presentada por la DISPENSARIO MEDICO BAS02 y sus unidades centralizadas **"PRESTACION DE SERVICIOS DE OFTALMOLOGÍA, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02 EN LA CIUDAD DE BARRANQUILLA (ATLANTICO) Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS, PARA LA VIGENCIA 2026".**

PLAZO DE EJECUCION

El plazo para la ejecución del presente proceso será hasta el **15 DE DICIEMBRE DE 2026** o hasta agotar el presupuesto asignado, lo que ocurra primero.

NOTA: La fecha de inicio se establecerá una vez se cumplan con los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización, motivo por el cual no se indica una fecha específica ya que la misma está sujeta al cumplimiento de los requisitos en mención.

PERFECCIONAMIENTO: "*El contrato se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y la firma de las partes*".
EJECUCIÓN: "*Para su ejecución se requiere de la aprobación de la Garantía de cumplimiento constituida por el Contratista y de la existencia de la disponibilidad presupuestal, para lo cual la Entidad deberá expedir el correspondiente Registro Presupuestal*"
LEGALIZACIÓN: "*Para la legalización del contrato se requerirá que se efectúen los pagos de los impuestos a que haya lugar con la celebración del contrato si es el caso*".

3. LUGAR DE ENTREGA Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La PRESTACION DE SERVICIOS DE OFTALMOLOGÍA, deberán ser entregados por el proveedor en las instalaciones propias de la empresa y para el caso del ESM-BAS02 deberá ser en la ciudad de Barranquilla – Atlántico

VALOR DEL CONTRATO.

ARTICULO PRESUPUESTAL, RUBRO, RECURSO Y VALOR PARTIDA FIJA.

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTICULO PRESUPUESTAL
A-02-02-02-009-003	16	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	ESM BAS02	$70.000.000,00

4. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

ESM BATALLON ASPC N°2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE" (NIVEL I); se compromete a cancelar el valor del contrato resultante, mediante pagos parciales dentro de los noventas días calendarios siguientes, previa presentación de la facturación causada, de acuerdo a cortes de recepción del suministro, liquidación y cruce de cuentas, previamente coordinados con la administración y previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

5. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).
6. Verificación por parte de la DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO del cumplimiento del contratista del pago de aportes propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, salud, pensión, BDUA ADRESS o los que hubiere lugar.
7. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
8. Recepción a satisfacción de la prestación del servicio por el Supervisor del contrato.
9. Verificación por parte del ESM BATALLON ASPC N°2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE"(NIVEL I) del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Cajas De Compensación Familiar.

En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

Parágrafo primero. Este pago se considera de contado por lo que no se aceptará el cobro de financiación en este caso.

Parágrafo segundo. En el evento de prórroga para el desarrollo del objeto del contrato, se postergará el pago.

Parágrafo tercero: el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD, realizará los pagos en la cuenta bancaria indicada por el contratista.

Los proponentes deberán informar o allegar una certificación en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta de ahorros o corriente que posea, para los efectos del pago del contrato por parte de ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02.

En ningún caso EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02, se responsabilizará por la demora presentada en el pago al CONTRATISTA cuando ella fuere ocasionada por encontrarse incompleta la documentación de soporte o esta no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato. Para todos los efectos, se tendrá como fecha de presentación de la cuenta de cobro y de la documentación anexa requerida la que aparezca en el sello de radicación del ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02.

AUDITORIA DE CUENTAS

El proceso de radicación de cuentas se llevará a cabo por la empresa contratada por la Dirección de Sanidad Ejército, para ejercer el proceso de auditoria médica a la facturación que se derive de la prestación de los servicios de salud al personal de afiliados y beneficiarios de las Fuerzas militares, dentro de los veinte (20) días siguientes al recibo de la facturación dentro de los términos establecidos y con los soportes correspondientes, de acuerdo a los parámetros establecidos en el contrato de auditoría de la Dirección de Sanidad Ejército, el contratista se compromete a radicar en el punto radicado. Dicha facturación deberá llevar anexa los CD con RIPS, la planilla de aportes parafiscales y la carta de paz y salvo firmada por el revisor fiscal del mes en curso.

Una vez efectuada la revisión de cuentas por parte del establecimiento de sanidad militar, dentro de los plazos de ley, notificará la glosa al oferente. Una vez el oferente reciba la glosa, debe documentarla y responder en los tiempos establecidos en el decreto 4747 de 2007, Resolución 3047 de 2508 y Resolución 416 de 2509 o las normas que lo modifiquen para lo cual el Establecimiento de Sanidad Militar, analizada la objeción, procederá a hacer el reintegro de la glosa o ratificación de la misma. Si fuere el último caso, el oferente solicitará una conciliación

FACTURACION Y SOPORTES

EL CONTRATISTA elaborará factura por paciente original y dos (2) copias, las cuales presentará la empresa auditora en la dirección antes menciona, entre los primeros veinte (20) días calendario del mes siguiente a la prestación del servicio; la facturación no radicada oportunamente en el término establecido podrá ser radicada en el mes siguiente, sin que trascurra más de dos meses entre la atención del paciente y la radicación de la factura ya que esto conlleva a demoras en el pago oportuno de las obligaciones. Para efectos de la facturación de los servicios se deben tener en cuenta los siguientes requisitos:
Factura consolidada de la prestación de servicios que cumpla con lo previsto en la normatividad vigente, así como las demás normas que la modifiquen o complementen y/o sustituyan
Fotocopia legible y clara del documento de identidad del usuario.
Fotocopia legible y clara del carné y/o certificación de servicios médicos vigente.
Firma y huella del paciente en el registro de control de asistencia.
Relación en medio magnético y escrito de la facturación con número de factura, fecha de facturación, nombre del paciente, identificación, valor total del servicio y procedimientos realizados; para ello deberá diligenciar el formato suministrado por el área de contratación en el momento de la firma del mismo.

El contratista mediante certificado debe comprometerse a hacer reporte mensual de indicadores de monitoreo de calidad en salud (oportunidad, satisfacción, efectividad) de acuerdo resolución 256 del 5 de febrero 2016 emitida por ministerio de salud y protección social.

Prestar los servicios de salud a los usuarios de forma permanente, eficiente, amable y con excelente trato, dentro de los honorarios de atención ambulatoria estipulados para cada servicio, de manera oportuna y con calidad, para lo cual dispondrá de un sistema o proceso de atención preferencial a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, sin discriminación frente a otro tipo de pacientes que atienda.

GLOSAS TOTALES O PARCIALES: En caso de presentarse glosas parciales, estas deberán ser respondidas dentro de los veinte (20) días calendarios, contados a partir de la fecha de notificación al CONTRATISTA por parte del área responsable; si el contratista no cumple con la obligación de aclarar las glosas parciales notificadas se entenderá que acepta la reclamación y en consecuencia se convierte en glosa definitiva para lo cual se efectuaran los ajustes correspondientes y se dará tramite a la factura. Una vez sean recibida las respuestas a las glosas, la factura será tramitada según los términos definidos en el contrato.

MANEJO DE OBJECIONES Una vez efectuada la revisión de cuentas por parte del ESM BATALLON ASPC N°2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE" (NIVEL I), dentro de los plazos de ley, notificará la glosa al oferente. Una vez el oferente reciba la glosa, debe documentarla y responder en los tiempos establecidos en el decreto 4747 de 2007, Resolución 3047 de 2508 y Resolución 416 de 2509 o las normas que lo modifiquen para lo cual el Establecimiento de Sanidad Militar, analizada la objeción, procederá a hacer el reintegro de la glosa o ratificación de la misma. Si fuere el último caso, el oferente solicitará una conciliación. En el caso de que la objeción sea atribuible a omisiones por parte del contratista y su aclaración no sea posible hacerse inmediatamente, una vez sea aclarada por el contratista, será entregada la respuesta al ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02, a más tardar dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación inicial de la factura.

NOTA: Para efectuar el pago el contratista debe comprometerse a adjuntar la documentación del cobro de la obligación dineraria (factura / informe de Gestión /Acta a satisfacción / Pago de seguridad social), en la plataforma del SECOP II, en caso de no ser adicionada, la entidad no responderá por las posibles demoras en el trámite.

VIGENCIA DEL CONTRATO (PLAZO DE DURACION)

Es el plazo comprendido entre la suscripción del contrato y cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución. Estos cuatro (4) meses serán únicamente para efectos de su liquidación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

16.7 MONEDA DEL CONTRATO

Se expresará la moneda del contrato en pesos colombianos.

16.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

DEL CONTRATISTA/ Obligaciones generales

1.- Suscribir el contrato, constituir las pólizas y garantías, y publicaciones a que haya lugar, presentar los respectivos recibos, acreditar el pago de aportes parafiscales y demás establecidos por la Ley.
2.- En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el CONTRATISTA deberá informar por escrito al supervisor del contrato, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.
3.- EL CONTRATISTA se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.
4.- De conformidad con lo establecido en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y normas complementarias, el contratista al momento de legalizar el contrato y de presentar las respectivas facturas, deberá acreditar el pago mensual de los aportes de la afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social y Cajas de Compensación Familiar, Instituto de Bienestar familiar y Sena. Para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura, certificación donde conste dicho cumplimiento firmado por el representante legal o el revisor fiscal si conforme a la normatividad vigente estuviese obligada a tenerlo.

5.- Atender oportuna y eficazmente las solicitudes que formule los establecimientos de sanidad militar **ESM BAS02.**
6.- Presentar junto con las facturas, Número del consecutivo, Apellidos y Nombres, Número de Identificación, Edad del Usuario, Fecha del suministro, fecha de atención y facturación. Esta debe entregarse los cinco (05) primeros días hábiles de cada mes o cuando se soliciten de cortes parciales. Informe que hace parte integral de los soportes de la factura.
7.- Reportar semanalmente el gasto facturado.
8.- Informar por escrito al supervisor del contrato cuando se haya ejecutado el **50%** y el **70%** del presupuesto asignado.
9.- Una vez ejecutado el 100%, el contratista se obliga a no continuar suministrando los servicios de acuerdo al objeto del contrato, salvo que se trate de un caso de urgencia debidamente justificado, de acuerdo con las disposiciones expedida por el Ministerio de Salud.
10.- Responder laboralmente por la vinculación del personal contratante o que utilice para la ejecución del presente contrato.
11.- Cumplir con el sistema obligatorio de calidad, los requisitos mínimos esenciales y las condiciones sanitarias que fijen las autoridades competentes tanto en el orden nacional como territorial.
12.- Cumplir con lo establecido en el decreto 1703 de 2502 y el decreto 510 de 2503 en lo referente a la afiliación y aportes al sistema general de seguridad social de los profesionales subcontratados.
13.- Reporte inmediato de casos que requieran intervención urgente a la subdirección científica del ESM-BAS02.
14.- Designar un funcionario que cumpla las funciones de enlace con el Supervisor del Contrato, con el fin de solucionar los inconvenientes que se presenten en el desarrollo de la ejecución del contrato.

DEL CONTRATANTE

1. Informar por escrito al CONTRATISTA cualquier situación de irregularidad que se presente durante la ejecución del presente contrato.

2.- Efectuar los registros y operaciones contables y presupuestales necesarias para cumplir cabalmente con el pago de los suministros que el Contratista haya efectuado con base en el contrato.
3.- El Contratante pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista, de acuerdo a la forma de pago establecida en el contrato, según la disponibilidad PAC asignada.
4.- El Contratante verificará a través de su supervisor que el Contratista cumpla con los suministros de conformidad a las características y requerimientos exigidos en los pliegos de condiciones y en la correspondiente oferta.
5.- Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor, siguiendo los lineamientos fijados en el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional, y sus unidades ejecutoras, mediante resolución 4130 de 2022.
6.- Verificar la calidad del bien de acuerdo a las condiciones establecidas en el presente estudio y en la oferta del contratista.
7.- Velar por el cumplimiento por parte del contratista de todas las obligaciones contraídas.
8.- Llevar de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de ejecución del contrato, previa solicitud escrita plenamente justificada por parte del CONTRATISTA.
9.- Verificar por intermedio del Supervisor el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de la obligación de efectuar los aportes de que trata el Artículo 1 de la Ley 828 de 2.003.

16.9 SUPERVISIÓN

Para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato se requiere de un supervisor, quien llevará a cabo el seguimiento y control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011. El supervisor del contrato deberá ser un funcionario que tenga conocimientos en el ramo y en las

especificaciones técnicas, de acuerdo con la naturaleza de este contrato. En cumplimiento de lo anterior la Entidad realiza la siguiente designación:

NOMBRAMIENTO	GRADO Y NOMBRE	CARGO
SUPERVISOR	CP. GALLEGO GARZON CRISTIAN JAVIER	BIOMEDICO-TICS ESMBAS02 Y/O QUIEN HAGA SUS VECES

FUNCIONES DEL SUPERVISOR:

1. La revisión de los documentos y antecedentes del contrato suscrito y de los derechos y obligaciones de las partes y, en particular, los mecanismos pactados en el contrato para el reconocimiento de los derechos de contenido económico.
2. La intervención formal en la coordinación, vigilancia y control del desarrollo del objeto contratado, para garantizar al MDN-EJC – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS 02 que las obligaciones contractuales se han cumplido y que el ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02 puede tramitar los pagos correspondientes al contratista.
3. La presentación de informes sobre la ejecución del contrato, en especial el informe anexo al acta de recibo que sustente el pago de las obligaciones cumplidas por el contratista.
4. La elaboración y envío de proyectos de actas de liquidación de los contratos, acompañadas de sus documentos soportes, dejando constancia sobre los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes, en caso de divergencias presentadas.
5. Informar a la ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS MILITAR 02, sí existe un presunto incumplimiento por parte del contratista.
6. Controlar que cada unidad tenga sus vehículos al día en cuanto a la revisión técnico mecánica de cada uno de los mismos y llevar en debida forma el cronograma de ejecución con el contratista.
7. Informar a la ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02 de toda prorroga solicita por el contratista, para visto previo del ordenador del gasto.
8. Todas las demás descritas en la ley 1474 de 2011.

17. DE LA INDEMNIDAD

En todos los contratos resultantes del presente proceso de selección se deberá incluir una cláusula de indemnidad conforme a la cual, será obligación del contratista mantener indemne a la Entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.

18. VEEDURÍA CIUDADANA.

En cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 66 de la ley 80 y Ley 850 de 2003 se invita a las veedurías ciudadanas en la contratación estatal a realizar acompañamiento y seguimiento dentro de todas las etapas del presente proceso contractual.

19. RELACIÓN DE ANEXOS QUE SOPORTAN EL ESTUDIO PREVIO

Soportes que se utilizaran para determinar los estudios que componen este documento y que hacen parte integral del mismo, tales como certificado de disponibilidad presupuestal, cotizaciones, aval de las cotizaciones, análisis de precios de referencia, entre otros, los cuales se encuentran en la carpeta maestra del proceso.

20. ANALISIS DE RIESGOS

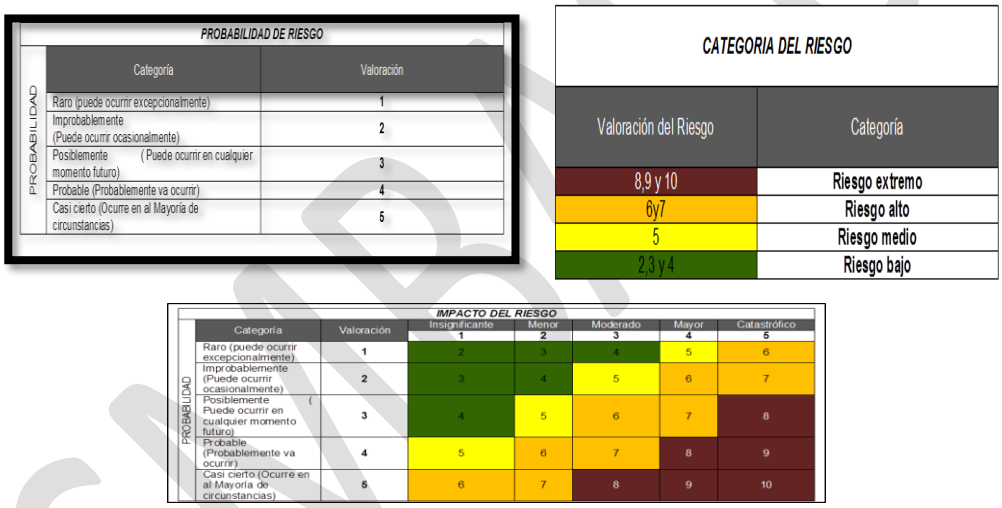
El artículo 4 de la Ley 1250 de 2008 establece que la Entidad Estatal debe "incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación" en los pliegos de condiciones o su equivalente.

Por su parte, el Decreto Ley 4170 de 2011 contempla que dentro del objetivo de Colombia Compra Eficiente, se halla el optimizar los recursos públicos en el sistema de compras y contratación pública para lo cual es indispensable el manejo del riesgo en el sistema y no solamente el que comprende el equilibrio económico del contrato.

El Riesgo es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato. También, establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación expido por Colombia Compra Eficiente.

Así lo entendió el Gobierno Nacional cuando estableció dentro del Decreto Ley 4170 de 2011, en el numeral 9 del artículo 12, que una de las funciones de la Subdirección de Negocios de Colombia Compra Eficiente es la "diseñar y proponer políticas y herramientas para la adecuada identificación de riesgos de la contratación pública y su cobertura".

En este sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se establece de la siguiente manera:



PROBABILIDAD DE RIESGO

PROBABILIDAD	Categoría	Valoración
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va ocurrir)	4
	Casi cierto (Ocurre en al Mayoría de circunstancias)	5

CATEGORIA DEL RIESGO

Valoración del Riesgo	Categoría
8,9 y 10	Riesgo extremo
6y7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2,3 y 4	Riesgo bajo

IMPACTO DEL RIESGO

PROBABILIDAD	Categoría	Valoración	Insignificante 1	Menor 2	Moderado 3	Mayor 4	Catastrófico 5
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (Probablemente va ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (Ocurre en al Mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÓN Y EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

RIESGOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS

A: Alto M: Medio B: Bajo

9.4.5 PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

El comité económico financiero evaluador nombrado por la Dirección de Sanidad Ejército – ESM BAS 02, hará la verificación de la oferta económica; si se presenta una oferta que se encuentra muy por debajo de los precios de mercado, el comité económico dará aplicación a lo contemplado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 y Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación (Herramientas para identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas – comparación absoluta el cual la entidad solicitara aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20% y comparación relativa como la establece la guía).

RIESGOS JURIDICOS

Nª		1	2	3	4
clase		general	general	general	general
fuente		externo	Interno	externo	externo
etapa		planeación	planeación	contratación	ejecución
tipo		social o político	operacional	operacional	operacional
Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)		Que no se celebre el contrato.	Manejo del proceso de contratación por personal no calificado	la no suscripción del contrato	incumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato
consecuencia de la ocurrencia del evento		La no satisfacción de la necesidad que se pretende contratar	El proceso de selección se adelanta por personal que no tiene conocimiento de la normatividad.	Demora en el inicio de la ejecución	retraso en la ejecución de las obligaciones contractuales, generando demoras en la oportuna respuesta de los requerimientos de la entidad contratante.
Probabilidad		4	1	1	1
impacto		1	1	3	3
valoración del riesgo		5	2	4	4
categoría		Riesgo medio	riesgo bajo	riesgo bajo	riesgo bajo
¿a quién se le asigna?		Entidad	Entidad	contratista	contratista
tratamiento / controles a ser implementados		Correcta planeación técnica, jurídica y económica, aplicando la normatividad vigente.	Capacitar al personal de la entidad en la normatividad vigente en contratación estatal.	Cumplimiento a la póliza de seriedad de la oferta	Seguimiento en la ejecución-control por parte del supervisor.
Impactos después del tratamiento	probabilidad	3	1	1	1
	impacto	1	1	2	1
	valoración del riesgo	4	2	3	2
	categoría	riesgo bajo	riesgo bajo	riesgo bajo	riesgo bajo
afecta la ejecución del contrato		no	no	no	si
Persona responsable por implementar el tratamiento.		Planeación	Ordenador del gasto	comité jurídico evaluador	supervisor – almacenista
fecha estimada en que se inicie el tratamiento		Estructuración	adjudicación del contrato	a partir de la resolución de adjudicación	al perfeccionamiento del contrato.
Fecha estimada en que se completa el tratamiento		Etapa precontractual	Liquidación del contrato	con la suscripción del contrato.	En la ejecución final – prestación de los servicios y/o bienes
monitoreo o revisión	como se realiza el monitoreo	Requerimientos a los comités	Acta de capacitación	verificación de cumplimientos de los tiempos de suscripción según cronograma por parte del comité jurídico evaluador	informe del supervisor evaluando el servicio
	periocidad ¿Cuándo?	Semanal.	Semestral	en el evento de ocurrencia	mensuales en el evento

RIESGOS ECONOMICOS

TIPIFICACIÓN DE RIESGOS				
Nº	1	2	3	
CLASE	**General**	**General**	**General**	**General**
FUENTE	**Externo**	**Externo**	**Externo**	**Externo**
ETAPA	**Ejecución**	**Ejecución**	**Ejecución**	**Ejecución**
TIPO	**Operacional y financiero**	**Económico**	**Económico**	**Financiero**
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	Incremento de los precios de los servicios requeridos	Ofertas económicas presentadas con precios artificialmente bajos.	Incumplimiento del cronograma de pago establecido.	La insolvencia o iliquidez temporal o definitiva del proponente, que impida la completa ejecución Del Contrato.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Incumplimiento del contrato por parte del contratista, por ende, no cubre la necesidad del contrato,	La no adjudicación del proceso, conlleva a postergar el proceso.	Perjudica la liquidez del contratista para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato; llamados de atención o sanciones por entes de control.	Insostenibilidad e Incumplimiento de los términos de la propuesta económica durante la ejecución del contrato.
PROBABILIDAD	3	3	1	3

IMPACTO		3	4	2	4
VALORACIÓN DEL RIESGO		6	7	3	7
CATEGORÍA		Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Bajo	Riesgo Alto
¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?		Contratista	Proponente	Contratista	Contratista
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		El supervisor del contrato debe monitorear la ejecución del contrato, de acuerdo a los precios pactados vs los facturados en las entregas parciales, de igual forma realizar controles a los servicios contratados.	Análisis de estudio de mercado: verificar si los precios ofertados son artificialmente bajos, de ser así, solicitar al proponente la explicación y justificación del por qué ofertó y mantendrá dichos precios.	Dar cumplimiento de la forma de pago establecida en el contrato.	Debido proceso.
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	*PROBABILIDAD*	1	2	1	2
	IMPACTO	3	4	1	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	4	6	2	4
	CATEGORÍA	Bajo	Alta	Bajo	Bajo
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		Si	Si	Si	Si
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		Supervisor del contrato	Comité Económico Evaluador	Supervisor del contrato.	Gerente del proyecto – Comité de Adquisiciones
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		Perfeccionamiento del contrato	Al término de la evaluación de propuesta	Según forma de pago del contrato.	Una vez se conoce el incumplimiento por parte del contratista o el supervisor del contrato.
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		Con la suscripción del acta de recibo de satisfacción	Al término de la Adjudicación del contrato	Hasta la liquidación del contrato.	Con el acta de entrega a satisfacción o el acta de liquidación.
MONITOREO Y REVISIÓN	*¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?*	Con la expedición por parte del supervisor del contrato de los informes de supervisión y verificando cronograma de ejecución	Revisión de las evaluaciones y observación de las mismas.	Documentos soporte para pago	Con la expedición por parte Del supervisor del contrato de los informes de supervisión
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	Mensuales/Como indique cronograma	previa a la adjudicación	Como indique cronograma de pago.	En caso de novedad informe instantáneamente.

RIESGOS TECNICOS

RIESGOS TÉCNICOS					
Nº	1	2	3	4	5
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	CONTRATACION	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	OPERACIONALES	OPERACIONALES	OPERACIONALES	OPERACIONALES	OPERACIONALES
DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)	La no detección de algún defecto durante la inspección visual de los requisitos generales, realizada por el comité técnico receptor, y/o en la evaluación del organismo certificador a través de los laboratorios, de acuerdo con las tablas de muestreo establecidas en cada una de las Normas Técnicas y fichas técnicas.	Participación de oferentes sin experiencia en la elaboración, venta y/o distribución y/o comercialización de este tipo de elementos, que por su naturaleza requiere el cumplimiento de normas técnicas específicas.	Empleo de laboratorios u organismos certificadores no avalados por la Superintendencia de Industria y Comercio.	La No previsión por parte del proveedor de la mejor alternativa para el transporte de los bienes a entregar, teniendo en cuenta la naturaleza del elemento, el sitio de entrega, las restricciones de transporte y demás aspectos que impidan la entrega oportuna de los bienes contratados en el tiempo estipulado en las condiciones del contrato. Así como el pago de las primas de los seguros de transporte por robo, destrucción y/o pérdida de los mismos.	La pérdida, destrucción, deterioro o robo de los elementos que se utilicen para el desarrollo del objeto del presente proceso, hasta y durante la suscripción del acta de recibo a satisfacción.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Devolución de los elementos e inicio de un nuevo proceso contractual	Parálisis o prorroga en el proceso precontractual y en la ejecución del contrato	Falta y/o inexistencia de la Calidad del producto adquirir	Incumplimiento o parálisis del contrato	Incumplimiento o parálisis del contrato

RIESGOS TÉCNICOS						
Nº		1	2	3	4	5
PROBABILIDAD		3	2	2	2	2
IMPACTO		4	4	5	4	5
VALORACIÓN DEL RIESGO		7	6	7	6	7
CATEGORÍA		Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo alto
¿A QUIEN SE LE AGINA?		100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	LA ADMINISTRACIÓN EXIGE DE LAS NORMAS TECNICAS ACORDES AL PROCESO CONTRACTUAL BAJO LA SUPERVISION DE LOS COMITES ESTRUCTURADORES	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA-DEBIDO PROCESO	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA-DEBIDO PROCESO	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA-DEBIDO PROCESO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	*PROBABILIDAD*	1	1	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	2	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES	CRONOGRAMA PRECONTRACTUAL	FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES	FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES	FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	*¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?*	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA

PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN.

Para el perfeccionamiento del contrato se requiere de la aprobación de las partes a través del SECOP II y para su ejecución se requiere la expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de la Garantía Única a través del SECOP II. Para ejecutar el contrato es necesario que el contratista acredite la constitución de dichas garantías debidamente aprobadas por la entidad contratante y que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de

seguridad social integral, así como los de Sena, Icbf y cajas de compensación familiar, cuando corresponda, lo cual deberá ser verificado por el supervisor del contrato.

INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN.

El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de Acto Administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso.

EROGACIONES TRIBUTARIAS

Todas las erogaciones Tributarias e impuestos entre otros a que haya lugar que deban cancelarse con ocasión de la celebración del contrato serán a cargo exclusivamente del CONTRATISTA y su pago será verificado para efectos de la realización de los pagos.

VEEDURÍAS CIUDADANAS:

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2503 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, convocamos a las personas naturales y/o jurídicas, en forma individual y/o plural, nacional y/o foránea y en especial las Veedurías Ciudadanas para que en ejercicio control social, formulen las recomendaciones que consideren procedentes, que permitan garantizar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos que intervienen el presente proceso, coadyuvando en la selección objetiva del proponente que satisfaga de manera oportuna la necesidad institucional.

RELACIÓN DE ANEXOS QUE SOPORTAN EL ESTUDIO PREVISTO.

Soportes que se utilizaran para determinar los estudios que componen este documento y que hacen parte integral del mismo, tales como certificado de disponibilidad presupuestal, cotizaciones, aval de las cotizaciones, análisis de precios de referencia, entre otros, los cuales se encuentran en la carpeta maestra del proceso.

DESIGNACIÓN	GRADO Y NOMBRE	CARGO	FIRMA
GERENTE DE PROYECTO	**DANNY VICENTE REYES MURCIA**	DIRECTOR DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02	**ORIGINALMENTE FIRMADO**
COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR	TE. LADY LILIANA RIOS CELY	JEFE DE GESTIÓN DE RIESGO ESM BAS02 Y/O QUIEN HAGA SUS VECES	**ORIGINALMENTE FIRMADO**
COMITÉ JURÍDICO	PS.CARLA HENRIQUEZ MARTINEZ	ASESOR JURIDICO	**ORIGINALMENTE FIRMADO**
COMITÉ ECONÓMICO	PS. ALEXIS MANUEL REDONDO ALONSO	ASESOR ECONOMICO	**ORIGINALMENTE FIRMADO**

ESMBAS02

ANEXO 1 "DATOS DEL PROCESO"

<table>
<tr><td colspan="2">LAS OFERTAS DEBEN TENER VALIDEZ MÍNIMA DE TREINTA 30 DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE PRESENTACION DE LA MISMA.</td></tr>
<tr><td>OBJETO</td><td>"PRESTACION DE SERVICIOS DE OFTALMOLOGÍA, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02 EN LA CIUDAD DE BARRANQUILLA (ATLANTICO) Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS, PARA LA VIGENCIA 2026"</td></tr>
<tr><td>PRESUPUESTO OFICIAL</td><td>El Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante Decreto número 2295 de 2503, liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026. La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional, fue realizada por la Jefatura Financiera y Presupuestal de la DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas, así como en el plan de compras para la vigencia 2026. El presupuesto oficial asignado es de El presupuesto oficial asignado es de SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($70.000.000.oo), amparados bajo el rubro presupuestal <u>A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES, RECURSO 16</u>, así:, se encuentra respaldado mediante el CDP 31226 del 26 de Mayo de 2026, así:
<table>
<tr><th>ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)</th><th>RECURSO</th><th>DESCRIPCIÓN DEL RUBRO</th><th>UNIDAD BENEFICIADA</th><th>VALOR POR ARTICULO PRESUPUESTAL</th></tr>
<tr><td>A-02-02-02-009-003</td><td>16</td><td>SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES</td><td>ESM BAS02</td><td>$70.000.000,00</td></tr>
</table>
Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems requeridos, dispuestos en el FORMULARIO No 4 Valoración de la Propuesta Económica, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas y condiciones exigidas, sin sobrepasar el precio de referencia por ítem ni total.</td></tr>
<tr><td>PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO</td><td>El plazo para la ejecución del presente proceso será hasta el 30 DE NOVIEMBRE o hasta agotar el presupuesto asignado, lo que ocurra primero.

NOTA: La fecha de inicio se establecerá una vez se cumplan con los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización, motivo por el cual no se indica una fecha específica ya que la misma está sujeta al cumplimiento de los requisitos en mención.

PERFECCIONAMIENTO: "El contrato se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y la firma de las partes".

EJECUCIÓN: "Para su ejecución se requiere de la aprobación de la Garantía de cumplimiento constituida por el Contratista y de la existencia de la disponibilidad presupuestal, para lo cual la Entidad deberá expedir el correspondiente Registro Presupuestal"

LEGALIZACIÓN: "Para la legalización del contrato se requerirá que se efectúen los pagos de los impuestos a que haya lugar con la celebración del contrato si es el caso".

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

La PRESTACION DE SERVICIOS DE OFTALMOLOGÍA, deberán ser entregados por el proveedor en las instalaciones propias de la empresa y para el caso del ESM-BAS02 deberá ser en la ciudad de Barranquilla – Atlántico.

.</td></tr>
<tr><td>MONEDA DE PAGO</td><td>PESOS COLOMBIANOS</td></tr>
<tr><td>FORMA DE PAGO</td><td>El ESM BAS 02 se compromete a cancelar el valor del contrato resultante, mediante pagos parciales dentro de los noventas (90) días calendarios siguientes, previa presentación de la facturación causada, de acuerdo a cortes de recepción del suministro, liquidación y cruce de cuentas, previamente coordinados con la administración y previo cumplimiento de los siguientes requisitos:</td></tr>
</table>

	1. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC). **2.** Verificación por parte de la DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO del cumplimiento del contratista del pago de aportes propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, salud, pensión, BDUA ADRESS o los que hubiere lugar. **3.** Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes. **4.** Recepción a satisfacción de la prestación del servicio por el Supervisor del contrato. **5.** Verificación por parte del EL ESM BAS 02 del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Cajas De Compensación Familiar. En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga. **Parágrafo primero**. Este pago se considera de contado por lo que no se aceptará el cobro de financiación en este caso. **Parágrafo segundo.** En el evento de prórroga para el desarrollo del objeto del contrato, se postergará el pago. **Parágrafo tercero:** el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD, realizará los pagos en la cuenta bancaria indicada por el contratista. Los proponentes deberán informar o allegar una certificación en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta de ahorros o corriente que posea, para los efectos del pago del contrato por parte de EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02. En ningún caso EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02, se responsabilizará por la demora presentada en el pago al CONTRATISTA cuando ella fuere ocasionada por encontrarse incompleta la documentación de soporte o esta no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato. Para todos los efectos, se tendrá como fecha de presentación de la cuenta de cobro y de la documentación anexa requerida la que aparezca en el sello de radicación del ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02.

ESMBAS02

ANEXO 2
CRONOGRAMA

CRONOGRAMA		
ACTIVIDAD	**FECHA Y HORA**	**LUGAR FÍSICO O ELECTRÓNICO**
PUBLICACIÓN ESTUDIOS PREVIOS E INVITACIÓN PUBLICA	**JUNIO 02 DE 2026. En la página web: www.colombiacompra.gov.co**	**SECOP II**
PLAZO MÁXIMO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL PROCESO	**JUNIO 02 DE 2026 HASTA JUNIO 03 DE 2026 A LAS 17:00 HORAS**	**SECOP II OBSERVACIONES NOTA: LA ENTIDAD NO TENDRA EN CUENTA OTROS MEDIOS.**
PLAZO PARA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE LIMITAR LA CONVOCATORIA A MIPYMES	**JUNIO 02 DE 2026 HASTA JUNIO 03 DE 2026 A LAS 17:00 HORAS**	**SECOP II**
PUBLICACIÓN DEL AVISO DE LIMITACIÓN A MIPYMES O SI PODRÁ PARTICIPAR CUALQUIER INTERESADO	**JUNIO 04 DE 2026 A LAS 17:00 HORAS**	**SECOP II**
RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES A LA INVITACION PUBLICA Y PLAZO MAXIMO PARA EXPEDIR ADENDAS	**JUNIO 04 DE 2026 A LAS 17:10 HORAS**	**SECOP II**
FECHA DE CIERRE O LIMITE PARA PRESENTAR OFERTA	**JUNIO 05 DE 2026 A LAS 15:00 HORAS**	**SECOP II NOTA: NO SE RECIBEN OFERTAS EXTERNAS AL SECOP II; CON EXCEPCIÓN DE INDISPONIBILIDAD; SIEMPRE Y CUANDO SE CUMPLA CON EL PROCEDIMIENTO DESCRITO PARA MENCIONADA SITUACIÓN**
APERTURA DE SOBRES	**JUNIO 05 2026 A LAS 15:05 HORAS**	**SECOP II**
PUBLICACIÓN INFORME DE EVALUACION: JURIDICA, TECNICA Y ECONOMICA	**JUNIO 09 DE 2026 17:00 HORAS**	**SECOP II**
TRASLADO OFERENTES: PLAZO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN Y PLAZO PARA SUBSANAR,	**JUNIO 09 DE 2026 HASTA JUNIO 10 DE 2026 A LAS 17: 00 HORAS**	**SECOP II OBSERVACIONES**
PUBLICACIÓN RESPUESTA OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN Y/O PUBLICACION DE LA EVALUACION CONSOLIDADA	**JUNIO 11 DE 2026 A LAS 17:00 HORAS**	**SECOP II**
TRASLADO PARA EVALUACION CONSOLIDADA (SI LA HUBIESE)	**JUNIO 12 DE 2026 A LAS 16:00 HORAS**	**SECOP II**
PONENCIA DE RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN	**JUNIO 12 DE 2026 17:00 Hrs.**	**SECOP II**
COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA	**JUNIO 12 A LAS 17:10 HORAS**	**SECOP II**
CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍA ÚNICA	**Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la notificación de la comunicación de aceptación de oferta.**	

ANEXO 3
ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

El proponente acreditará que los bienes o servicios cumplen con las Especificaciones Técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden al ítem o ítems ofertados, para tal efecto diligenciará correctamente el **FORMULARIO -** Especificaciones Técnicas, el cual será verificado por el comité técnico evaluador.

Estos aspectos técnicos son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y por lo tanto serán evaluados como CUMPLE o NO CUMPLE.

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA			PORCENTAJE					
A-02-02-02-009-003-01			SERVICIOS DE SALUD HUMANA			100%					
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**NECESIDAD**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)**	**CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)**	**CODIGO CUPS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
CONSULTAS											
1	93113	FOTOGRAFIA CLINICA EXTRAORAL, INTRAORAL, FRONTAL O LATERAL	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	893102		
2	93113	CONSULTA DE CONTROL CON SERVICIO DE OFTALMOLOGIA	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	890202		
3	93113	CONSULTA PRIMERA VEZ CON SERVICIO DE OFTALMOLOGIA	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	890276		
4	93113	CONSULTA PRIMERA VEZ CON SERVICIO DE OFTALMOLOGIA SUBESPECIALIDAD	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	890376		
5	93121	CONSULTA PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA SUBESPECIALISTA EN CORNEA Y CX REFRACTIVA	SERVICIO	0	1	85101504	ISH-20000000000000	N/A	890276-1		
6	93199	CONSULTA DE CONTROL POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA SUBESPECIALISTA EN CORNEA Y CX REFRACTIVA	SERVICIO	0	1	85121608	ISH-20000000000000	N/A	890376-1		
7	93199	CONSULTA PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA SUBESPECIALISTA EN CORNEA Y SEGMENTO ANTERIOR	SERVICIO	0	1	85121608	ISH-20000000000000	N/A	890276-2		
8	93199	CONSULTA DE CONTROL POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA SUBESPECIALISTA EN CORNEA Y SEGMENTO ANTERIOR	SERVICIO	0	1	85121608	ISH-20000000000000	N/A	890376-2		
9	93199	CONSULTA PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA SUBESPECIALISTA EN GLAUCOMA	SERVICIO	0	1	85121608	ISH-20000000000000	N/A	890276-3		
10	93199	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA SUBESPECIALISTA EN GLAUCOMA	SERVICIO	0	1	85121608	ISH-20000000000000	N/A	890376-3		
11	93199	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA SUBESPECIALISTA EN OCULOPLASTIA	SERVICIO	0	1	85121608	ISH-20000000000000	N/A	890276-4		
12	93199	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA SUBESPECIALISTA EN OCULOPLASTIA	SERVICIO	0	1	85122102	ISH-20000000000000	N/A	890376-4		
13	93199	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA SUBESPECIALISTA EN VITREO	SERVICIO	0	1	85122102	ISH-20000000000000	N/A	890276-5		

		RETINA									
14	93199	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA SUBESPECIALISTA EN EN VITREO RETINA	SERVICIO	0	1	85122102	ISH-20000000000000	N/A	890376-5		
15	93199	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA SUBESPECIALISTA EN ESTRABISMO	SERVICIO	0	1	85122102	ISH-20000000000000	N/A	890276-6		
16	93199	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA SUBESPECIALISTA EN EN ESTRABISMO	SERVICIO	0	1	85122102	ISH-20000000000000	N/A	890376-6		
17	93199	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA SUBESPECIALISTA EN NEURO OFTALMOLOGIA	SERVICIO	0	1	85122102	ISH-20000000000000	N/A	890276-7		
18	93199	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA SUBESPECIALISTA EN NEURO OFTALMOLOGIA	SERVICIO	0	1	85122102	ISH-20000000000000	N/A	890376-7		
PROCEDIMIENTOS EN PARPADOS											
INCISIÓN DE PÁRPADO											
19	93199	DRENAJE DE COLECCIONES POR BLEFAFAROTOMIA	SERVICIO	0	1	93141507	ISH-20000000000000	N/A	080101		
20	93199	BIOPSIA EN PARPADO	SERVICIO	0	1	93141507	ISH-20000000000000	N/A	081101		
ESCISIÓN O ABLACIÓN DE LESIÓN O TEJIDO DE PÁRPADO											
21	93199	RESECCION DE CHALAZION VIA ANTERIOR	SERVICIO	0	1	93141507	ISH-20000000000000	N/A	082101		
22	93113	RESECCION DE CHALAZION VIA POSTERIOR	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	082102		
23	93199	ABLACION DE LESION DE PARPADOS	SERVICIO	0	1	85121608	ISH-20000000000000	N/A	082504		
RESECCION DE TUMOR											
24	93113	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO, ESPESOR PARCIAL, UN TERCIO	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	082301		
25	93199	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO, ESPESOR PARCIAL, DOS TERCIOS	SERVICIO	0	1	85121608	ISH-20000000000000	N/A	082302		
26	93113	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO, ESPESOR PARCIAL, MAYOR DE DOS TERCIOS	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	082304		
27	93199	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO, ESPESOR TOTAL, UN TERCIO	SERVICIO	0	1	85121608	ISH-20000000000000	N/A	082403		
28	93113	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO, ESPESOR TOTAL, DOS TERCIOS	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	082404		
29	93199	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO, ESPESOR TOTAL, MAYOR DE DOS TERCIOS	SERVICIO	0	1	85121608	ISH-20000000000000	N/A	082405		
30	93113	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO, ESPESOR TOTAL CON CANTO	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	082406		

31	93199	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO, ESPESOR TOTAL CON CANTO Y VIA LAGRIMAL	SERVICIO	0	1	85121608	ISH-20000000000000	N/A	082407		
32	93113	TARSORRAFIA	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	082602		
REPARACIÓN DE BLEFAROPTOSIS Y RETRACCIÓN DE BORDES PALPEBRALES											
33	93113	CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL POR SUSPENSION FRONTAL CON SUTURA O TEJIDO	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	083001		
34	93113	CORRECION DE PTOSIS PALPEBRAL, POR SUSPENSION FRONTAL CON DESLIZAMIENTO DEL MUSCULO FRONTAL	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	083002		
35	93113	CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL POR RESECCION EXTERNA DEL ELEVADOR	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	083003		
36	93113	CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL, POR RESECCION EXTERNA DEL ELAVADOR VIA ANTERIOR	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	083004		
REPARACION DE ENTROPIÓN Y ECTROPION											
37	93113	CORRECCION DE ENTROPION POR SUTURA (REINSERCION DE RETRACTORES)	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	083601		
38	93113	CORRECCION DE ENTROPION POR INJERTO	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	083602		
39	93113	CORRECCION DE ECTROPION POR ACORTAMIENTO HORIZONTAL [CUÑA]	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	083701		
40	93199	CORRECCION ECTROPION CON INJERTO	SERVICIO	0	1	85121608	ISH-20000000000000	N/A	083702		
OTROS ARREGLOS DE POSICIÓN DE BORDES PALPEBRALES											
41	93113	CANTOTOMIA	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	083801		
42	93113	CANTORRAFIA	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	083802		
43	93113	CANTOPLASTIA	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	083803		
RECONSTRUCCIÓN DE PÁRPADO CON COLGAJO O INJERTO											
44	93113	RECONSTRUCCION DE PARPADOS CON COLGAJO	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	086001		
45	93113	RECONSTRUCCION DE PARPADO CON INJERTO	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	086002		
46	93113	RECONSTRUCCION DE PARPADO POR LIBERACION DE COLGAJO	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	086003		
OTRA RECONSTRUCCION DE PARPADOS											
REPARACIÓN DE PÁRPADO											
47	93113	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA UNICA DE PARPADO	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	088201		
48	93113	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA MULTIPLE DE PARPADO	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-2000000000000	N/A	088202		

ESMBAS02

							0				
49	93113	SUTURA PROFUNDA DE HERIDA UNICA DE PARPADO	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	088401		
50	93113	SUTURA PROFUNDA DE HERIDA MULTIPLE DE PARPADO	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	088402		
51	93113	SUTURA DE PARPADO Y RECONSTRUCCION CON INJERTO O COLGAJO	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	088403		
OTROS PROCEDIMIENTOS EN PARPADOS O CEJAS											
52	93113	ABLACION DE PESTAÑAS (SUPERIOR O INFERIOR)	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	089104		
53	93113	ABLACION DE PESTAÑAS VIA ABIERTA	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	089105		
54	93113	REPARACION DE HERIDA EN CEJA	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	088001		
55	93113	BLEFAROPLASTIA SUPERIOR	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	083804		
56	93113	BLEFAROPLASTIA INFERIOR VIA EXTERNA	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	083805		
57	93113	BLEFAROPLASTIA INFERIOR VIA CONJUNTIVAL	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	083806		
58	93113	CORRECCION DE TELECANTO CON COLGAJO	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	083809		
59	93113	CORRECCION DE TELECANTO TRANSNASAL	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	083810		
60	93113	CORRECCION DE EPICANTO	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	083811		
61	93113	PLASTIA DE CEJAS POR RESECCION	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	089208		
62	93113	PLASTIA DE CEJAS POR SUSPENSION CON SUTURA	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	089209		
PROCEDIMIENTOS E INTERVENCIONES EN APARATO LAGRIMAL											
INCISION DE GLANDULA LAGRIMAL											
PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS EN APARATO LAGRIMAL											
63	93113	PEXIA EN GLANDULA LAGRIMAL	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	090001		
64	93113	DRENAJE EN LA GLANDULA LAGRINAL	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	090101		
65	93113	BIOPSIA DE LA GLANDULA LAGRIMAL	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	091101		
66	93113	BIOPSIA DE LA VIA LAGRIMAL	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	091201		
RESECCION DE LESIÓN O TEJIDO DE GLÁNDULA LAGRIMAL (DACRIOADENECTOMIA)											

67	93113	DACRIOADENECTOMIA PARCIAL	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	092001		
68	93113	DACRIOADENECTOMIA TOTAL	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	092002		
MANIPULACIÓN DEL CONDUCTO LAGRIMAL Incluye: ESCISIÓN DE CÁLCULOS Y AQUELLA CON DILATACIÓN. Excluye DACRIOCISTOGRAFIA (8746)											
69	93113	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DEL SACO LAGRIMAL	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	094101		
70	93113	SONDEO Y LAVADO DE LAS VIAS LAGRIMALES VIA EXTERNA	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	094201		
71	93113	SONDEO Y LAVADO DE LAS VIAS LAGRIMALES VIA ENDOSCOPICA	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	094202		
72	93113	INTUBACION DE VIA LAGRIMAL VIA EXTERNA	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	094401		
INCISIÓN DE SACO Y CONDUCTO LACRIMAL											
73	93113	DRENAJE DEL SACO LAGRIMAL	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	095001		
ESCISIÓN DE SACO Y CONDUCTO LAGRIMAL. Excluye: BIOPSIA DE SACO LAGRIMAL (O912)											
75	93113	DACRIOCISTECTOMIA DE SACO LAGRIMAL	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	096101		
REPARACIÓN DE PUNTO Y CANALÍCULO LAGRIMAL Excluye: REPARACION DE PARPADO (088)											
77	93113	PLASTIA EN CANALICULOS LAGRIMALES	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	097101		
78	93113	PLASTIA DE PUNTO LAGRIMAL SIMPLE	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	097201		
79	93113	PLASTIA DE PUNTO LAGRIMAL MODIFICADA CON SUTURA	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	097301		
FISTULIZACIÓN DE TRACTO LAGRIMAL HASTA CAVIDAD NASAL											
80	93113	DACRIOCISTORRIOSTOMIA VIA ABIERTA	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	098101		
81	93113	DACRIOCISTORRINOSTOMIA TRANSNASAL VIA ENDOSCOPICA	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	098102		
82	93113	DACRIOCISTORRINOSTOMIA REVISIONAL VIA EXTERNA	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	098105		
83	93113	CONJUNTIVODACRIOCISTORRIOSTOMIA SIMPLE VIA EXTERNA	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	098201		
84	93113	CONJUNTIVODACRIOCISTORRIOSTOMIA SIMPLE TRANSANASAL VIA ENDOSCOPICA	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	098202		
OTROS PROCEDIMIENTOS EN APARATO LAGRIMAL											
85	93113	CIERRE DEL PUNTO LAGRIMAL CON SUTURA	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	099001		
86	93113	CIERRE TEMPORAL DE PUNTOS LAGRIMALES CON DISPOSITIVO	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	099002		

87	93113	CIERRE DE PUNTOS LAGRIMALES ASISTIDO	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	099003		
88	93113	SONDEO Y LAVADO DE LAS VIAS LAGRIMALES	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	094201		
PROCEDIMIENTOS EN CONJUNTIVA											
EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN CONJUNTIVA											
89	93113	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO SUBCONJUNTIVAL	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	100101		
PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS EN CONJUNTIVA											
90	93113	BIOPSIA DE CONJUNTIVA	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	102101		
ESCISIÓN O ABLACIÓNDE LESIÓN O TEJIDO DE CONJUNTIVA											
91	93113	RESECCION DE LESION O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	103101		
92	93113	RESECCION DE LESION O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA CON INJERTO	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	103102		
93	93113	RESECCION DE LESION DE PTERIGION (NASAL O TEMPORAL)	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	103103		
94	93113	RESECCION DE LESION DE PTERIGION (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	103104		
95	93113	RESECCION DE PTERIGION REPRODUCIDO (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	103105		
96	93113	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA CON INJERTO	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	103106		
97	93113	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA SIN INJERTO	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	103107		
98	93113	PERITOMIA TOTAL	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	103108		
ABLACION DE LESIONES DE CONJUNTIVAS											
99	93113	ABLACION DE LESIONES DE CONJUNTIVAS CONJUNTIVOPLASTIA	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	103204		
100	93113	REPARACION SIMPLE DE SIMBLEFARON	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	104001		
101	93113	REPARACION DE SIMBLEFARON CON INJERTO LIBRE EN CONJUNTIVA	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	104002		
102	93113	REPARACION DE SIMBLEFARON CON INJERTO DE TEJIDO EXTRAOCULAR	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	104003		
103	93113	SUTURA DE LA CONJUNTIVA	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	106101		
OTROS PROCEDIMIENTOS EN CONJUNTIVA											
104	93113	RECONSTRUCCION DE SUPERFICIE OCULAR CON INJERTO DE TEJIDO OCULAR	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	107201		

105	93113	RECONSTRUCCION DE SUPERFICIE OCULAR CON INJERTO DE TEJIDO EXTRAOCULAR	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	107202		
106	93113	RECONSTRUCCION DE FONDOS DE SACO CON INJERTO DE TEJIDO OCULAR	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	107203		
107	93113	RECONSTRUCCION DE FONDOS DE SACO CON INJERTO DE TEJIDO EXTRAOCULAR	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	107204		
PROCEDIMIENTOS EN CORNEA											
EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN CORNEA											
108	93113	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO SUPERFICIAL EN CORNEA	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	110001		
109	93113	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO PROFUNDO EN CORNEA	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	110002		
INCISIÓN DE CÓRNEA											
110	93113	DRENAJE DE COLECCIÓN EN CORNEA	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	111201		
PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS EN CORNEA											
BIOPSIA DE LA CORNEA											
111	93113	BIOPSIA EN CORNEA	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	112201		
112	93113	FROTIS DE CORNEA	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	112101		
ESCISIÓN O ABLACIÓNDE TEJIDO U OTRA LESIÓN DE CÓRNEA											
113	93113	RESECCION DE TUMOR BENIGNO DE CORNEA	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	114101		
114	93113	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE CORNEA	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	114102		
REPARACIÓN DE LACERACIONES O HERIDAS EN CORNEAS											
115	93113	REPARACION DE LACERACION O HERIDA CORNEAL CON INJERTO ESPESOR PARCIAL	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	115301		
116	93113	REPARACION DE LACERACION O HERIDA CORNEAL CON INJERTO ESPESOR TOTAL	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	115302		
117	93113	SUTURA DE CORNEA	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	275101		
118	93113	CAUTERIZACION DE CORNEA ASISTIDA	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	114202		
119	93113	REPARACION DE DESHISCENCIA DE HERIDA CORNEAL	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	115201		
TRANSPLANTE DE CÓRNEA (Incluye procesamiento de tejido corneal trepano donante y receptor)											
120	93113	QUERATOPLASTIA ENDOTELIAL MANUAL	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	116001		
121	93113	QUERATOPLASTIA ENDOTELIAL ASISTIDA	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	116002		

122	93113	QUERATOPLASTIA LAMELAR ANTERIOR MANUAL	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	116101		
123	93113	QUERATOPLASTIA LAMELAR PROFUNDA MANUAL	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	116103		
124	93113	QUERATOPLASTIA LAMELAR PROFUNDA ASISTIDA	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	116104		
125	93113	QUERATOPLASTIA PENETRANTE MANUAL	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	116201		
126	93113	QUERATOPLASTIA PENETRANTE ASISTIDA	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	116202		
127	93113	QUERATOPLASTIA LAMELAR ENTERIOR ASISTIDA	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	116102		
128	93113	ESCLEROQUERATOPLASTIA	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	116401		
CIRUGIA RECONSTRUCTIVA Y REFRACTIVA EN CORNEA											
129	93113	QUERATECTOMIA MANUAL	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	115307		
130	93113	IMPLANTE DE PROTESIS CORNEAL (QUERATOPROTESIS) TEMPORAL	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	117301		
131	93113	IMPLANTE DE PROTESIS CORNEAL (QUERATOPROTESIS) PERMANENTE	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	117302		
132	93113	QUERATECTOMIA ASISTIDA	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	115308		
OTROS PROCEDIMIENTOS EN CÓRNEA											
133	93113	QUERATOPIGMENTACION (TATUAJE DE CORNEA)	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	118101		
134	93113	QUERATOTOMIA INCISIONAL MANUAL	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	117401		
135	93113	QUERATOTOMIA INCISIONAL ASISTIDA	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	117402		
136	93113	QUERATECTOMIA FOTORREFRACTIVA MAS QUERATOMILEUSIS MANUAL	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	117501		
137	93113	QUERATECTOMIA FOTORREFRACTIVA MAS QUERATOMILEUSIS ASISTIDA	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	117502		
138	93113	TERMOQUERATOPLASTIA SOD	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	117800		
PROCEDIMIENTOS EN IRIS, CUERPO CILIAR, ESCLERA Y CAMARA ANTERIOR											
139	93113	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO INTRAOCULAR DEL SEGMENTO ANTERIOR DEL OJO	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	120001		
140	93113	IRIDOTOMIA MANUAL	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	121101		
141	93113	IRIDOTOMIA ASISTIDA	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-2000000000000	N/A	121102		

							0				
142	93113	REDUCCION DE HERNIA DE IRIS	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	121301		
143	93113	IRIDECTOMIA (BASAL, PERIFERICA Y TOTAL)	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	121401		
144	93113	PARACENTESIS DIAGNOSTICA DE CAMARA ANTERIOR DEL OJO	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	122101		
145	93113	BIOPSIA DE IRIS	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	122201		
146	93113	BIOPSIA DE CUERPO CILIAR	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	122401		
147	93113	IRIDOPLASTIA MANUAL	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	123001		
148	93113	IRIDOPLASTIA ASISTIDA	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	123002		
149	93113	LISIS DE GONIOSINEQUIAS	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	123201		
150	93113	LISIS DE SINEQUIAS ANTERIORES	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	123202		
151	93113	LISIS DE SINEQUIAS POSTERIORES	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	123203		
152	93113	REPARACION O SUTURA DE IRIDODIALISIS	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	123401		
153	93113	COREOPLASTIA (PUPILOPLASTIA)	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	123501		
ESCISIÓN O ABLACIÓN DE LESIÓN DE IRIS Y CUERPO CILIAR											
154	93113	ABLACION DE LESION DE IRIS	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	124102		
155	93113	RESECCION DE TUMOR DE IRIS	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	124201		
156	93113	IRIDOCISTECTOMIA	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	124202		
157	93113	ESCISION DE LESION DE IRIS	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	124203		
158	93113	ABLACION DE LESION DE CUERPO CILIAR VIA INTERNA	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	124303		
159	93113	ABLACION DE LESION DE CUERPO CILIAR VIA EXTERNA	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	124304		
160	93113	RESECCION DE LESION O TUMOR EN CUERPO CILIAR	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	124401		
161	93113	IRIDOCICLECTOMIA	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	124402		

ESMBAS02

FACILITACIÓN DE CIRCULACIÓN INTRAOCULAR [CIRUGIA DE GLAUCOMA]											
162	93113	GONIOTOMIA	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	125101		
163	93113	TRABECULOTOMIA	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	125401		
164	93113	CICLODIALISIS (DESNSERCION DE CUERPO CILIAR)	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	125501		
FISTULIZACIÓN ESCLERAL											
165	93113	TRABECULECTOMIA AB-EXTERNO	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	126301		
166	93113	TRABECULECTOMIA CONVENCIONAL	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	126403		
167	93113	REVISION DE AMPOLLA FILTRANTE	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	126601		
168	93113	SUTURA DE COMPRESION DE AMPOLLA FILTRANTE	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	126602		
169	93113	SUTUROLISIS SUBCONJUNTIVAL DE COLGAJO ESCLERAL ASISTIDA	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	126603		
170	93113	LIBERACION DE OBSTRUCCION DE VENTANA FILTRANTE ASISTIDA	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	126604		
OTROS PROCEDIMIENTOS PARA DISMINUIR LA ELEVACIÓN DE PRESIÓN INTRAOCULAR (ANTIGLAUCOMA)											
171	93113	INSERCION DE DISPOSITIVO ANCLADO A ESCLERA	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	126702		
172	93113	INSERCION DE DISPOSITIVO VIA GONIOSCOPICA	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	126703		
173	93113	INSERCION DE DISPOSITIVO VIA EXTERNA	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	126704		
174	93113	REVISION ANTERIOR DE TUBO DE DISPOSITIVO	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	126705		
175	93113	REVISION DE DISPOSITIVO CON OBSTRUCCION POSTERIOR	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	126706		
176	93113	TRABECULOPLASTIA ASISTIDA	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	127501		
PROCEDIMIENTOS EN ESCLERA, IRIS, CUERPO CILIAR Y CAMARA ANTERIOR											
177	93113	SUTURA DE LA ESCLERA (ESCLERORRAFIA)	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	128101		
178	93113	RESECCION DE TUMOR DE LA ESCLEROTICA VIA ABIERTA	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	128401		
179	93113	ABLACION DE LESION O TUMOR DE LA ESCLEROTICA	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	128405		
180	93113	ESCLEROPLASTIA SIMPLE	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	128801		

181	93113	ESCLEROPLASTIA CON INJERTO	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	128802		
182	93113	PARACENTESIS TERAPEUTICA DE CAMARA ANTERIOR DEL OJO	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	129101		
183	93113	LAVADO DE CAMARA ANTERIOR DEL OJO	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	129102		
PROCEDIMIENTOS EN CRISTALINO											
184	93113	EXTRACCIÓN INTRACAPSULAR DE CRISTALINO (Incluye lente Intraocular. Incluye: consulta pre-qx y postquirúrgica, recuento de células, biometría ocular, ultrasonografía, honorarios cirujano y anestesiólogo, derechos de sala y materiales)	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	130001		
185	93113	EXTRACCION EXTRACAPSULAR MANUAL DE CRISTALINO (Incluye lente Intraocular. Incluye: consulta pre-qx y postquirúrgica, recuento de células, biometría ocular, ultrasonografía, honorarios cirujano y anestesiólogo, derechos de sala y materiales)	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	130002		
186	93113	EXTRACCION EXTRACAPSULAR ASISTIDA DE CRISTALINO (Incluye lente Intraocular. Incluye: consulta pre-qx y postquirúrgica, recuento de células, biometría ocular, ultrasonografía, honorarios cirujano y anestesiólogo, derechos de sala y materiales)	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	130003		
187	93113	EXTRACCION EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO EN PRESENCIA DE AMPOLLA FILTRANTE PREVIA	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	103004		
188	93113	RESECCION DE MEMBRANA SECUNDARIA MANUAL	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	136401		
189	93113	RESECCION DE MEMBRANA SECUNDARIA ASISTIDA	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	136402		
190	93113	CAPSULOTOMIA MANUAL	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	136504		
191	93113	CAPSULOTOMIA ASISTIDA	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	136505		
192	93113	INSERCION DE LENTE INTRAOCULAR DE CAMARA ANTERIOR DE APOYO ANGULAR	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	137001		
193	93113	INSERCION DE LENTE INTRAOCULAR DE CAMARA ANTERIOR FIJADO AL IRIS	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	137002		
194	93113	INSERCION DE LENTE INTRAOCULAR DE CAMARA ANTERIOR SOBRE RESTOS CAPSULARES	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	137003		
195	93113	INSERCION DE LENTE INTRAOCULAR DE CAMARA POSTERIOR FIJADO AL IRIS	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	137004		
196	93113	INSERCION DE LENTE INTRAOCULAR DE CAMARA POSTERIOR FIJADO A ESCLERA	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	137005		
197	93113	REPOSICIONAMIENTO DE LENTE INTRAOCULAR	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	137006		
198	93113	IMPLANTE DE DISPOSITIVO DE EXPANSION CAPSULAR	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	137007		

ESMBAS02

199	93113	EXTRACCION DE LENTE INTRAOCULAR FAQUICO EN CAMARA ANTERIOR	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	129402		
200	93113	EXTRACCION DE LENTE INTRAOCULAR FAQUICO EN CAMARA POSTERIOR	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	129403		
201	93113	EXTRACCION DE LENTE INTRAOCULAR (PSEUDOCRISTALINO) DE CAMARA ANTERIOR O POSTERIOR	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	138101		
PROCEDIMIENTOS EN RETINA, COROIDES, VITREO Y CAMARA POSTERIOR											
202	93113	ABLACION DE LESION CORIORETINAL	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	142004		
203	93113	ABLACION DE RETINA AVASCULAR	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	142005		
PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS EN RETINA,COROIDES,VITREO Y CAMARA POSTERIOR											
204	93113	REPARACION ASISTIDA DE LESION RETINAL POR RETINOPEXIA	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	143401		
205	93113	REPARACION ASISTIDA DE LESION RETINAL VIA INTERNA	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	143402		
206	93113	REPARACION ASISTIDA DE LESION RETINAL VIA EXTERNA	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	143403		
207	93113	REPARACION DE LESION RETINAL POR RETINOPEXIA NEUMATICA	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	143404		
208	93113	REPARACION DE LESION RETINAL POR INDENTACION ESCLERAL	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	143501		
209	93113	VITRECTOMIA ANTERIOR	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	147101		
210	93113	VITRECTOMIA POSTERIOR CON INSERCION DE SILICON O GASES	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	147401		
211	93113	VITRECTOMIA POSTERIOR CON RETINOPEXIA	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	147402		
212	93113	VITRECTOMIA POSTERIOR ASISTIDA	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	147403		
213	93113	DRENAJE DE HEMORRAGIA COROIDEA	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	147408		
214	93113	EXPLORACION DE MUSCULOS EXTRAOCULARES	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	150201		
215	93113	ALARGAMIENTO EN UN MUSCULO EXTRAOCULAR	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	152001		
216	93113	ALARGAMIENTO EN UN MUSCULO EXTRAOCULAR CON INJERTO	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	152002		
217	93113	ACORTAMIENTO EN UN MUSCULO EXTRAOCULAR	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	152003		
218	93113	REINSERCION DE MUSCULOS RECTOS	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	154001		

ESMBAS02

219	93113	REINSERCION DE MUSCULOS OBLICUOS	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	154002		
220	93113	RETROINSERCION DE MUSCULOS RECTOS	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	154003		
221	93113	RETROINSERCION DE MUSCULOS OBLICUOS	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	154004		
222	93113	ANTEROINSERCION DE MUSCULOS RECTOS	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	154005		
223	93113	ANTEROINSERCION DE MUSCULOS OBLICUOS	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	154006		
224	93113	RESECCION DE MUSCULOS RECTOS	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	154007		
225	93113	RESECCION DE MUSCULOS OBLICUOS	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	154008		
226	93113	TRANSPOSICIÓN DE MUSCULOS EXTRAOCULARES A ESCLERA	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	154009		
227	93113	TRANSPOSICION DE MUSCULOS EXTRAOCULARES A ORBITA	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	154010		
228	93113	REPARACION DE LESION EN MUSCULO EXTRAOCULAR, TENDON O CAPSULA DE TENON	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	157101		
PROCEDIMIENTOS EN ORBITA Y GLOBO OCULAR											
229	93113	ORBITOTOMÍA CON INSERCION DE IMPLANTE ORBITAL (Incluye: Honorarios médicos, anestesiólogo, derechos de sala y materiales)	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	160201		
230	93113	ORBITOTOMIA CON COLGAJO OSEO (incluye: Honorarios médicos, anestesiológo, derechos de sala y materiales)	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	160101		
EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO PENETRANTE DE ORBITA											
231	93113	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN ORBITA	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	161101		
PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS EN ORBITA Y GLOBO OCULAR											
232	93113	ASPIRACION DIAGNOSTICA EN ORBITA	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	162201		
233	93113	BIOSIA DE PARED DE ORBITA	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	162301		
234	93113	BIOPSIA DE CONTENIDO ORBITARIO	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	162302		
235	93113	EVISCERACION DEL GLOBO OCULAR SIN IMPLANTE	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	163001		
236	93113	EVISCERACION DEL GLOBO OCULAR CON IMPLANTE	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	163002		
237	93113	ENUCLEACION SIMPLE	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	164001		

238	93113	ENUCLEACION CON IMPLANTE PROTESICO	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	164002		
239	93113	ENUCLEACION CON IMPLANTE PROTESICO E INJERTO DE ESCLERA	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	164003		
240	93113	ENUCLEACION CON INJERTO DERMOGRASO	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	164004		
241	93113	EXENTERACION DE LA ORBITA	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	165001		
242	93113	INSERCION SECUNDARIA DE PROTESIS CON FORMACION DE FONDOS DE SACO CONJUNTIVALES	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	166101		
243	93113	REVISION E INSERCION DE IMPLANTE ORBITARIO	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	166301		
OTROS PROCEDIMIENTOS EN ORBITA Y GLOBO											
244	93113	PLASTIA DE ORBITA CON RECONSTRUCCION DE FONDOS DE SACO CON INJERTOS	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	168301		
245	93113	DESCOMPRESION DE ORBITA VIA TECHO DE ORBITA	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	168401		
246	93113	DESCOMPRESION DE ORBITA VIA LATERAL	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	168402		
247	93113	DESCOMPRESION DE ORBITA VIA INFERIOR O MEDIAL VIA ENDOSCOPICA	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	168403		
248	93113	DESCOMPRESION DE ORBITA VIA INFERIOR O MEDIAL VIA ABIERTA	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	168405		
249	93113	INYECCION INTRAORBITARIA DE SUSTANCIA TERAPEUTICA	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	169001		
250	93113	INYECCION INTRAPALPEBRAL DE SUSTANCIA TERAPEUTICA	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	169002		
251	93113	INYECCION SUBCONJUNTIVAL DE SUSTANCIA TERAPEUTICA	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	169003		
252	93113	INYECCION INTRACORNEAL DE SUSTANCIA TERAPEUTICA	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	169004		
253	93113	INYECCION EN CAMARA ANTERIOR DE SUSTANCIA TERAPEUTICA	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	169005		
254	93113	INYECCION INTRAVITREA DE SUSTANCIA TERAPEUTICA	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	169006		
255	93113	INYECCION EN MUSCULOS EXTRAOCULARES DE SUSTANCIA TERAPEUTICA	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	169007		
ESCISIÓN DE LESIÓN DE ORBITA											
256	93113	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE ORBITA	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	169201		
257	93113	RESECCION DE TUMOR BENIGNO DE ORBITA	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	169202		

258	93113	DRENAJE DE COLECCION ANTERIOR DE ORBITA	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	169203		
259	93113	DRENAJE DE COLECCION POSTERIOR DE ORBITA	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	169204		
PROCEDIMIENTOS E INTERVENCIONES NO QUIRURGICOS RELACIONADOS CON EL OJO											
EXAMENES DE OJOS GENERAL Y SUBJETIVO											
260	93113	EVALUACION ORTOPTICA	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	950101		
261	93113	ELECTROOCULOGRAMA	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	952201		
262	93113	ESTUDIO DE CAMPO VISUAL CENTRAL Y PERIFÉRICO CONVENCIONAL	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	950501		
263	93113	EVALUACIÓN PARA BAJA VISIÓN	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	950201		
264	93113	RECUENTO DE CÉLULAS ENDOTELIALES	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	950610		
EXAMENES DE FORMA Y ESTRUCTURA DE OJO											
265	93113	FOTOGRAFIA A COLOR DE SEGMENTO ANTERIOR DEL OJO	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	951102		
266	93113	FOTOGRAFIA A COLOR DE SEGMENTO POSTERIOR DEL OJO	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	951103		
267	93113	ANGIOGRAFIA OCULAR DE SEGMENTO ANTERIOR DEL OJO	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	951202		
268	93113	ANGIOGRAFIA OCULAR DE SEGMENTO POSTERIOR DEL OJO	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	951203		
269	93113	ECOGRAFIA OCULAR MODO A Y B	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	951302		
270	93113	DOPPLER- ECOGRAFIADE VASOS OCULARES (ARTERIA Y VENA CENTRAL DE RETINA, ARTERIA OFTALMICA Y VASOS CILIARES) A COLOR	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	951321		
271	93113	TOPOGRAFÍA COMPUTADA CORNEAL SIMPLE	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	951501		
272	93113	ANGIOTOMOGRAFÍA ÓPTICA COHERENTE	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	951903		
OTROS EXAMENES											
273	93113	BIOMETRIA	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	952001		
274	93113	POTENCIALES VISUALES EVOCADOS MONOFOCALES	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	952302		
275	93113	POTENCIALES VISUALES EVOCADOS MULTIFOCALES	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-2000000000000	N/A	952303		

ESMBAS02

							0				
276	93113	PAQUIMETRIA	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	952501		
277	93113	TONOGRAFIA OCULAR CON PRUEBAS PROVOCATIVAS	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	952601		
PROCEDIMIENTOS E INTERVENCIONES VISUALES ESPECIALES											
278	93113	ADAPTACION DE PROTESIS OCULAR	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	953401		
279	93113	TERAPIA ORTOPTICA	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	953501		
280	93113	TERAPIA PLEOPTICA	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	953502		
281	93113	BETATERAPIA	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	953800		
282	93113	EXTRACCION DE PROTESIS OCULAR	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	973100		
PROCEDIMIENTO ADICIONALES											
TEJIDO											
INSUMOS NO POS											
283	93113	MEMBRANA AMNIOTICA	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	N/A		
284	93113	ESCLERA	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	N/A		
285	93113	LENTE DE CONTACTO TERAPEUTICO	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	N/A		
286	93113	VALVULA DE AHMED	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	N/A		
AMPOLLAS											
287	93113	APLICACIÓN DE LUCENTIS (SIN LA AMPOLLA)	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	N/A		
288	93113	APLICACIÓN DE EYLIA (SIN LA AMPOLLA)	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	N/A		
289	93113	RITIDECTOMÍA DE PÁRPADO INFERIOR SOD	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	088600		
290	93113	RITIDECTOMÍA DE PÁRPADO SUPERIOR SOD	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	088700		
PLASTIAS O REPARACIONES EN REGION INTERCILIAR											
291	93113	PLASTIA DE REGIÓN INTERCILIAR POR TÉCNICA DE RELLENO	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	089301		
292	93113	PLASTIA DE REGIÓN INTERCILIAR POR RESECCIÓN E INJERTO, VÍA FRONTAL	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	089302		
293	93113	PLASTIA DE REGIÓN INTERCILIAR POR VIAENDOSCÓPICA	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-2000000000000	N/A	089303		

							0				
294	93113	CIERRE TEMPORAL DE PUNTOS LAGRIMALES CON SUTURA	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	099001		
295	93113	CIERRE TEMPORAL DE PUNTOS LAGRIMALES CON DISPOSITIVO	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	099002		
296	93113	IMPLANTE DE DISPOSITIVO EN CÓRNEA MANUAL	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	118203		
297	93113	IMPLANTE DE DISPOSITIVO EN CÓRNEA ASISTIDO	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	118204		
298	93113	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO EN CÓRNEA	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	118202		
299	93113	ENTRECRUZAMIENTO DE COLÁGENO CORNEAL	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	118303		
300	93113	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR FÁQUICO EN CAMARA ANTERIOR	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	129302		
301	93113	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR FÁQUICO EN CAMARA POSTERIOR	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	129303		
302	93113	IMPLANTE INTRAVÍTREO	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	147502		
303	93113	VITREOLISIS ASISTIDA	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	147503		
304	93113	RETIRO DE IMPLANTE ORBITARIO U OCULAR SOD	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	167101		
305	93113	ELECTRORRETINOGRAMA MONOFOCAL	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	952101		
306	93113	ELECTRORRETINOGRAMA MULTIFOCAL	SERVICIO	0	1	85121607	ISH-20000000000000	N/A	952102		

3.1.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES.

Estas especificaciones y condiciones técnicas de obligatorio cumplimiento, el oferente deberá certificar mediante documento escrito y firmado por el representante legal indicando que CUMPLEN Y/O NO CUMPLEN con cada una de las condiciones exigidas:

REQUERIMIENTOS GENERALES			
ITEM	**DESCRIPCION**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
1	La institución oferente deberá haber realizado la declaratoria de requisitos esenciales, actas de compromiso, condiciones sanitarias y cumplimiento acordadas con el ente territorial de salud respectivo, tener implementando su sistema de garantía de calidad y un sistema de información gerencial y bioestadística acorde con las exigencias definidas por el Ministerio de la Protección Social.		
2	Deberá tener estructurado el Sistema de Referencia y Contrarreferencia y el Sistema de Atención al Usuario.		
3	El oferente debe tener suficiencia científica, técnica económica y administrativa, que garantice la prestación de los servicios objeto del presente contrato a los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.		
4	El talento humano científico técnico del oferente deberá reunir los requisitos definidos por el Decreto 1335 / 90 del Ministerio de la Protección Social en cuanto a su idoneidad.		
5	La Institución deberá tener implementado el Sistema de Auditoría y permitir actividades a la Auditoría concurrente y de calidad autorizada por la DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO.		
6	Los servicios a contratar sólo serán los establecidos mediante el plan de servicios de Sanidad Militar contemplados en el acuerdo 002 de 2001 Por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial. Resolución 6302 de 2014 por la cual se adopta el manual		

	de contratación del ministerio de defensa nacional y sus unidades ejecutoras, manual de contratación y de convenios de fecha 16 de junio de 2022 Con relación al suministro y dispensación de medicamentos mediante la resolución 1403 DE 2007 (14 de mayo) Por la cual se determina el Modelo de Gestión del Servicio Farmacéutico, se adopta el Manual de Condiciones Esenciales y Procedimientos y se dictan otras disposiciones, cabe mencionar que el sistema de salud de fuerzas militares se rige por medio del acuerdo 080 de 2022 "por el cual se dictan políticas y lineamientos generales para la gestión farmacéutica y se determina el manual único de medicamentos y terapéutica para el sistema de salud de las fuerzas militares y de la policía nacional".		
7	La institución CONTRATISTA estará en la obligación de solucionar en forma oportuna las consultas prioritarias que se presenten.		
8	Debe incluir exámenes de apoyo diagnóstico y terapéutico, definidos en el conjunto de atención integral del Manual Tarifario SOAT y el contemplado en los Acuerdos reglamentarios para el plan de beneficios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.		
9	Debe incluir servicios ambulatorios para el manejo de las complicaciones inherentes al servicio prestado.		
10	Garantizar la prestación de los servicios con equipos biomédicos y material médico quirúrgico, adecuados para la atención oportuna de los usuarios.		
11	La entidad debe acreditar la aplicación de protocolos actualizados aceptados en salud para el manejo de los pacientes.		
12	Garantizar a los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, la accesibilidad y oportunidad en la atención de los servicios ofertados.		
13	El prestador pondrá a disposición de los usuarios del ESM BAS02 y de la Regional 01, para la asignación de citas y procedimientos de: a) Línea telefónica o call center b) Atención por herramienta tecnológica WhatsApp c) Correo electrónico. d) Atención presencial en ventanilla		
14	En caso de remitir el paciente a un tercer prestador, el trámite administrativo que este implique no podrá recaer sobre el usuario del ESM BAS02 y de la Regional 01, el prestador se compromete a realizar las coordinaciones, sin que el usuario deba hacer presentación personal, acudir con anterioridad, hacer cola u otros trámites que limiten o entorpezcan su atención, de ser necesario este trámite se hará por los canales de línea telefónica, call center, WhatsApp o correo electrónico.		
15	El oferente tendrá contacto directo con los servicios de la entidad hospitalaria a través de una línea telefónica directa, por vía celular y/o por comunicación de punto a punto (push to talk PTT), para garantizar el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre procedimientos, tratamientos, quejas, programaciones y en general para la atención de los pacientes.		
16	El oferente debe comprometerse a cumplir con la contra referencia de los pacientes, aportando la información clínica requerida, para continuar con su atención médica en el formato que para tal fin tiene establecido el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.		
17	Permitir a los funcionarios designados por el Establecimiento de Sanidad Militar BAS02, efectuar todas aquellas actividades de auditoría, conducentes a supervisar la ejecución del contrato.		
18	El oferente informará al supervisor del contrato dentro de los primeros cinco (5) días del mes, el consumo mensual con el porcentaje de ejecución del contrato.		
19	La facturación deberá venir acompañada con los respectivos RIPS y CUPS, en medio magnético, además de ser enviados mensualmente el día 05 al correo ripsredexternabas02@gmail.com .		
20	Si alguno de los especialistas requiere emitir una incapacidad laboral para personal activo cotizante (oficiales, suboficiales, soldados profesionales, civiles al servicio de la fuerza) o no cotizante soldados regulares, bachilleres, campesinos, alumnos de escuelas de formación, la incapacidad no podrá superar los 30 días, y deberá ser clara en términos de restricción de actividades, incapacidad total o incapacidad parcial y contener el respectivo CIE-10, en ningún caso dará indicaciones de "EN CASA"		
21	Todos los servicios que oferten deberán estar habilitados y certificados por la Secretaria de Salud Departamental y/o Municipal.		
22	Todos los servicios que oferten deberán contar dentro de los servicios ofertados por la entidad hospitalaria, NO SE SUBCONTRATARÁN		
23	El prestador se compromete a que la asignación de la cita de primera no podrá ser superior a quince (15) días desde el momento de solicitado, la cita control será asignada máximo treinta (30) días posterior a su solicitud y la programación de procedimientos no podrá ser superior a veinte (20) días, desde el momento de ser solicitado. Todos los servicios que oferten deberán contar con la oportunidad de cita del Ministerio de Salud – Superintendencia de Salud		
24	Todos los servicios que oferten deberán contar con protocolos de bioseguridad.		
25	El contratista debe asegurar a los usuarios del SSFFMM si así lo requieren, el diligenciamiento del formato de Comité Técnico Científico (CTC), el cual sigue siendo utilizado por el Subsistema De Salud De Las Fuerzas Militares, para la entrega de medicamentos y/o autorización de servicios de salud que no estén dentro del acuerdo 002 (27/04/2001) por el cual se establece el plan de servicios de Sanidad Militar Y Policial		
26	El contratista debe diligenciar a los usuarios del SSFFMM que así lo requieran, el formato de conceptos médicos, dependiendo de su especialidad; para que estos puedan adelantar su junta médica y definir su situación laboral dentro de la institución; de acuerdo con la patología en curso por dicha especialidad. El formato en mención será entregado por el ESMBAS02.		

RECURSO HUMANO			
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
1	Los especialistas, profesionales, tecnólogos, técnicos y auxiliares cuentan con el título o certificado expedido por una institución educativa debidamente reconocida por el Estado. En caso de estudios en el exterior, cuentan con la respectiva convalidación por el Ministerio de Educación. El personal debe estar inscrito en el RETHUS		
2	Los auxiliares en las áreas de la salud deberán ajustarse a las denominaciones y perfiles ocupacionales y de formación establecidas en el		

	Decreto 3616 de 2005 o demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan.		
3	Los profesionales de salud cumplen con los requisitos legales de formación y entrenamiento en las profesiones, especialidades formalmente reconocidas por el Estado, en el ámbito de los servicios ofrecidos. La tabla detalle por servicio del estándar identifica los perfiles de recurso humano exigido para los servicios. Además del requisito mínimo exigido, se podrá contar con el recurso humano adicional que la institución considere según la naturaleza del o de los servicios		
4	El número de especialistas, profesionales, tecnólogos, técnicos y auxiliares asistenciales del recurso humano exigido serán definidos obligatoriamente por el prestador de servicios de salud de acuerdo con la capacidad instalada y la demanda de atención para cada uno de los servicios registrados.		
5	Se cuenta con procedimientos para la supervisión de personal en entrenamiento, por parte de recurso humano debidamente autorizado para prestar servicios de salud. Los procedimientos incluyen mecanismos de control para su cumplimiento, conforme al Acuerdo 003 de 2003 del Concejo Nacional Para el Desarrollo de los Recursos Humanos, y las demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.		
6	El personal en entrenamiento debe provenir de un programa académico debidamente aprobado por el Estado. En todo caso no se aceptará atención por parte de estudiantes de pregrado en virtud de relaciones docente-asistenciales, si esta no se encuentra bajo la debida supervisión de un profesional.		
7	Todo el recurso humano expuesto a radiaciones ionizantes, excepto los correspondientes a servicios de profesional independiente de odontología, deben tener carné de radio protección y dosímetro en la categoría respectiva, expedido por la entidad correspondiente.		
8	Para consulta de especialidades médicas, debe contar con Médico especialista o supra especialista, respectivo de programas o títulos autorizados por el Ministerio de Educación.		
INSTALACIONES FISICAS			
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
1	Los servicios de oftalmología y quirúrgicos solo se podrán prestar en edificaciones exclusivas para la prestación de servicios de salud correspondientes a la IPS contratada.		
2	La institución garantiza los servicios de suministro de agua, energía eléctrica, sistemas de comunicaciones según disponibilidad tecnológica, como también de manejo y evacuación de residuos sólidos y de residuos líquidos.		
3	La infraestructura para el manejo y evacuación de residuos sólidos y residuos líquidos deberá garantizarse por edificación, independiente de que sea compartida por varios servicios o profesionales.		
4	Los procedimientos derivados de una consulta médica especializada deberán ser realizados en una zona específica para tal fin, dentro o fuera del consultorio		
5	El oferente se compromete a tener una sala de espera preferente para los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.		
DOTACION Y MANTENIMIENTO			
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
1	Utilizar los equipos que cuenten con las condiciones técnicas de calidad y soporte técnico – científico, incluyendo la calibración. Todo equipo emisor de radiación ionizante de tipo médico debe tener licencia expedida por la Dirección Territorial de Salud.		
2	La dotación de los consultorios de especialistas para los cuales no se haya establecido detalles particulares, será la exigida para la consulta de medicina general.		
3	Los consultorios de especialistas contarán con los equipos básicos de la especialidad requeridos para la prestación de los servicios de consulta externa.		
MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS			
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
1	La institución tiene un listado que incluye todos los medicamentos para uso humano requeridos para la prestación de los servicios que ofrece; dicho listado debe incluir el principio activo, forma farmacéutica, concentración, lote, registro sanitario, fecha de vencimiento y presentación comercial, Según lo establecido en el Decreto 2200 de 2005 o las demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan. Para dispositivos médicos un listado que incluya nombre genérico o marca del dispositivo, presentación comercial, registro sanitario, vida útil si aplica y clasificación de acuerdo con el riesgo, según lo establecido en el Decreto 4725 de 2005 o demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan.		
2	Se tienen definidas las especificaciones técnicas para la adquisición y se aplican procedimientos técnicos para almacenamiento y distribución de medicamentos, productos biológicos, reactivos y dispositivos médicos, incluidos los de uso odontológico y en general los insumos asistenciales que utilice la institución.		
3	Los procedimientos de adquisición de medicamentos y dispositivos médicos, incluyen la verificación del registro expedido por el INVIMA y el programa de fármaco vigilancia y tecno vigilancia.		
4	Los medicamentos, productos biológicos, reactivos y dispositivos médicos, en general los insumos asistenciales que utilice la institución, se almacenan bajo condiciones de temperatura, humedad, ventilación, segregación y seguridad apropiadas para cada tipo de medicamentos y dispositivos médicos de acuerdo con las condiciones definidas por el fabricante y se aplican procedimientos para controlar las condiciones de almacenamiento y las fechas de vencimiento. En todo caso deberán contar con un instrumento para medir y controlar humedad y temperatura.		
5	Se tienen definidas normas institucionales y procedimientos para el control de su cumplimiento, que garanticen que no se rehúsen dispositivos médicos. En tanto se defina la relación y condiciones de rehúso de dispositivos médicos, los prestadores podrán rehusar, siempre y cuando definan y ejecuten procedimientos basados en evidencia científica que demuestren que no implica reducción de la eficacia para la cual se utiliza el dispositivo médicos ni riesgos de infecciones o complicaciones por los procedimientos para el usuario,		

	con seguimiento a través del comité de infecciones.		
6	En caso de elaborar mezclas de medicamentos: nutriciones parenterales, ajuste de concentración de dosis prescritas y preparaciones magistrales y cada uno de los procesos que realice, deberá cumplir con el Decreto 2200 de 2005 o demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan, el modelo de gestión y demás normas vigentes sobre buenas prácticas de manufactura cuya vigilancia le compete al INVIMA o la Entidad Territorial correspondiente según el caso.		

HISTORIA CLINICA Y REGISTROS ASISTENCIALES			
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
1	Todos los pacientes atendidos deben tener su historia clínica. Toda atención de primera vez a un usuario debe incluir el proceso de apertura de historia clínica.		
2	La historia clínica deberá ser sistematizada, no se aceptan historias clínicas manuales, las cuales deben incluir los diagnósticos con el código CIE10 correspondiente.		
3	Las fórmulas medicas deberán ser generadas electrónicamente, deberán incluir al menos nombre completo del paciente, tipo de identificación, número de identificación, fecha, nombre del medicamento de acuerdo con la matriz de medicamentos suministrada, presentación, posología, cantidad en número y letras, días de tratamiento, diagnostico con CIE10.		
4	Las ordenes medicas de apoyo diagnóstico, laboratorios, exámenes diagnósticos, deberán ser generadas electrónicamente, deberán incluir al menos nombre completo del paciente, tipo de identificación, número de identificación, fecha, nombre del apoyo diagnóstico, laboratorio, y/o exámenes diagnósticos con su código CUPS, de acuerdo con la malla de pertinencia suministrada, especificando cantidad en número y letras, lateralidad cuando corresponda, diagnostico con CIE10 y la justificación del mismo.		
5	Se tienen definidos procedimientos para utilizar una historia única institucional y para el registro de entrada y salida de historias del archivo, ello implica que la institución cuente con un mecanismo para unificar la información de cada paciente y su disponibilidad para el equipo de salud; no necesariamente implica tener historias únicas en físico, pueden tenerse separadas por servicios o cronológicamente, siempre y cuando la institución cuente con la posibilidad de unificarlas cuando ello sea necesario.		
6	Las historias clínicas se encuentran adecuadamente identificadas con los contenidos mínimos de identificación y con el componente de anexos.		
7	Los registros asistenciales son diligenciados y conservados sistemáticamente, garantizando la confidencialidad de los documentos protegidos legalmente por reserva.		
8	Las historias clínicas cuentan con registro de consentimiento informado por cada procedimiento cuando esté indicado.		
9	Deberá contar con software de historias clínicas y deberá dar acceso al auditor concurrente de la auditoría externa del ESM BAS02.		

ITEM	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
1	Certificado de habilitación. El proponente debe acreditar la constancia de habilitación en el registro especial de prestadores y/o certificado de cumplimiento de las condiciones para la Habilitación. Para lo cual presentara copia de la Resolución por la cual la Secretaría de Salud correspondiente certifica el cumplimiento de las condiciones para la habilitación.		
2	Certificado de existencia de consultorio. El proponente debe acreditar mediante certificación escrita, que cuenta con un consultorio que respalde su actuación frente a los suministros a realizar, lo anterior acorde a la normatividad legal vigente, entre ella el Decreto 1030 de 2007.		
3	Verificación en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS), de los servicios ofertados y contratados		
4	Verificación de Capacidad Instalada disponible, asociada a los servicios y tecnologías en salud habilitados (REPS).		
5	Guías de práctica clínica, protocolos de atención, procedimientos y manuales de acuerdo con procesos prioritarios, validando socialización, evaluación y adherencia a los mismos.		
	Cumplimiento del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud – SOGCS.		
6	Implementación, evaluación y mejora continua de las Rutas Integrales de Atención en Salud – RIAS, las de obligatorio cumplimiento y aquellas priorizadas por la entidad.		
7	Seguimiento a la calidad de la atención: tiempos de atención en la prestación de servicios o provisión de tecnologías en salud, accesibilidad en la atención, la seguridad del paciente y la experiencia en la atención al usuario, de conformidad con lo establecido en el Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad en Salud.		
8	Conocimiento y verificación del proceso de Referencia y Contrarreferencia de los Prestadores de Servicios de Salud (PSS) y/o Tecnologías en Salud (TS) contratados.		

9	Conocimiento y seguimiento a las autorizaciones efectivas, y verificación de las causas de autorizaciones no efectivas por parte de Prestadores de Servicios de Salud (PSS) y/o Tecnologías en Salud (TS).		
10	Comportamiento de las PQRDS y acciones de mejora derivadas de las asociadas a calidad de atención.		
11	Verificación de la gestión de los Eventos Adversos, reportados.		
12	Comportamiento de los indicadores para prestadores de servicios de salud (Resolución 256 de 2016) del Ministerio de Salud y Protección Social la que modifique, adicione o sustituya, sobre indicadores de Efectividad, Seguridad y de la Experiencia de la Atención realizando: evaluación de resultado, identificando desviaciones y acciones correctivas frente a estas últimas.		
13	Seguimiento a los planes de contingencia, derivados de las alertas en salud pública emitidos por el Ministerio de Salud Pública o el Instituto Nacional de Salud.		
14	Verificación en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS), de los servicios ofertados y contratados		
15	Verificación de Capacidad Instalada disponible, asociada a los servicios y tecnologías en salud habilitados (REPS).		
16	**Garantías.** El oferente debe certificar, que cumplirá con las garantías de los dispositivos médicos sobre medida a suministrar.		
17	**Certificado de sostenibilidad de precios.** El oferente debe certificar, que los precios que hacen parte de su propuesta económica y los del listado anexo solicitado, se mantendrán sin variación alguna, durante todo el plazo de ejecución del contrato a suscribir.		
18	**Portafolio de servicios.** El oferente interesado en participar en el presente proceso de contratación, debe acreditar con la propuesta un portafolio de servicios debidamente actualizado, en el cual estén registrados todos los dispositivos médicos afines a la naturaleza del presente proceso de contratación que en determinado caso pueden llegar suministrar. Dichos elementos serán debidamente valorizados y harán parte integral de la propuesta económica del contrato a suscribir. Primando en dichos valores una relación similar a la tenida en cuenta para la presentación de la oferta económica (No precio de venta al público).		
19	El oferente una vez agotado el presupuesto y bajo los criterios de calidad y oportunidad en aras de garantizar el derecho a la salud y la vida de los usuarios del SSFM, deberá ofrecer el sostenimiento de la prestación del servicio del objeto contractual y sostener las tarifas ofertadas en la propuesta económica (CARTA DE COMPROMISO FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL)		
20	Los servicios deben se prestados a los usuarios y beneficiarios adscriptos al ESM BAS02 Barranquilla – Atlántico.		

NOTA: LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE ACÁPITE, DEBEN CONSTAR EN DOCUMENTO INDEPENDIENTE FIRMADO POR EL PROPONENTE, SEÑALANDO SI ACEPTA O NO EL REQUERIMIENTO.

CORDIALMENTE.

REPRESENTANTE LEGAL

ESMBAS02

FORMULARIO No 1
CARTA DE PRESENTACIÓN

Ciudad y fecha

Señores

ESTBLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02

Ciudad

Referencia: Presentación de propuesta proceso de Mínima cuantía No. XXX convocada por el ESM BAS 02 para **"PRESTACION DE SERVICIOS DE OFTALMOLOGÍA, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02 EN LA CIUDAD DE BARRANQUILLA (ATLANTICO) Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS, PARA LA VIGENCIA 2026",**

Yo (Nombre)(s) de la(s) persona(s) que está(n) suscribiendo la oferta, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de (Calidad en la que actúa el(los) firmante(s) de la oferta; si el(los) oferente(s) actúa(n) en su propio nombre, éste(éstos) deberá(n) suscribirlo. Si la oferta se presenta bajo la modalidad de representación ya sea de una Unión Temporal o de un Consorcio, deberá firmarla la persona a la cual se le otorgó el correspondiente poder para suscribir la y adjuntarlo a la misma. Si la oferta se presenta por persona jurídica, deberá firmarla el representante legal de la misma (en el evento de suscribirse por el Suplente, deberá manifestar dentro del presente formulario si actúa por ausencia temporal o definitiva del principal), de conformidad con lo establecido en el evento de que la propuesta sea presentada por varias personas y el suscriptor de la carta sea una sola persona, deberá indicarse en este aparte el poder o el compromiso de asociación, o el convenio de unión temporal o consorcio, o el documento pertinente en donde conste la designación de tal persona para presentar oferta en nombre de los demás), me permito presentar, en nombre de (Indicación clara del oferente a nombre de quien se actúa), propuesta seria, formal e irrevocable para participar en proceso de mínima cuantía No. 244 , convocado por el MDN Ejército Nacional DISAN , a través de invitación a cotizar para la celebración de un contrato para la adquisición de (objeto del proceso), con destino al MDN –EJERCITO NACIONAL DISAN, en los términos prescritos en la invitación pública que rige el proceso, en la minuta del contrato, en las Leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios, Ley 1244 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 0019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios, los códigos civil y de comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él, con el objeto de prestar al MDN Ejército Nacional

y para todos los efectos legales, mi oferta debe entenderse referida a los mismos, teniendo en cuenta su descripción, número y especificaciones técnicas y funcionales.

En relación con la oferta que presento, manifiesto lo siguiente:

a) Que el oferente que represento conoce y acepta el contenido de la invitación pública y de sus Anexos y Formularios, así como el de cada uno de los adendas hechos al mismo.

b) Que la oferta que presento es irrevocable e incondicional y obliga insubordinadamente al oferente que represento.

c) Que ni el representante legal ó apoderado del oferente, ni el oferente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidades determinadas por la Constitución Política y la ley aplicable.

d) Que el oferente, en este caso (Indicación clara del oferente a nombre de quien se actúa), está compuesto por las siguientes personas y que el nombre de su representante legal, dirección, teléfono y fax son los siguientes: (Información de cada uno de los integrantes que componen al oferente, si son varias personas; si se tratara de un oferente persona jurídica, se puede adaptar la declaración, para suministrar la información allí requerida respecto de la sociedad oferente y su representante legal únicamente).

e) Que nuestra oferta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en la invitación pública y en la Ley.

f) Que nos comprometemos a proveer al MDN - Ejército Nacional establecimiento de sanidad militar BAS 02 en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, los bienes ofrecidos en la presente oferta, que corresponden a aquellos solicitados y en las condiciones allegada a esa entidad a través de la presente carta de presentación.

g) Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características, funcionalidades y especificaciones de los bienes que nos obligamos a entregar, y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente oferta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. En particular declaramos bajo nuestra responsabilidad, que los bienes que se entregarán al MDN-Ejército Nacional establecimiento de sanidad militar BAS 02, en el caso de resultar adjudicataria nuestra oferta, cumple con todas y cada una de las exigencias.

h) Manifestamos además que hemos realizado el examen completo y cuidadoso, y que hemos investigado plenamente, las condiciones del contrato que nos comprometemos a ejecutar, así como los riesgos que del mismo se derivan, y declaramos que se encuentra bajo nuestra responsabilidad y es nuestra especialidad técnica el conocimiento detallado de la tecnología y los equipos a los cuales aplicaremos nuestro trabajo, y en general, que conocemos todos los factores determinantes de los costos y gastos de ejecución del contrato a suscribir, los cuales se encuentran incluidos en los términos de nuestra oferta.

i) En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra oferta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.

j) Manifestamos que ni el MDN - Ejército Nacional – establecimiento de sanidad militar BAS 02, ni el personal interno o externo del mismo que haya intervenido en la contratación que se promueve por medio del presente proceso de selección, ha adquirido compromisos para con nosotros en forma expresa o implícita en la absolución de consultas e informaciones que nos han sido requeridos, y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto al pasado o al futuro.

k) Reconocemos que ni la invitación pública, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra oferta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección y del contrato que se suscriba.

l) Manifestamos y declaramos que nuestra oferta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que el MDN - Ejército Nacional – (Establecimiento de sanidad militar BAS 02) se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las ofertas, a sus agentes o asesores, a los demás oferentes ó participantes en el proceso de selección adelantado, y al público en general (Esta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la oferta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita los folios en los cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos).

m) Manifestamos bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado por la mera suscripción de la presente carta, que los recursos obtenidos para la presentación de la oferta y en caso de resultar adjudicatario; para la ejecución del contrato resultante del presente proceso de mínima cuantía No. XXX, no se han obtenido de la celebración de ofertas de cesión de derechos económico o de beneficiario con pacto de readquisición u operaciones de captación ó de recaudo masivo no autorizado de dineros del público o de entrega masiva de dineros a personas naturales o jurídicas, directamente o a través de intermediarios, mediante la modalidad de operaciones de captación o recaudo en operaciones no autorizadas tales como pirámides, tarjeta prepago, venta de servicios y otras operaciones semejantes a cambio de bienes, servicios o rendimientos sin explicación financiera razonable. La suscripción del presente documento constituye prueba de nuestro compromiso de NO participar en hechos que configuren los supuestos del recaudo no autorizado de dineros del público.

n) En caso de Uniones temporales o Consorcios, se entiende que con la suscripción de esta carta, todos y cada uno de sus miembros o integrantes efectúan esta declaración.

o) Los suscritos (Integrantes del oferente en el caso de oferente plural; nombre del oferente, en caso de persona jurídica, adaptando la redacción del párrafo a tal circunstancia), quienes nos presentamos en calidad de oferentes al presente proceso de selección bajo (Forma o título bajo el cual se presenta la oferta), declaramos y aceptamos, explícitamente, que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato ofrecido, según los términos del Reglamento que rige el proceso de selección, y reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la oferta, de la correspondiente adjudicación, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la Ley.

1. Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la mera suscripción de la presente carta de presentación de la oferta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y oferta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la oferta propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la oferta.

2. Que nos obligamos a suministrar a solicitud del MDN Ejército Nacional – establecimiento de sanidad BAS 02 cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta oferta, dentro de los términos que al efecto determine la entidad.

3. Que la presente oferta consta de... (Número de folios de la oferta) folios distribuidos en (Número de fólderes en los que es presentada la oferta) fólderes.

4. Que recibiremos notificaciones en la secretaría de su Despacho, o en la(s) siguiente(s) dirección(es): (Dirección para notificaciones). Incluir dirección electrónica.

5. Que aceptamos pactar en el contrato las cláusulas exorbitantes.

6. Que en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección y contratación, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo, deberán consignarse en la cuenta No. (Indicar clase de cuenta, número, banco, sucursal, ciudad, país y cualquier otro dato necesario).

7. Que la suscripción de la presente carta de presentación no nos exime de cumplir con cada uno de los requisitos técnicos, económicos y jurídicos, exigidos en la invitación pública

Cordialmente,

(**Firma del representante legal del oferente o apoderado)**

EL OFERENTE

Nombre: XXXXXXXXXXXXXXX C.C. / NIT XXXXXXX

ESMBAS02

FORMULARIO No. 2
BENEFICIARIO CUENTA SIIF

CIUDAD:

FECHA:

Me permito certificar la siguiente información con el fin de ser incluida en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF – Nación

I. DATOS PERSONA NATURAL Y/O JURIDICA

(Beneficiario) Nombre o Razón Social: Tipo Documento de Identificación:

Cedula de Ciudadanía: Cedula Extranjería:

ona Jurídica:

Nit Persona Natural: Otro Tipo de Documento Pasaporte :

Tarjeta de Identidad

Dirección: E- mail:

Teléfono: Fax:

Departamento:

Ciudad:

Municipio:

Denominación de la cuenta: Corriente De Ahorros:

NOTA 1: Adjuntar fotocopia legible: Cédula de Ciudadanía, RUT o Registro Cámara o documento equivalente.

II. DATOS DE LA ENTIDAD FINANCIERA:

Entidad Financiera: Sucursal: Dirección:

Número de la Cuenta:

Código: Ciudad: Teléfono:

Fax

NOTA 2: Adjuntar la Certificación Bancaria, indicando que la cuenta está activa y vigente. Asimismo se debe verificar que su expedición no sea mayor a treinta días.

El Beneficiario debe solicitar a la entidad financiera la certificación bancaria con el número de identificación que aparece registrado en el RUT.

Nombre y firma del Beneficiario

ESMBAS02

Solicitud Aprobada

Vo Bo: Vo Bo

Solicitud rechazada

Nombre y firma Funcionario Perfil Presupuesto. Nombre y firma Funcionario Perfil Beneficiario Cuenta

OBSERVACIONES:

ESMBAS02

FORMULARIO No. 3
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito(s) a saber: (Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica OFERENTE, o nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal OFERENTE domiciliado en (Domicilio de la persona firmante), identificado con (Documento de Identificación de la persona firmante y lugar de expedición), quien obra en calidad de (Representante legal de la Sociedad, del Consorcio, de la Unión Temporal OFERENTE, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha Sociedad, Consorcio, Unión Temporal, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará EL OFERENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, la invitación pública, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que el ESM BATALLON ASPC N°2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE" (NIVEL I), adelanta un proceso de MINIMA CUANTIA para "**PRESTACION DE SERVICIOS DE OFTALMOLOGÍA, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02 EN LA CIUDAD DE BARRANQUILLA (ATLANTICO) Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS, PARA LA VIGENCIA 2026","**

SEGUNDO: Que siendo el interés del OFERENTE apoyar la acción del Estado colombiano, y el Ejército Nacional para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas.

TERCERO: Que siendo del interés del OFERENTE participar en el proceso de XXXXXXXXXX aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.

EL OFERENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su oferta, ni con la ejecución del objeto que pueda celebrarse como resultado de su oferta.

2. EL OFERENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor o haga en su nombre.

3. EL OFERENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de suministros la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

A. No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del MDN-EJERCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD DE EJERCITO, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la oferta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la oferta.

B. No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de DIRECCIÓN DE SANIDAD DE EJERCITO durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

4. EL OFERENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de mínima cuantía.

CLÁUSULA SEGUNDA. PAGOS REALIZADOS.

EL OFERENTE declara que para la elaboración y presentación de la presente oferta ha realizado, o debe realizar, únicamente los siguientes pagos, incluyendo los pagos de bonificaciones o sumas adicionales al salario ordinario que puedan hacerse a sus propios empleados, representantes, agentes o asesores, o a los empleados, agentes o asesores de otras empresas, tanto públicos como privados:

BENEFICIARIO MONTO ($) (Valor del pago CONCEPTO (Concepto del pago realizado o

(Nombre del beneficiario del pago realizado o por realizar) realizado o por realizar, en pesos corrientes) por realizar. En esta columna deben discriminarse de manera clara y detallada cada uno de los conceptos bajo los cuales se ha realizado cada pago, o el concepto por el cual se prevé que se realizará un gasto en el futuro, asociados en cualquiera de los casos a la presentación de la oferta).

En caso de resultar favorecida su propuesta el OFERENTE realizará únicamente los siguientes pagos:

BENEFICIARIO MONTO ($) (Valor del pago CONCEPTO (Concepto del pago realizado o
(Nombre del beneficiario del pago realizado o por realizar) realizado o por realizar, en pesos corrientes) por realizar. En esta columna deben discriminarse de manera clara y detallada cada uno de los conceptos bajo los cuales se ha realizado cada pago, o el concepto por el cual se prevé que se realizará un gasto en el futuro, asociados en cualquiera de los casos a la presentación de la oferta).

CLÁUSULA TERCERA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

EL OFERENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en el proceso, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (Ciudad donde se firma el presente documento) a los (Día del mes en letras y números, del año).

EL OFERENTE:

(Nombre, número del documento de identificación y firma del OFERENTE o su representante)

Únicamente se exceptúan los gastos que haya realizado el OFERENTE por concepto de salarios, bonificaciones, prestaciones sociales o cualquier gasto derivado de los contratos de trabajo bajo los cuales se encuentren vinculadas las personas que laboran de manera permanente con el OFERENTE o con OFERENTE cualquiera de las personas jurídicas que conforman al OFERENTE en el caso de tratarse de un OFERENTE plural, costos que no deben discriminarse por beneficiario, sino que deben consolidarse bajo uno de los siguientes dos rubros: 1. Total Salarios Brutos y 2. Aportes parafiscales y seguridad social. Igualmente, todos los gastos menores, tales como papelería, mensajería, etc., podrán agruparse en un único concepto bajo la denominación 'gastos de funcionamiento', siempre que de manera tanto individual como consolidada tengan un costo total inferior a los mil dólares de los estados unidos de América (US $ 1.000.oo).

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE OFERENTE SI ES PLURAL (CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL), A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES LEGALES

FORMULARIO No. 4

VALORACION PROPUESTA ECONOMICA

Ciudad y fecha

Señores

ESM BATALLON NO. 2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE"

(NIVEL I)

REF: PROCESO DE MINIMA CUANTÍA No. XXX - ESM BAS 02 - 2026

(El apoderado o representante legal), obrando en nombre y representación de conformidad con lo establecido en esta invitación, oferta de forma irrevocable y con precio fijo, para **"PRESTACION DE SERVICIOS DE OFTALMOLOGÍA, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02 EN LA CIUDAD DE BARRANQUILLA (ATLANTICO) Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS, PARA LA VIGENCIA 2026".** Este anexo deberá ser presentado en formato dispuesto por el ESMBAS02

Atentamente,

REPRESENTANTE LEGAL

Nombre

Identificación

Razón Social

ESMBAS02

FORMULARIO 5

PACTO DE INTEGRIDAD

Ante la opinión pública nacional e internacional, nosotros: por una parte, **LOS REPRESENTANTES LEGALES Y DIRECTIVOS DE LAS EMPRESAS PROPONENTES** en el proceso de Mínima Cuantía **No. XXX** para **"PRESTACION DE SERVICIOS DE OFTALMOLOGÍA, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02 EN LA CIUDAD DE BARRANQUILLA (ATLANTICO) Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS, PARA LA VIGENCIA 2026".** actuando en nombre propio y en representación de las **PERSONAS JURÍDICAS QUE OBRAN COMO PROPONENTES**, en este proceso de contratación, y por **OTRA LOS FUNCIONARIOS ASESORES DEL MDN-DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO** que han participado y o participarán en las estructuración técnica, económica y jurídica del presente proceso de contratación, o en su trámite, impulso, revisión, y definición, hemos acordado suscribir el presente **PACTO DE INTEGRIDAD**, teniendo en cuenta que en Colombia todas las formas de corrupción son ilegales, y que el Estado procesa y continuará procesando a los infractores.

Sin perjuicio del cumplimiento de la ley colombiana, el Pacto de Integridad se enfoca en el compromiso de no soborno con el fin de obtener o retener un contrato u otra ventaja impropia, incluyendo la colusión con otros con el fin de limitar la competencia para este contrato, y la actuación desleal y contraria a la libre competencia y al interés de propiciar la selección objetiva dentro de las instancias del proceso de contratación.

Lo anterior incluye cualquier tipo de pagos, dádivas u otros favores ofrecidos o concedidos, de manera directa o a través de terceros, a funcionarios o asesores del ESM BATALLON ASPC N°2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE" (NIVEL I), con el fin de:

1. Procurar que se diseñe el proyecto o partes de éste de una manera que ofrezca ventajas a uno o varios participantes;
2. Dar ventaja indebida a cualquiera de los participantes en la evaluación y elección de los mismos para la adjudicación del contrato;
3. Ganar la adjudicación del contrato;
4. Lograr cambios sustanciales en el contrato ajustando las especificaciones, los plazos o cualquier otro componente importante del contrato;
5. Logar que sean aprobados por funcionarios públicos, asesores o por el interventor o supervisor del contrato (o por su personal, asesores y subcontratistas) resultados por debajo de los parámetros que sean propuestos por los PROPONENTES y pactados con el MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO.
6. Abstenerse de monitorear apropiadamente la implementación del proyecto, de informar sobre violaciones de especificaciones del contrato u otras formas de incumplimiento, o de hacer plenamente responsable al contratista de sus obligaciones legales;
7. Evadir impuestos, derechos, licencias o cualquier otra obligación legal que s e debería satisfacer;
8. Inducir a un funcionario a quebrantar sus deberes oficiales de cualquier otra manera;

Dentro de este marco los firmantes adquieren los siguientes compromisos, en todo de acuerdo con las leyes colombianas:

1. Las empresas participantes y el MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO asignan importancia a la presentación de propuestas en un entorno libre, imparcial, competitivo y no sujeto a abuso. A las empresas les complace confirmar que:

a. No han ofrecido o concedido, ni han intentado ofrecer o conceder y no ofrecerán ni concederán, no directa ni indirectamente mediante agentes o terceros, ninguna inducción o recompensa impropias a ningún funcionario o asesor del MDN - EJÉRCITO NACIONAL sus parientes, o socios de negocios, con el fin de obtener o retener este contrato u otra ventaja impropia,

y

b. No han coludido y no coludirán con otros con el fin de limitar indebidamente la competencia para este contrato. Las empresas comprenden la importancia material de estos compromisos para el MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO y la seriedad de los mismos.
Por su parte los FUNCIONARIOS O ASESORES DEL MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO también

Confirman que no han pedido ni aceptado, ni pedirán ni aceptarán, de manera directa o a través de terceros, ningún pago u otro favor por parte de las empresas participantes a cambio de favorecerlos en la obtención o retención del contrato.

2. Las empresas participantes desarrollan sus actividades en el marco de principios éticos de comportamiento y se comprometen a tomar las medidas necesarias a fin de que este compromiso de No soborno sea acatado por todos sus gerentes y empleados, así como por todos los terceros que trabajan con esa compañía en este proyecto, incluyendo agentes consultores y subcontratistas.
3. Este compromiso se presenta en nombre y de parte de los Presidentes y/o Gerentes Generales de las empresas participantes. Quienes participan en consorcio o unión temporal suscriben este pacto en nombre y de parte de cada uno de los Presidentes y/o Gerentes Generales de las empresas asociadas.
4. Las empresas internacionales que participen en este proceso de contratación, asumen este compromiso en nombre y de parte del Presidente y/o Gerentes generales de la casa matriz de la compañía y este compromiso cobija a los gerentes y empleados de la subsidiaria en Colombia cuando esta existiese.
5. Con respecto a la presentación de las propuestas, las empresas participantes se comprometen a estructurar una propuesta seria, con información fidedigna y con una oferta económica ajustada a la realidad que asegure la posibilidad de ejecutar el objeto del contrato y/o prestar el servicio en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en la invitación.
6. Con respecto a los pagos relacionados con el negocio, las empresas participantes acuerdan:

a. Los pagos a agentes y otros terceros estarán limitados a una compensación razonable por servicios claramente asociados al negocio.

b. En caso de presentarse una queja sobre incumplimiento de los compromisos de no soborno adquiridos en este pacto y existir serios indicios sobre dicho incumplimiento calificados para tal efecto por el Arbitro establecido en el numeral 7 de este documento, el proponente involucrado o el participante adjudicatario se comprometen a poner a disposición del árbitro si así lo exigiere, toda la información sobre pagos efectuados a terceros relacionados con la preparación de la propuesta y/o con el contrato y sobre beneficiarios de los mismos, y toda la documentación relacionada con el contrato. En caso de tratarse de información que puede considerarse reservada, el árbitro deberá comprometerse a respetar dicha reserva.
Al finalizar la ejecución del contrato, el representante legal del participante adjudicatario certificará formalmente que no se han pagado sobornos u otras comisiones ilícitas con el fin de obtener o retener este contrato, El estado final de cuentas incluirá breves detalles de los bienes y servicios suministrados que sean suficientes para establecer la legitimidad de los pagos efectuados.

7. Para efectos de salvaguardar el contenido del Pacto de Integridad del presente proceso de contratación frente a eventuales incumplimientos de los compromisos de carácter ético adquiridos por los funcionarios y por los participantes, se pronunciará un "Arbitro denominado defensor para la transparencia", cuyos fallos serán en equidad al amparo de lo dispuesto en la Ley 446 de 1998.
De las materias relacionadas anteriormente conocerá el Árbitro por solicitud del MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO del programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción, o por manifestación de alguno de los participantes.

Dicho Árbitro deberá tener las mismas calidades que dispone la Constitución Nacional para ser magistrado de la Corte Constitucional o la Corte Suprema de Justicia y será seleccionado.

De la lista de árbitros de la Cámara de Comercio de Bogotá, mediante el sistema de sorteo público.

8. Si un participante incumple su compromiso de no soborno y de dicho acto ha sido declarado culpable por parte del Árbitro se generarán, además de los procesos contemplados en la Legislación Colombiana u otra legislación que cobije el proceso de contratación, los siguientes efectos jurídicos:

a. Si el participante que hubiere incumplido fuere el adjudicatario del proceso de contratación, cualquiera de las partes del presente documento podrá solicitar ante el juez competente la nulidad absoluta del contrato con fundamento en que el mismo adolece de una causa lícita;

b. El contrato estatal terminará por causa imputable al contratista. El participante que hubiere incumplido los compromisos de no soborno derivados del presente documento se obliga incondicional e irrevocablemente a aceptar la terminación del contrato por causa imputable al mismo, en el momento en que el Arbitro declare el incumplimiento de los compromisos referidos, y a asumir las consecuencias contractuales que s e deriven de tal terminación.

c. Una pena económica equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato a título de estimación anticipada de los perjuicios a favor de los demás proponentes que participaron el proceso de contratación y que no hubieren incumplido los compromisos consignados en el presente documento. Si hubiere más de un proponente el valor referido se repartirá en partes iguales entre dichos proponentes.

d. Abstenerse de participar en procesos de contratación de cualquier naturaleza de Entidades Públicas de la República de Colombia, que se lleven a cabo durante un periodo de cinco años.

9. Adicionalmente, todos los jefes del MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO se obligarán a realizar todas y cada una de las gestiones y actuaciones necesarias para que las entidades competentes impulsen y desarrollen las investigaciones correspondientes con ocasión de las conductas de los funcionarios de la entidad contratante o de los asesores externos de la misma que pudieren haber infringido el presente pacto y cualquier ley aplicable.

10. En caso de presentarse un incumplimiento probado del compromiso de no soborno de acuerdo con lo establecido de acuerdo con lo establecido en el numeral 8 de este pacto, el MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO podrá excluir a futuro a aquel infractor para la elegibilidad de contratos en procesos de Mínima Cuantía.

11. Las empresas participantes declaran públicamente que conocen y aceptan las condiciones de participación establecidas en los Documentos del proceso de contratación y en las modificaciones que se han hecho a los mismos hasta la fecha de cierre del proceso de contratación, en términos de su transparencia y equidad. En este marco, se comprometen a no utilizar, en la etapa e evaluación de las propuestas, argumentos sobre incumplimiento de condiciones diferentes a las allí establecidas para efectos de buscar le descalificación de sus competidores.

12. Las empresas participantes aceptan que durante la evaluación de las propuestas prime el criterio de respetar los aspectos de fondo por encima de los de forma, buscando siempre favorecer la libre competencia y la participación del mayor número posible de propuestas en el proceso.

13. Adicionalmente el Gobierno Nacional ha establecido el programa Presidencial de Lucha contra la corrupción con la facultad de servir de canal para la tramitación de cualquier investigación sobre cualquier forma de extorsión o soborno en la contratación pública. Las empresas participantes denunciaran ante este programa cualquier información sobre manejos irregulares sobre los que tengan conocimiento en lo referente al presente proceso de contratación.

14. Para constancia de lo anterior, los **FUNCIONARIOS DEL** MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO firman el presente documento en xxxxXXX., a los xxxx días del mes de xxxxxx de 2026.

_____

(Nombre y firma del proponente, representante legal o apoderado.

FORMULARIO NO 6
COMPROMISO CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO

Que libre y voluntariamente, de manera unilateral, en mi propio nombre y de los funcionarios o asesores que se vinculen a la misma para efectos de ejecución del presente contrato, asume el presente COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERA: Que el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO adelanto el proceso de mínima No. XXX, cuyo objeto es_____ _____. SEGUNDA: Que es mi propósito apoyar la gestión de la institución en lo que hace a la apertura y democratización de los procesos, sobre esquemas fortalecidos hacia la transparencia en los procesos de contratación, la garantía de información objetiva y la confidencialidad.

TERCERA: Que siendo de interés en mi propio nombre, me encuentro dispuesto a asumir con la debida confidencialidad la información propia de la ejecución del contrato; en tal sentido suscribo el presente documento de confidencialidad por el cual se garantiza absoluta reserva sobre la información y lugares del Ministerio a los cuales tenga acceso. CUARTA: Que por tanto, asumo libre y espontáneamente este compromiso, el cual se regirá por las siguientes clausulas: CLAUSULA PRIMERA. COMPROMISO ASUMIDO POR EL CONTRATISTA: Mediante la suscripción del presente documento, asumo el siguiente compromiso:

EL CONTRATISTA se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes, asesores, y a cualquier otro representante suyo, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la Republica de Colombia, especialmente de aquellas que rigen la presente relación contractual, y les pondrá las obligaciones de: a) No revelar información propia del Ministerio de Defensa Nacional ni sobre los lugares a los cuales tenga acceso, con ocasión de la ejecución del presente contrato.

b) No permitir que terceros obtengan información relacionada con el literal anterior. c) No obrar a través de terceros o sugerir que terceros hagan lo propio en su nombre. d) No publicar información alguna, por medios de comunicación electrónica o correos internos de su grupo empresarial, que permita a terceros o a sus funcionarios no autorizados acceder a la información. CLAUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DE INCUMPLIMIENTO: EL CONTRATISTA asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias que el Ministerio considere procedente imponer, entre ellas, la presentación pública de su conducta trasgresora; igualmente, si el Ministerio demuestra que con su actuación se vulneran los derechos, podrá ejercer las acciones civiles, penales y administrativas que le permitan restablecer su situación, previa indemnización del daño causado. CLAUSULA TERCERA: Declara igualmente EL CONTRATISTA que toda la información que se produzca en la ejecución del contrato, será confidencial y/o reservada. En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de Barranquilla a lo días del mes y año.

EL CONTRATISTA

_____

(Nombre del contratista, representante legal o apoderado)

C.C. No.

FORMULARIO No 7

ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES, DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y/O SANCIONES DURANTE LOS ÚLTIMOS DOS (2) AÑOS PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. XXX ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS 02 2026.

I. PROPONENTE REGISTRO MULTAS Y/O SANCIONES DURANTE LOS ÚLTIMOS DOS (2) AÑOS

Diligenciar con una "X" según corresponda

Si____ NO_____

En caso de ser afirmativa la respuesta completar la información que se relaciona a continuación.

1.1 Número del contrato_____ 5.2.-
Objeto del Contrato_____ 5.3.-
Fecha del Contrato_____ 5.4.-
Valor del Contrato_____ 5.5.-
Valor de la Multa en Pesos_____ 5.6.-
Fecha de la Multa o sanción_____ 5.7.-
Valor de la multa en SMLMV_____

Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, corresponde única y exclusivamente a la entidad que representamos.

_____

Firma Representante Legal o Apoderado Nombre C.C. / N

ESMBAS02

FORMULARIO No 8

MANIFESTACIÓN SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Yo, _____, actuando en calidad de _____ (persona natural oferente, o el representante legal, o apoderado), de _____, manifiesto bajo la gravedad del juramento de forma clara e inequívoca, que ni el proponente, ni su representante legal, ni su apoderado, ni sus socios, no encontramos incursos por sí o por interpuesta persona en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, en especial las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1250 de 2008 y en la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública" (Artículo 1. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES INCURRAN EN ACTOS DE CORRUPCIÓN, Artículo 2. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES FINANCIEN CAMPAÑAS POLÍTICAS, Artículo 4. INHABILIDAD PARA QUE EX EMPLEADOS PÚBLICOS CONTRATEN CON EL ESTADO, Artículo 27. ACUERDOS RESTRICTIVOS DE LA COMPETENCIA y Artículo 90. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO).

_____

Firma Representante Legal o Apoderado
Nombre: XXXXXXXXXXXXXX
C.C. / NIT XXXXXXX

ESMBAS02

FORMULARIO No 9

ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

PROPONENTE: _____

AÑO CONTRATO	No. CONTRATO	OBJETO CONTRATO	VALOR CONTRATO	CONTRATANTE

La acreditación de experiencia en este tipo de contrato debe ser del proponente que va a ofertar.

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada.

Con el fin de acreditar la experiencia, aporto los siguientes documentos soporte, por contrato acreditado:

1

2

3

_____

Firma Representante Legal del proponente
Nombre:
Documento Identidad:

NOTA: Para oferentes plurales, cada integrante debe relacionar la experiencia general y específica que acredita.

ESMBAS02

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO
SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Yo _____ identificado con cedula de ciudadanía No_____ de _____ en calidad de Representante Legal de la empresa _____ _____, con NIT _____; certifico que actualmente nuestra organización se encuentra en la adecuación, transición y aplicación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, en cumplimiento a la normatividad establecida por el Ministerio del Trabajo en el Decreto 1072 de 2015, Capítulo 6, "Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo" y en la Resolución No. 0312 de 2019, "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo".

Nuestra empresa cumple con la asignación del responsable para el diseño e implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con los requisitos establecidos en la Resolución 0312 de 2019:

TABLA DE CLASIFICACIÓN DE EMPRESA POR NÚMERO DE TRABAJADORES			
Marque con una X de acuerdo al número de trabajadores (independientemente de su forma de contratación o vinculación) y de acuerdo a la clasificación del riesgo en la columna CLASIFICACIÓN (X)			
NÚMERO DE TRABAJADORES	**CLASIFICACIÓN DEL RIESGO**	**REQUISITOS RESPONSABLE SG-SST**	**CLASIFICACIÓN (X)**
Diez (10) o menos trabajadores	I, II ó III	▪ Podrá ser realizado por un técnico en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) o en alguna de sus áreas o por un tecnólogo en SST, profesional en SST y profesional con posgrado en SST. ▪ Debe contar con licencia vigente en SST. ▪ Acreditar mínimo un (1) año de experiencia certificada por las empresas o entidades en las que laboró en el desarrollo de actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo. ▪ Acredite la aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas en SST. **NOTA**: Las personas que solo cuentan con el curso virtual de cincuenta (50) horas en Seguridad y Salud en el Trabajo, están facultadas para administrar y ejecutar el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo en las empresas de diez (10) o menos trabajadores clasificadas en riesgo I, II ó III, pero no pueden diseñar dicho sistema, en concordancia con lo señalado en la Resolución 4927 de 2016 del Ministerio del Trabajo.	
Once (11) a cincuenta (50) trabajadores	I, II ó III	▪ Podrá ser realizado por un tecnólogo en SST o en alguna de sus áreas. ▪ Debe contar con licencia vigente en SST. ▪ Acreditar mínimo dos (2) años de experiencia certificada por las empresas o entidades en las que laboró en el desarrollo de actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo ▪ Debe contar con el curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas en SST.	
Cincuenta (50) o menos trabajadores	IV ó V	▪ Podrá ser realizado por un profesional en SST o profesional con posgrado en SST. ▪ Debe contar con licencia en SST vigente ▪ Debe contar con el curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas en SST	
Más de cincuenta (50) trabajadores	I, II, III, IV ó V	▪ Podrá ser realizado por un profesional en SST o profesional con posgrado en SST. ▪ Debe contar con licencia en SST vigente ▪ Debe contar con el curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas en SST.	

NOTA: Anexe a esta certificación los soportes documentales del responsable de SG-SST en su organización.

Así mismo certifico que a la fecha nos encontramos en la fase de *Seguimiento y plan de mejora*, conforme a lo establecido en la Resolución 0312 de 2019, en su Artículo 25:

La Dirección General de Sanidad Militar dentro de sus políticas establece un cumplimiento en la Evaluación de los Estándares Mínimos de Seguridad y Salud en el Trabajo, igual o superior al 60% (Moderadamente Aceptable), de acuerdo a los criterios de valoración de la Resolución 0312 de 2019, Articulo 28.



Fases de transición del SG-SST – Resolución 0312 de 2019

RESOLUCIÓN 0312 DE 2019 Art. 28	
CRITERIO	**VALORACIÓN**
Puntaje obtenido menor al 60%	CRITICO
Puntaje obtenido entre el 60% y el 85%	MODERADAMENTE ACEPTABLE
Puntaje obtenido mayor o igual al 85%	ACEPTABLE

Doy fe que a la fecha hemos evaluado y calificado los ítems - Tabla de Valores de los Estándares Mínimos contenidos en el Artículo 27 de la Resolución 0312 de 2019 de acuerdo al número de trabajadores de nuestra organización, con un porcentaje de cumplimiento del _____ %.

Teniendo en cuenta lo anterior en caso de requerirse estaremos dispuestos a recibir visita de verificación de cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, por parte del contratante.

La presente se firma a los _____ días del mes ____ del año 201__.

Firma Representante Legal

_____

Nombre Representante Legal

Cedula de ciudadanía

NOTA: Partiendo del principio de la buena fe, lo certificado en este documento se asume como un hecho cierto y veraz; la rendición de información no comprobable mediante evidencia, se configura como falsedad en documento público.